



Estudios e Investigaciones

EFFECTOS DE LAS POLÍTICAS LINGÜÍSTAS ANTISEXISTAS Y FEMINIZACIÓN DEL LENGUAJE

Año 2006 – Año 2009

Equipo investigador dirigido por: Mercedes Bengoechea Bartolomé

- Fernando Centenera Sánchez-Seco
- Verónica González Araujo
- José Simón Granda

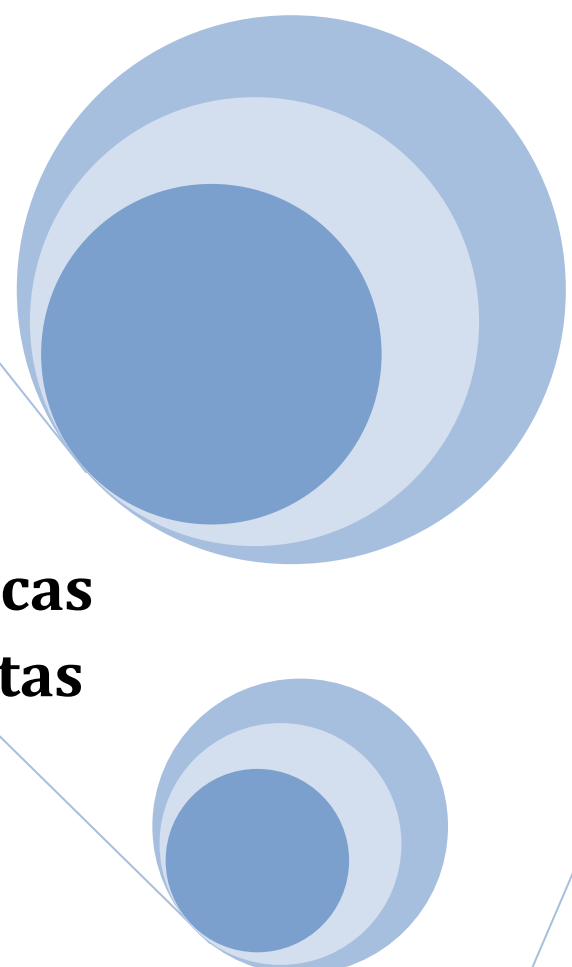
Universidad de Alcalá

Dpto. de Filología Moderna
Alcalá de Henares

NIPO: 803-10-017-3

ISBN: 978-84-693-2440-0

PE-2010- 37/06



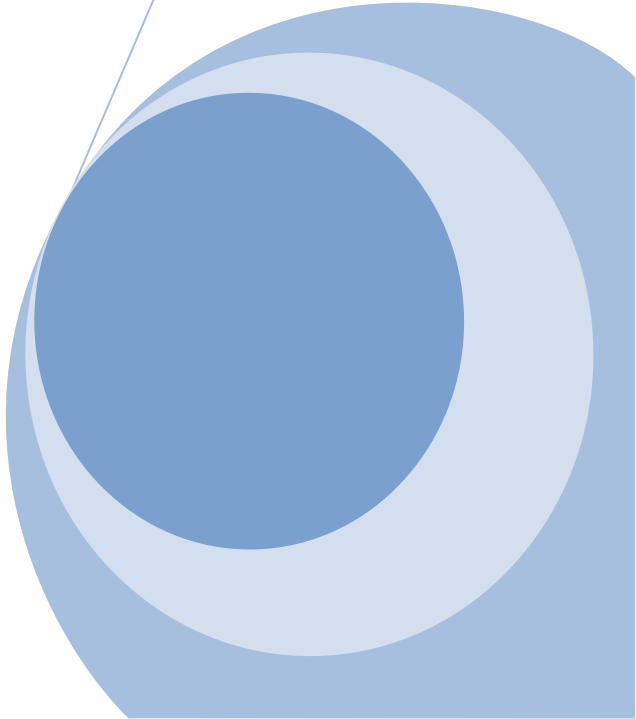
Efectos de las políticas lingüistas antisexistas y feminización del lenguaje

**Proyecto financiado por el Instituto de la
Mujer. (Nº proyecto: 37/06)**

2006-2009

AUTORÍA *(en orden alfabético):*

Mercedes Bengoechea (coordinadora)
Fernando Centenera Sánchez-Seco
Verónica González Araujo
José Simón Granda



ÍNDICE

Introducción teórica	4
Objetivos	7
Tareas y metodología	8
Resumen de la investigación realizada	9
1. El proceso de transformación de la lengua	9
a. Inercias sexistas en el DRAE	9
b. Inercias sexistas en los medios	24
c. Incorporaciones igualitarias en el lenguaje de los medios	25
d. El lenguaje no sexista en la publicidad	39
e. Resistencias al proceso de feminización en las publicaciones de la RAE	43
f. El proceso de nombrar en femenino, efectos no buscados	54
2. El cambio verbal como efecto de políticas lingüísticas	58
3. La actitud del alumnado universitario ante nuevos usos verbales	62
4. El ámbito de la enseñanza de español como lengua extranjera	85
5. El ámbito jurídico	88
6. El ámbito de la traducción	110
7. Resistencia a usos heredados en la poesía escrita por mujeres: el nuevo significado de la fragmentación corporal	113
Conclusiones generales	115
Prospectiva	124
Referencias mencionadas	125
ANEXO: Publicaciones derivadas del proyecto de investigación ..	130

Introducción teórica

En los últimos veinte años la representación asimétrica, androcéntrica, sexista y estereotípica de la identidad femenina en los medios de comunicación ha sido la preocupación fundamental de la lingüística feminista, y su eliminación, uno de los más importantes objetivos de las políticas de género llevadas a cabo desde los organismos de igualdad europeos, nacionales y autonómicos.

Una de las primeras lenguas para las que se editaron guías de uso antisexistas y se implementaron políticas lingüísticas antisexistas fue la inglesa (Nilsen *at al.* 1977; Miller & Swift 1980; Frank & Treichler 1989). El contenido y espíritu de esas guías repercutió en políticas de redacción en medios de comunicación, editoriales y el sector público y la administración (Ehrlich & King 1992 y 19994; Sunderland 1994; Romaine 1999; Hellinger & Bubmann 2001-2002). Las políticas lingüísticas antisexistas del inglés fueron seguidas por políticas de casi todas las lenguas más habladas: francés, italiano, brasileño-portugués, vietnamita, chino, árabe... (Pawles 1998; Hellinger & Bubmann 2002).

En el caso de la lengua española, desde el Instituto de la Mujer del gobierno central y desde los organismos de igualdad de los diversos gobiernos autonómicos se publicaron diversas guías con recomendaciones para eliminar el sexismo y androcentrismo lingüísticos, urgiendo a nombrar a las mujeres y buscar representaciones adecuadas de ellas: VV.AA. (1986, 1987, 1988, 1988, 1989a, 1989b, 1990a, 1990b, 1992, 1994, 1995, 1998, 1999a, 1999b), Alario *et al.* (1995), Cuesta Martínez (1990), Bengoechea (1999), Bengoechea (2005), Bengoechea y Calero (2003), Lledó (1999), Medina Guerra (2003), Rodríguez Hevia (2004). Instituto de la Mujer (2007) recoge algunas de las publicaciones editadas a lo largo de 2006 y después de esa fecha han seguido apareciendo nuevas obras y opúsculos.

Las recomendaciones de uso anti-sexista fueron recibidas con diversas reacciones. Las negativas abarcan desde el escepticismo a la ridiculización de los esfuerzos femeninos, pasando por irritación, críticas vehementes y auténtico enojo (un resumen de las reacciones en España fue recogida en Bengoechea 2000; en el mundo anglófono lo hicieron Penelope 1982 y Pauwels 1998). La resistencia a la implementación y utilización de tales recomendaciones también ha sido documentada (Pauwels 1998; Bengoechea 2000, 2006; Lledó 2004).

Sin embargo, pese a la resistencia a la adopción de medidas de redacción antisexistas, las lenguas están en pleno proceso de cambio respecto a la

denominación de los géneros. Partimos de la hipótesis de que las políticas lingüistas antisexistas han tenido un relevante efecto en la denominación de los sexos, siendo ya palpable la transformación que se ha producido en ciertos textos formales en la designación de las mujeres.

Se han efectuado ya algunos estudios generales del éxito o fracaso de las políticas antisexistas del inglés (Cooper 1984; Silverstein 1985; Khosroshahi 1989; Livia 1999; Romaine 2001; McConnell-Ginet 2003; Mills 2003; Winter & Pauwels 2003 y 2005), aunque la mayoría de los estudios se han centrado únicamente en ciertos tipos textuales en alguna de las sociedades anglófonas (Atkinson 1987 estudió las fórmulas de tratamiento para mujeres en el inglés canadiense; Fasold 1988, ciertos periódicos estadounidenses; Rubin, Greene & Schneider 1994, el inglés hablado por los líderes empresariales de los Estados Unidos; Ehrlich & King 1992 y 1999, el inglés de la prensa canadiense; Sunderland 1994, gramáticas dirigidas a estudiantes de inglés; Romaine 1999, el inglés británico que compone el *British National Corpus*).

En España existía poca documentación sobre el resultado de las políticas feministas en el castellano contemporáneo, hasta que el Instituto de la Mujer encargó un revelador estudio sobre el cambio lingüístico en la educación en los últimos 25 años (Velasco Gisbert y VV.AA. 2009). Anteriormente, durante el año 2001 y también por encargo del Instituto de la Mujer, la investigadora principal de este proyecto llevó a cabo un análisis feminista de la presencia de mujeres y del lenguaje utilizado para su representación en cuatro de los diarios españoles de mayor difusión y calidad: *El Mundo*, *El País*, *La Vanguardia* y *ABC* (Bengoechea 2001). El propósito del estudio era la detección de usos sexistas y androcéntricos en la redacción periodística, su descripción y clasificación, y la elaboración de soluciones textuales alternativas. La muestra analizada estaba compuesta por todas las noticias de las secciones de política nacional e internacional de la semana del 1 al 7 de abril de 2000 (434 páginas). Uno de los varios aspectos estudiados fue cómo se nombra (o se oculta) a las mujeres en los albores del siglo XXI. Para ello, se analizaron los componentes verbales de la identificación y presentación textual de mujeres, teniendo en cuenta todos los nombres propios de mujer –acompañados o no de sustantivos o adjetivos para denotar su cargo, puesto, trabajo, relación con otros u otras, etc. (como *la alcaldesa de Córdoba*, *Rosa Aguilar*, o *la prima Marisleysis*)–; los pronombres femeninos que hacían referencia a mujeres (“*las que estén sujetas a prejubilaciones*”, *una de las tres*...); y todos los grupos nominales cuyo núcleo estuviera constituido por un sustantivo sexuado en femenino (*su adjunta*; *una guerrillera*; *las mujeres en edad de votar*, por ejemplo). Se incluían además cualquier sustantivo genérico no sexuado que pudiera representar a mujeres (como *personas*), y se rechazaron como inclusivo de mujeres cualquier nombre sexuado en masculino (*los rusos*; *todos los políticos*; *candidatos alternativos*;

etc.). Como conclusiones del análisis realizado, se pudo afirmar que no existía equilibrio entre las representaciones femeninas y masculinas, ni visuales ni textuales; se mantenían los estereotipos; y se acudía con excesiva frecuencia a prácticas discursivas asimétricas. Estos aspectos están tratados en Bengoechea (2002a, 2002b, 2003).

Sin embargo, además de usos sexistas y androcéntricos, en las páginas que constituían la muestra se podían detectar aires en la identificación femenina que hacen presagiar cambios en lo que hasta ahora ha sido una representación descompensada entre los sexos en español. Si los hábitos de escritura que han caracterizado al mundo hispano-parlante, con la venia de todo un engranaje socio-cultural y una historia, llevan siglos escondiendo la intervención femenina en la vida pública, gracias (entre otros mecanismos) a la resistencia a la feminización de títulos profesionales prestigiosos y a la utilización del masculino como genérico en sustantivos, pronombres, adjetivos, determinantes y participios, en la muestra analizada se hallaban 'nuevos' usos lingüísticos que retaban las formas tradicionales de utilizar la lengua. 'Nuevos', porque no sólo resultan innovadores para los sectores de la Prensa representados por los diarios estudiados, sino porque, además, en algunos casos, atentan contra el sistema de género gramatical del español.

Partiendo de ese estudio, la investigación que aquí se presenta se propuso comprobar si se está produciendo un cambio en las prácticas de designación de las mujeres en los medios y en determinadas parcelas del ámbito jurídico, trazar la trayectoria de ese cambio y estudiar específicamente el grado de penetración de las formas femeninas en la redacción de algunos textos formales e informales. Para estudiar el lenguaje jurídico-administrativo se analizaron principalmente determinadas normas aprobadas a lo largo de la década en curso, pero también otras anteriores. Para otros textos formales, escogimos muestras diarias de prensa escrita. Para los textos no formales, se hizo una selección aleatoria de muestras tomadas de *blogs* y foros de adolescentes.

Objetivos

Objetivo general

Desde los años 80, el convencimiento de que la subordinación social femenina estaba íntimamente unida a un lenguaje sexista y androcéntrico condujo a la publicación y difusión de manuales de estilo y recomendaciones para una redacción libre de estereotipos y rasgos sexistas. Con la finalidad de corregir o reducir la desigualdad entre mujeres y hombres, estas elaboradas políticas lingüísticas trataban de transformar el uso hegemónico de la lengua en distintos dominios, fundamentalmente en la administración, las normas jurídicas, la educación y los medios de comunicación. A lo largo de los últimos veinte años en Europa y en nuestro país se ha efectuado una auténtica transformación social en las relaciones entre los sexos. Tanto si el cambio lingüístico precede o acompaña al cambio social (según sea más o menos determinista la perspectiva que se adopte), parece lógico pensar que las lenguas han sufrido asimismo una transformación en sus prácticas discursivas respecto al género. De todos los contextos en los que se ha tratado de cambiar el lenguaje, algunos de los que más repercusiones tienen en la conceptualización de mujeres y hombres son los medios de comunicación, la educación y el lenguaje jurídico-administrativo. Dado que la lengua refleja las normas y prácticas sociales mientras simultáneamente las re-construye, es quizá hora de hacer balance de estos veinte años, analizar el alcance de la reforma lingüística fruto de las diversas políticas antisexistas con el objetivo de determinar si ha habido variación en las prácticas discursivas de designación de las mujeres (y, en consecuencia, de los hombres).

Los **objetivos específicos** de esta investigación son los siguientes:

1. Evaluar el éxito o fracaso de las políticas antisexistas del español.
2. Clasificar los nuevos usos verbales que tratan de reducir el androcentrismo en el español actual.
3. Evaluar el índice de aceptación de esas nuevas formas entre la población joven con mayor nivel de educación.
4. Estudiar específicamente algunos de los ámbitos donde la feminización es más visible: ámbito jurídico, medios de comunicación (prensa, publicidad y blogs) y poesía femenina.
5. Desvelar los escollos surgidos a lo largo del proceso de feminización.
6. Identificar ámbitos en los que la feminización ha encontrado especial resistencia.

Tareas y Metodología

Al tratarse de un equipo investigador multidisciplinar se han realizado tareas desde diversas perspectivas. Como introducción, se han trazado los recorridos por la reciente historia de la feminización del español en las áreas de la lingüística normativa, la traducción y el ámbito jurídico, desde una perspectiva socio-político-lingüística. A continuación se ha estudiado la penetración del lenguaje no sexista en diversos ámbitos: en los medios de comunicación (fundamentalmente en la prensa diaria, la publicidad y los *blogs* adolescentes), en el ámbito jurídico estatal y autonómico, en la traducción, en los libros de enseñanza de español como lengua extranjera y en la poesía escrita por mujeres. También se ha efectuado una valoración de la actitud del alumnado universitario ante la reforma feminista de la lengua. Finalmente, se han analizado detalladamente los escollos encontrados en la utilización de una lengua más igualitaria. Todos estos datos se han utilizado para efectuar una valoración de los resultados de las políticas lingüísticas.

Las diversas metodologías utilizadas han sido las que figuran a continuación:

- Análisis de las normas existentes. Para ello, se ha recurrido parcialmente al marco de la Teoría de la Legislación.
- Análisis del discurso para detectar formas de expresión no androcéntrica en la prensa, la publicidad gráfica y blogs de chicas adolescentes.
- Construcción de un corpus de anuncios y elaboración de una base de datos en la que se recogió el texto completo del anuncio, las imágenes que lo acompañaban y se destacaron las nuevas formas verbales empleadas.
- Elaboración de una base de datos con todos los nombres de profesiones recogidos en los capítulos dedicados al léxico del trabajo o a la explicación del género gramatical en un total de 60 de libros de enseñanza de español como lengua extranjera (ELE). Se registró cada ocurrencia, el orden de aparición, la forma empleada (masculino, femenino, doble género) y los determinantes que les precedían. La base de datos iba acompañada de un programa encargado de efectuar las tabulaciones y cálculos necesarios para valorar la penetración de oficios en femenino.
- Encuesta para valorar actitudes ante formas verbales no androcéntricas.
- Estudio del éxito o fracaso de las políticas, realizado desde el marco teórico de la disciplina de Política y Planificación Lingüísticas.

Resumen de la investigación realizada (Las publicaciones derivadas de la misma figuran en el Anexo)

1. El proceso de transformación de la lengua
 - a. Inercias sexistas en el DRAE
 - b. Inercias sexistas en los medios
 - c. Incorporaciones igualitarias
 - d. El lenguaje no sexista en la publicidad
 - e. Resistencias al proceso de feminización en las publicaciones de la RAE
 - f. El proceso de nombrar en femenino y efectos no buscados
2. El cambio verbal como efecto de políticas lingüísticas
3. La actitud del alumnado universitario ante nuevos usos verbales
4. El ámbito de la enseñanza de español como lengua extranjera
5. El ámbito jurídico
6. El ámbito de la traducción
7. Resistencia a usos heredados en la poesía escrita por mujeres: el nuevo significado de la fragmentación corporal.

*

*

*

*

1. El proceso de transformación de la lengua

a. Inercias sexistas en el DRAE

Pese a lo limitado de su alcance, hay variaciones entre las ediciones de 1992 y 2001 del Diccionario de la Real Academia que dan fe de los cambios habidos en el castellano de España. Entre ellos se cuentan: la inclusión de un número importante de nombres femeninos de profesión o cargo para aludir a mujeres; una tímida voluntad por parte de la RAE de proporcionar un trato más igualitario a mujeres y hombres así como de compartir unas y otros el protagonismo; un intento (sólo cumplido muy parcialmente) de eliminación de ciertos juicios de valor y de supresión de algunas de las definiciones denunciadas por su rampante sexismo; en algunos casos, un leve intento de erradicación del punto de vista masculino sobre la realidad a la hora de definir; y una cierta sistematización en las definiciones de términos inclusivos que engloban a mujeres y hombres, mediante la utilización de términos genéricos como *personas* o *alguien*.

Sin embargo, persisten ciertos problemas que no fueron tenidos en cuenta por Calero, Forgas y Lledó en su estudio *De mujeres y diccionarios* (Lledó *et al.* Madrid: Instituto de la Mujer, 2004). Uno de estos se refiere a componentes verbales de la identificación y presentación textual de mujeres. Por esa razón decidimos estudiar algunos de los mecanismos textuales de homogeneización femenina que, pese a los cambios llevados a cabo respecto a la anterior edición, se mantienen en la 22ª edición del Diccionario de la Real Academia Española (2001) y contribuyen a visualizar un género femenino uniformizado, privado de rasgos diferenciadores.

Los procesos convergentes que concurren en el discurso del DRAE y apoyan la construcción del sujeto femenino que hemos estudiado son los siguientes:

- Homogeneización de las mujeres por su sexo/género frente a los varones, quienes aparecen individualizados en subgrupos.
- Asimilación de las mujeres a las hembras del mundo animal.
- Esencialización de las mujeres por su sexo/género en la denotación de su pertenencia a grupos nacionales, étnicos y religiosos.
- Esencialización de las mujeres por su sexo/género en la denotación de su pertenencia a grupos profesionales.

Homogeneización de las mujeres por su sexo/género frente a los varones, individualizados en subgrupos.

La construcción del sujeto “mujer” parte de un proceso de homogeneización, mediante el cual se tiende a presentar a las mujeres formando parte de un grupo indivisible y uniforme cuya principal característica es su sexo/género (“mujeres”). Cuando se define a las mujeres de esta forma, se apela a una esencia común y compartida de forma indistinta por todas. Frente a tal uso, a los varones se les suele citar atendiendo a los diferentes colectivos de los que forman parte (*los eclesiásticos, los jóvenes, los comendadores, los ladrones...*). En las raras ocasiones en las que se define a los hombres mediante referencia a su sexo/género, se limita el alcance de éste acotándolo mediante diversos mecanismos textuales (los hombres *de armas*, los hombres *en actos solemnes*, *estos hombres...*). La típica distinción entre el tratamiento otorgado a mujeres y hombres se deja ver en la siguiente entrada:

Garzón. m. ant. Joven que lleva vida disoluta con las mujeres.

Esto es, un garzón no es “cualquier” hombre, sino un adulto de poca edad que se relaciona de forma disoluta con “las mujeres” (¿de cualquier edad y condición?, nos podríamos preguntar).

Uno de los campos donde el proceso de homogeneización femenino es más visible tiene que ver con la indumentaria y el peinado. Frente a la experiencia que tenemos como miembros de la cultura de que los varones visten de forma mucho más uniforme que las mujeres (lo que significa que el número de las prendas de vestir femeninas es mayor que el de las masculinas y, al tener las mujeres mayor posibilidad de elección, las femeninas no serán utilizadas por TODAS las mujeres), el DRAE tiende a referirse a prendas “de mujeres” y, sin embargo, suele especificar el grupo masculino que porta la prenda de vestir masculina.

Para ilustrar de forma más detallada las diferencias que establece el DRAE entre el grupo “mujeres” y los grupos masculinos, nos podemos detener en las definiciones en las que aparece el término “vestido” y que se refiere a ropa asignada a uno de los sexos/géneros. Véase que ellos están singularizados por la clase, el oficio o el grupo social al que pertenecen:

brial. 1. m. Vestido de seda o tela rica que usaban las mujeres. 2. m. Faldón de seda u otra tela que traían los hombres de armas desde la cintura hasta encima de las rodillas.

chamerluco. Vestido que usaban las mujeres, ajustado al cuerpo, bastante cerrado por el pecho y con una especie de collarín.

combinación. 7. f. Prenda de vestir que usan las mujeres por encima de la ropa interior y debajo del vestido.

compuerta. 4. f. Pedazo de tela sobrepuesto, igual a la del vestido, en que los comendadores de las órdenes militares traían la cruz al pecho, a modo de escapulario.

esclavina. 2. f. Cuello postizo y suelto, con un volante de tela de seis u ocho dedos de ancho pegado alrededor, usado por los eclesiásticos. 3. f. Pieza del vestido que suelen llevar las mujeres al cuello y sobre los hombros.

escote. 3. m. Adorno de encajes pequeños cosidos en una tirilla de lienzo pegada al cuello de la antigua camisa de las mujeres por la parte superior, que ceñía los hombros y el pecho.

faltriquera. 2. f. Bolsillo que se atan las mujeres a la cintura y llevan colgando debajo del vestido o delantal.

guardapiés. 1. m. brial (ll vestido de las mujeres).

hábito. 1. m. Vestido o traje que cada persona usa según su estado, ministerio o nación, y especialmente el que usan **los religiosos y religiosas**. 7. m. pl. Vestido talar propio de los eclesiásticos y que usaban los estudiantes, compuesto ordinariamente de sotana y manteo.

hábitos corales. 1. m. pl. Los que llevan los sacerdotes en determinados actos del culto, compuestos de sotana, roquete y muceta.

jaique. 1. m. Especie de almalafa, usada por mujeres árabes, que sirve para cubrirse de noche y como vestido de día.

librea. 1. f. Traje que los príncipes, señores y algunas otras personas o entidades dan a sus criados; por lo común, uniforme y con distintivos. 3. f. Vestido uniforme que usaban las cuadrillas de caballeros en los festejos públicos.

malla. 5. f. Vestido de tejido de punto muy fino que, ajustado al cuerpo, usan en sus actuaciones los artistas de circo, bailarinas, etc.

paje. 4. m. Pinzas pendientes de un cordón o de una cinta, con que las señoras sujetaban y suspendían la cola del vestido para no arrastrarla.

pedro. 1. m. germ. Vestido afelpado que usaban los ladrones.

pellico. 1. m. Zamarra de pastor.

pollero, ra. 8. f. Falda que las mujeres se ponían sobre el guardainfante y encima de la cual se asentaba la basquiña o la saya. 10. f. Pan. Traje típico de la mujer panameña, que consta de una blusa y una falda de amplio vuelo, finamente bordadas.

rabanero. 2. adj. desus. Se decía de un vestido corto, usado especialmente por mujeres.

revestir. 6. tr. Dicho especialmente del sacerdote cuando sale a decir misa y se pone sobre el vestido los ornamentos.

saco. 6. m. Vestido corto que usaban los antiguos romanos en tiempo de guerra, excepto los varones consulares.

salida de teatro. 1. f. Abrigo ligero que usan las señoras para cubrirse el vestido que llevan al teatro.

sari. 1. m. Vestido típico de las mujeres indias

saya. 2. f. Vestidura talar antigua, especie de túnica, que usaban los hombres.

sayo bobo. 1. m. Vestido estrecho, entero, abotonado, que usaban comúnmente los graciosos en los entremeses.

tapapiés. 1. m. desus. Brial (ll vestido de las mujeres).

terno. 5. m. Vestuario exterior del terno eclesiástico, el cual consta de casulla y capa pluvial para el oficiante y de dalmáticas para sus dos ministros.

traje corto. Conjunto de chaquetilla corta y pantalón de talle alto, usado por bailaores y toreros.

traje de ceremonia. 2. El que usan los hombres en actos solemnes que lo requieran; p. ej., el frac o el chaqué.

traje de luces. traje de seda, bordado de oro, plata o azabache, con lentejuelas, que usan que usan los toreros.

vestidura. 2. f. Vestido que, sobrepuesto al ordinario, usan los sacerdotes para el culto divino.

Vemos, pues, que de las 17 entradas referidas a prendas femeninas en cuyas definiciones aparece la palabra “vestido”, en 10 acepciones se representa al grupo femenino como indivisible: “mujeres”. Las únicas excepciones a la presentación femenina homogénea se encuentran en una diferenciación por clase (*las señoras*) en dos entradas, por religión (*las religiosas*) y por espectáculo visual (*bailarinas*). Mientras, de 25 acepciones que hacen referencia a prendas masculinas, tan sólo en dos ocasiones se representa a los hombres como grupo indiferenciado (en las voces **traje de ceremonia** y en **saya**). La categoría “varón” no tiende, pues, a aparecer como monolítica, sino fragmentada en identidades diversas a través de categorías que son identitarias en sí mismas: *los hombres de armas, los comendadores de las órdenes militares, los eclesiásticos, los religiosos, los estudiantes, los sacerdotes, los príncipes, señores, las cuadrillas de caballeros, los artistas de circo, los ladrones, pastor(es), los antiguos romanos, el eclesiástico y sus dos ministros, bailaores y toreros*.

Asimilación de las mujeres a las hembras del reino animal

El proceso de universalización de tipo esencialista que se ha descrito en el apartado anterior se refuerza en el DRAE por la asimilación casi absoluta de las mujeres a las hembras animales. Los varones, por contra, sistemáticamente son clasificados como grupo separado de los machos animales. Cuatro entradas lo ejemplifican sobradamente:

vagina: Conducto membranoso y fibroso que en las hembras de los mamíferos se extiende desde la vulva hasta la matriz.

pene: Órgano masculino del hombre y de algunos animales que sirve para miccionar y copular.

madre: Hembra que ha parido. 2. Hembra respecto de su hijo o hijos.

padre: Varón o macho que ha engendrado. 2. Varón o macho, respecto de sus hijos.

Definir a las mujeres como “hembras” significa definirlas en términos de una esencia animal que las reduce a los efectos de la pura biología, especialmente porque esta construcción discursiva se asigna en entradas relacionadas directamente con la reproducción, la sexualidad o el cuerpo femenino (sus glándulas, secreciones o morfología genital).

En el DRAE existen 234 voces en cuyas definiciones aparece el término “hembra”. De esas voces, más de 200 denotan seres no humanos. En las 34 voces restantes, al menos 27 pueden referirse a hembras humanas. Sin embargo, el discurso del DRAE hace indistinguibles las hembras no humanas de las humanas, al no existir separación referencial entre unas y otras (suponen una excepción las definiciones de preñez y preñado,da):

abortar.1. intr. Dicho de una hembra: Interrumpir, de forma natural o provocada, el desarrollo del feto durante el embarazo.

amacharse.1. prnl. Chile. Dicho de una hembra: Tomar rasgos masculinos.

amachorrarse.1. prnl. Méx., Nic. y Ur. Dicho de una hembra o de una planta: Hacerse machorra.

calostro.1. m. Primera leche que da la hembra después de parida.

concebir. 3. intr. Dicho de una hembra: Quedar preñada.

coño.1. m. malson. Parte externa del aparato genital de la hembra.

desmadrar. 4. prnl. Col. Dicho de una hembra: Sufrir el descendimiento patológico de la matriz.

embarazo. 2. m. Estado en que se halla la hembra gestante.

empañar.1. tr. Fecundar, hacer concebir a la hembra.4. intr. desus. Dicho de una hembra: concebir (ll quedar preñada).5. prnl. Dicho de una hembra: Quedar preñada.

gestar.1. tr. Dicho de una hembra: Llevar y sustentar en su seno el embrión o feto hasta el momento del parto.

leche.1. f. Líquido blanco que segregan las mamas de las hembras de los mamíferos para alimento de sus crías.

mamila.1. f. Anat. Parte principal de la teta o pecho de la hembra, exceptuando el pezón.2. f. Anat. Tetilla en el hombre.

mayorazgo. ~ **de agnación artificial**, ~ **de agnación artificiosa**, o ~ **de agnación fingida.**1. m. Der. Aquel en que, llamando el fundador a la sucesión a varones de varones, establecía que si no tenía agnación propia o si se rompía en el transcurso del tiempo, entrara a poseer un cognado o una hembra, o un extraño, y de allí en adelante se sucediera de varón en varón, con exclusión de las hembras y de sus líneas.

madre.1. f. Hembra que ha parido.2. f. Hembra respecto de su hijo o hijos.

naturaleza. **9. f. Especialmente en las hembras, sexo (ll condición orgánica).**

opilar. 2. prnl. Dicho de la hembra: Dejar de tener el flujo menstrual.

paridora.1. adj. Dicho de una hembra: Muy fecunda.

parir.1. intr. Dicho de una hembra de cualquier especie vivípara: Expeler en tiempo oportuno el feto que tenía concebido.

preñar.1. tr. Empañar, fecundar o hacer concebir a la hembra.

preñez.1. f. Embarazo de la mujer o de la hembra de cualquier especie.

primerizo, za. 2. adj. Se dice especialmente de la hembra que pare por primera vez.

primípara. 1. f. Hembra que pare por primera vez.

parida.1. adj. Dicho de una hembra: Que hace poco tiempo que parió.

preñado2, da. 1. adj. Dicho de una mujer, o de una hembra de cualquier especie: Que ha concebido y tiene el feto o la criatura en el vientre.

Ley ~ sálica.1. f. La que excluía del trono de Francia a las hembras y sus descendientes. Se introdujo en España después del establecimiento de la casa de Borbón, pero fue derogada en 1830.

teta.1. f. Cada uno de los órganos glandulosos y salientes que los mamíferos tienen en número par y sirven en las hembras para la secreción de la leche.

tetilla.1. f. Cada una de las tetas de los machos en los mamíferos, menos desarrolladas que las de las hembras.

tetona 1. adj. coloq. Dicho de una hembra: De tetas grandes.

tetuda.1. adj. Dicho de una hembra: Que tiene muy grandes las tetas.

En contraste y en términos generales, el DRAE trata de distinguir a los machos de la especie humana de los machos animales. Para ello se vale, entre otros

mecanismos, de la definición que presenta de **macho** y **hembra**, donde se excluye la posibilidad de que un hombre sea denominado “macho”:

macho. 1. m. Animal del sexo masculino.

hembra. 1. f. Animal del sexo femenino. 2. f. mujer (|| persona del sexo femenino).

Pero además, en las pocas entradas referidas al cuerpo o a la sexualidad de hombres y otros animales machos, se separa expresamente a unos de otros. Contrástese las entradas en las que aparece el término “hembra” anteriormente listadas con las siguientes:

semen. 1. m. Conjunto de espermatozoides y sustancias fluidas que se producen en el aparato genital masculino de los animales y de la especie humana.

padre. 1. m. Varón o macho que ha engendrado. 2. m. Varón o macho, respecto de sus hijos.

padrear. 2. intr. Dicho de un animal macho, y, por ext., de un mozo de vida licenciosa: Ejercer las funciones de la generación.

pene. 1. m. Anat. Órgano masculino del hombre y de algunos animales que sirve para miccionar y copular.

Si se leen detenidamente algunas de las entradas arriba reproducidas, por ejemplo, **mamila** y las incluidas en **mayorazgo**, o se comparan **madre** y **padre**, puede comprobarse que no se construyen simétricamente los pares varón-mujer o macho-hembra.

Vemos, pues, que a las mujeres el DRAE tiende a asignarles una esencia fija inmutable, identificada con su biología sexual y su “naturaleza” (que, debemos recordar que se define como «*especialmente en las hembras, sexo o condición orgánica*»). El sujeto “mujer” se construye así como derivado de su condición sexual –hembra–, cuya inalterabilidad justificaría su especial tratamiento en el DRAE. Las consecuencias de que se trate de una característica universal y compartida por todas implica que las posibilidades de cambio son mínimas y que las variaciones entre ellas vienen limitadas por su propia condición (naturaleza). Un sujeto cuya identidad queda constituida por sus características biológicas, y que se presenta como homogéneo a sus congéneres, queda flotando de forma ahistórica y amorfa.

Esencialización de las mujeres por su sexo/género en la denotación de su pertenencia a grupos nacionales, étnicos y religiosos.

La producción y organización de las diferencias entre mujeres y hombres en el DRAE puede verse también en los sistemas de representación y las prácticas discursivas que construyen los subgrupos de varones y mujeres. Cuando existe la necesidad de romper el grupo homogéneo femenino en subgrupos, el DRAE reinscribe la esencialización femenina gracias a la apropiación masculina del nombre del subgrupo y la identificación femenina en atención primordial a su sexo/género, especialmente en antropónimos geográficos, étnicos y religiosos: *los musulmanes* serían los varones que profesan esa religión; ellas se denominarían *las mujeres musulmanas*.

chador. m. Velo con que las mujeres musulmanas se cubren la cabeza y parte del rostro.

“Musulmanas” habría bastado, especialmente porque el DRAE no hace mención al sexo/género masculino en entradas que únicamente pueden referirse a musulmanes varones:

almuédano. m. Musulmán que desde el alminar convoca en voz alta al pueblo para que acuda a la oración. **(nótese que sabemos que sólo puede ser un hombre)**

morabito. m. Musulmán que profesa cierto estado religioso parecido en su forma exterior al de los anacoretas o ermitaños cristianos. **(nótese que sólo puede ser hombre)**

muecín. m. Musulmán que convoca desde el alminar. **(nótese que sólo puede ser hombre)**

Vemos, pues, que en *mujeres musulmanas*, el uso redundante del término “mujer(es)”, núcleo del grupo nominal, seguido de un adjetivo que lo complementa, resulta profundamente asimétrico, dado que el sexo/género no se explicita de los varones.

Este fenómeno no se produce sólo con antropónimos religiosos. Ocurre también (si bien, no siempre) con gentilicios que denoten patria, nación, etnia, etc.: “mujeres indias”, “mujer panameña”, “mujeres árabes”...:

jaique. 1. m. Especie de almalafa, usada por mujeres árabes, que sirve para cubrirse de noche y como vestido de día.

sarí. 1. m. Vestido típico de las mujeres indias.

pollero, ra. 10. f. Pan. Traje típico de la mujer panameña, que consta de una blusa y una falda de amplio vuelo, finamente bordadas.

guanepe.1. m. Ven. Especie de cesta en la cual las mujeres indígenas llevan a los niños en su pecho.

huipil. 2. m. El Salv. Enagua o falda que usan las mujeres indígenas.

memeches.a ~.1. loc. adv. Guat. Dicho de llevar las mujeres indígenas a los niños: A la espalda, sujetos con el rebozo, manta, etc.

Las tres últimas voces hacen referencia a indígenas americanas. Si comparamos la textualización de estas entradas con las dos siguientes, que se refieren casi con toda seguridad a varones, queda demostrado que el DRAE sitúa a los varones de esas colectividades como poseedores del nombre colectivo:

campilán.1. m. Sable recto y ensanchado hacia la punta, usado por los indígenas de Joló, en Filipinas.

guayuco.1. m. Col., Pan. y Ven. Taparrabo usado por los indígenas americanos.

Hay que dejar claro que la principal función de la aposición “las mujeres indígenas” (o “las mujeres musulmanas”, o “las mujeres panameñas”) no es comunicativa, sino clasificatoria, constructora del posicionamiento femenino. Si teóricamente el género gramatical femenino no engloba el masculino, pero el masculino puede o no englobar el femenino, y si la motivación de uso fuese puramente informativa, denotativa y aclaratoria, ¿¿se diría: *las musulmanas* (para denotar mujeres) - *los musulmanes* (para referirse al grupo) - *los musulmanes varones* (para denotar varones)!! El hecho de que no sea así sino al contrario demuestra que fundamentalmente es éste un mecanismo de posicionamiento social del género/sexo femenino. Si las características textuales descritas en los apartados anteriores (la homogeneización en base al sexo y la asimilación con las hembras animales) construyen a los sujetos femeninos como idénticos en su esencia, esta nueva asimetría textual contribuye a posicionar al sujeto femenino en una situación secundaria en el orden simbólico, precisamente al construirlo como “mujer” por encima de cualquier otra consideración, fuera de los límites de lo social (que sería la asignación de origen geográfico, etnia o religión, por ejemplo).

Una segunda consecuencia de esta asimetría textual entre mujeres y hombres es la naturalización del derecho masculino a ocupar en propiedad casi exclusiva el espacio simbólico que denota la etnia, nacionalidad o religión.

Esencialización de las mujeres por su sexo/género en la denotación de la pertenencia a grupos profesionales.

El cuarto mecanismo discursivo sexista y asimétrico al que recurre el DRAE atiende a la ficción clasificatoria de mujeres y hombres profesionales, es decir, a las etiquetas fijadas arbitrariamente a unas y otros, que contribuyen a la categorización separada de unas y otros profesionales. Existe una tendencia (afortunadamente ya no es la única tendencia que rige en el DRAE para ello) a asignar los nombres profesionales, títulos, cargos y actividades a los varones *per se*, y desplazar a las mujeres fuera de los límites del significado de la profesión. Se crean así subgrupos femeninos, definidos de nuevo en atención primordial a su sexo/género, que se presentan desposeídos del título profesional, que es ostentado por un varón:

alcaldesa. 1.f. Mujer que ejerce el oficio de alcalde.

Al fusionar el cargo (siempre en masculino, a excepción de profesiones tenidas por inferiores que históricamente han sido asignadas a mujeres) con el varón que lo ejerce, cognitivamente profesión y sujeto masculino se convierten en inseparables: parece que “naturalmente” el hombre es el encargado de ejercer el oficio o detentar el cargo. A su vez, al recalcar y subrayar el sexo/género femenino, se hace responsable a la propia naturaleza femenina del hecho del desplazamiento femenino en el mundo profesional: la textualización resalta que una mujer, antes que alcaldesa, juglaresa u hereja, es “mujer”. Se trata de nuevo de un discurso cuya principal misión es la de producir sujetos diferenciados.

Como resultado, los hombres “naturalmente” gozan de títulos y privilegios, ostentan cargos y realizan actividades remuneradas. Ellas, que son ante todo “mujeres”, parecen invitadas temporales a ostentar ese cargo, gozar de ese honor o ejercer ese oficio.

Esto ocurre en casos en los que el cargo o la profesión no es un sustantivo común para ambos sexos:

alcaldesa. 1. f. Mujer que ejerce el cargo de alcalde.

alcalde. 1. m. Presidente del ayuntamiento de un pueblo o término municipal, encargado de ejecutar sus acuerdos, dictar bandos para el buen orden, salubridad y limpieza de la población, y cuidar de todo lo relativo a la Policía urbana. Es además, en su grado jerárquico, delegado del Gobierno en el orden administrativo.

juglaresa. 1. f. Mujer que actúa como juglar.

juglar. 5. m. ant. Trovador, poeta.

mayordoma. 1. f. Mujer que ejerce funciones de mayordomo.

mayordomo. 1. m. Criado principal a cuyo cargo está el gobierno económico de una casa o hacienda. 2. m. Oficial que se nombra en las congregaciones o cofradías para que atienda a los gastos y al cuidado y gobierno de las funciones. 3. m. Cada uno de los individuos de ciertas cofradías religiosas.

papisa. 1. f. Mujer papa.

papa. 1. m. Sumo Pontífice romano, vicario de Cristo, sucesor de San Pedro en el gobierno universal de la Iglesia católica, de la cual es cabeza visible, y padre espiritual de todos los fieles.

quijotesa. 1. f. Mujer que posee las cualidades morales de un quijote.

quijote. (Por alus. a don Quijote de la Mancha). 1. m. Hombre que antepone sus ideales a su conveniencia y obra desinteresada y comprometidamente en defensa de causas que considera justas, sin conseguirlo.

virreina. 2. f. Mujer que gobierna como virrey.

virrey. 1. m. Título con que se designó a quien se encargaba de representar, en uno de los territorios de la corona, la persona del rey ejerciendo plenamente las prerrogativas regias.

Y de da con mayor frecuencia aún cuando el cargo o título profesional masculino puede utilizarse como sustantivo común o genérico:

fiscala. 1. f. Mujer que ejerce el cargo de fiscal.

fiscal. 3. com. Persona que representa y ejerce el ministerio público en los tribunales.

hereja. 1. f. desus. Mujer hereje.

hereje. 1. com. Persona que niega alguno de los dogmas establecidos por una religión. 2. com. Persona que disiente o se aparta de la línea oficial de opinión seguida por una institución, una organización, una academia, etc.

jueza. 1. f. Mujer que desempeña el cargo de juez.

juez. 1. com. Persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y sentenciar. 2. com. Miembro de un jurado o tribunal. 3. com. Persona nombrada para resolver una duda.

consulesa.1. f. En algunos países, mujer que desempeña el cargo de cónsul.

cónsul.1. m. Magistrado de algunas repúblicas o municipios. 4. com. Persona autorizada en una población de un Estado extranjero para proteger las personas e intereses de los individuos de la nación que lo nombra.

En otras ocasiones se define el oficio o cargo masculino sin atender al sexo de quien lo posee, mientras se remarca el sexo/género si se trata de una mujer:

ductriz.1. f. ant. Mujer que guía. (¿Por qué no definir: “Guía o caudilla”, de forma simétrica a la masculina?)

ductor. 2. m. p. us. Guía o caudillo. (¿Por qué no “hombre que guía”, por paralelismo con la definición femenina?)

mayorazga.1. f. Mujer que goza y posee un mayorazgo. (¿Por qué no “poseedora de los bienes”?)

mayorazgo. 1. m. Institución del derecho civil, que por las leyes de desvinculación del siglo XIX quedó circunscrita en España a títulos y derechos honoríficos, y que tiene por objeto perpetuar en la familia la propiedad de ciertos bienes con arreglo a las condiciones que se dicten al establecerla, o, a falta de ellas, a las prescritas por la ley.2. m. Conjunto de estos bienes vinculados.3. m. Poseedor de los bienes vinculados. (¿Por qué no “hombre que goza y posee”?)

profetisa.1. f. Mujer que posee el don de profecía. (¿Por qué no “poseedora”?)

profeta.1. m. Poseedor del don de profecía. (¿Por qué no “hombre que posee”?)

En los tres últimos casos, la voz femenina y la masculina aparecen en entradas diferentes, fenómeno relativamente poco frecuente en la edición de 2001. Mas, en todo caso, si las entradas femenina y masculina de voces profesionales aparecen por separado en el DRAE deberían regirse por una escrupulosa simetría, algo que, afortunadamente, se produce en alguna entrada, como la que sigue:

loquera.1. f. Mujer que por oficio cuida y guarda locas.

loquero.1. m. Hombre que por oficio cuida y guarda locos.

Las acepciones aquí reproducidas demuestran que, a la hora de definir el nombre profesional, el cargo o el privilegio social de varones, se da muestra de

un androcentrismo simbólico que sitúa al sexo masculino como detentor de todas las características del grupo y del propio cargo o profesión, lo que ha obligado a la mente que redactó la entrada de “alcaldesa”, por ejemplo, a crear un subgrupo (*mujer que ejerce el cargo de alcalde*), cuando “presidenta de un ayuntamiento” sería más claro, y no caería en la asimetría, el sexismo y la subordinación.

Efecto de los actos de habla subordinantes

Los cuatro recursos textuales asimétricos que aquí se han descrito no son descuidados intrascendentes, sino significativos y cruciales. Se caracterizan por la repetición (aparecen recurrentemente en decenas de entradas que hacen referencia a mujeres y hombres) y colaboran decisivamente en la construcción de unas y otros como sujetos en el discurso. Si aceptamos que el lenguaje nos construye en sujetos, debemos consecuentemente reconocer que la representación subordinada, homogénea y esencialista que efectúa el DRAE de la clase “mujeres” es insultante y dañina por sus efectos cognitivos. Y no deja de ser dañina por el hecho de que circule como uso heredado y en plena vigencia. Al revés, su fuerza subordinante se mantiene gracias a la iteración, a la puesta en juego de convenciones anteriores. E indudablemente existe en la comunidad de habla castellano-parlante una dilatada experiencia de uso de los cuatro mecanismos sexistas aquí descritos, que culminan quizá con la respuesta que dio el Presidente español José M^a Aznar cuando en una entrevista le preguntaron cómo le gustaban las mujeres. «Mujer-mujer», afirmó sonriente, rizando así el rizo de la esencialidad indiferenciada con que se puede percibir cognitivamente a una individuo del género femenino.

Efectivamente, la RAE no ha inventado esta forma de subordinación simbólica. Por ejemplo, se ha denunciado esta forma de citación en el discurso de la prensa (Bengoechea 2002a, 2002b; Bengoechea y Calero Vaquera 2003), donde todavía hoy se pueden encontrar titulares como los siguientes:

- * **Una mujer y dos portugueses** mueren en un choque frontal en la N-II.
- * Las **mujeres juristas europeas** reprueban a Tey.
- * Hay cada vez más **mujeres ingenieras**; pese a ello, el número de **ingenieros** colegiados en España casi triplica su número.
- * Dentro de cuatro décadas **los octogenarios** superarán a **las mujeres**.

Otro caso ilustrativo de citación homogeizadora, de autoría difusa, puede encontrarse en el Museo del Pueblo Canario, en Las Palmas de Gran Canaria. Allí se halla una sección dedicada al trabajo artesano en junco en Canarias, en

la que se exponen diversas piezas y cuatro fotos de mujeres y hombres. Bajo las fotos, unos carteles explican quiénes aparecen en las cuatro fotos:

Foto 1. *Juan Ramírez Pérez...*

Foto 2. *El artesano* (en referencia al anterior)

Foto 3. *Mujer construyendo...*

Foto 4. *Mujeres trabajando.*

El efecto iterativo de la homogeneización textual vuelve a agrupar en el museo canario a las artesanas, mientras individualiza a los varones. A ellas las subordina y otorga un estatus secundario. Y es que este ritual iterativo, asignador de estatus femenino y masculino, se repite diariamente una y otra vez en discursos públicos que reinscriben la subordinación-dominación. Como decíamos antes al hablar de las aposiciones del tipo “las mujeres musulmanas”, su objetivo no es la descripción ni la mera denotación, sino reinscribir, solidificar y fijar las posiciones socio-simbólicas de unas y otros. Por ello es requisito indispensable la reiteración, que difumina la autoría y responsabilidad de sus efectos.

La conclusión de ese estudio revela que, frente a la adscripción individual que el DRAE hace a los varones que cruzan sus páginas, a quienes se dota de protagonismo diferenciador, en el texto normativo del español se perpetúa la uniformización indiferenciada de las mujeres gracias a ciertos usos lingüísticos esencialistas. Esta utilización de la lengua refleja usos verbales que se producen en otros tipos de textos, como la prensa o ciertos discursos culturales, que quedan a su vez legitimados por el carácter del propio DRAE, pauta y sanción de la utilización del español. Contribuye así el DRAE a la reinscripción de una identidad de género universalizadora, basada en el rasgo esencial de su sexo (hembra y ‘mujer-mujer’).

La redacción sexista, esencialista e uniformizadora que se produce en el discurso del DRAE podría justificarse por ser convenciones legadas de usos anteriores, así como por el hecho de que la acumulación de la citación insultante naturaliza ésta. Pero no podemos ignorar que el DRAE se pronuncia desde una posición de poder. El ritual de repetición en el que participa el DRAE sirve para la reinscripción de la subordinación y, precisamente por ser expresado por la voz con mayor autoridad patriarcal (dirigida contra aquéllas que no forman parte de la institución), sitúa discursiva y socialmente a aquéllas a quienes regula, asigna subordinación y niega un reconocimiento simétrico al del grupo “varones”. Su efecto dañino se ve agigantado por la situación de poder de quien lo enuncia. Cuando otros discursos posteriores reincorporen estas construcciones, estarán citando el ritual lingüístico de la autoridad. Al definir iterativamente a las mujeres de forma homogeneizadora y esencialista, la RAE contribuye a la

solidificación y legitimación de expresiones ofensivas y de la comunidad que los utiliza.

b. Inercias sexistas en los medios

En los últimos años la lengua no ha sido inmune al proceso de mutación en que nos encontramos, y en nuestro verbo se reflejan, por una parte, los cambios habidos y, por otra parte, las resistencias a las transformaciones, las inercias de lo antiguo y los desconciertos que nos invaden. Los medios se han ocupado de registrar todo ello, no solo como testigos, sino ejerciendo –de forma dinámica y sincrónica– a la vez de motor de cambio y de peso muerto. Y así, mientras mantienen estereotipos y usos lingüísticos que ya no tienen vigencia, simultáneamente insuflan el aire del cambio a su herramienta viva de trabajo: el lenguaje.

Aunque en casi todos los géneros mediáticos perduran elementos sexistas, al mismo tiempo que elementos novedosos van asentándose, nos hemos centrado fundamentalmente en noticias aparecidas en la prensa en papel y en Internet, y comentado tres de tales fenómenos sexistas y antieconómicos, puramente formales todos ellos, que en un periodismo no discriminatorio no deberían tener cabida, pero que persisten pese a la oposición feminista o a la recomendación de evitar su uso por parte de los propios libros de estilo de los medios:

- La equiparación femenina mediante la categoría “mujer”,
- el uso condescendiente, despectivo o familiar de “la” delante del apellido;
- y la utilización asimétrica del nombre de pila para mujeres y hombres.

Nos hemos detenido asimismo en otro fenómeno que aún persiste en el discurso mediático: el androcentrismo. Un fenómeno también sexista que tiene que ver con la perspectiva adoptada, la posición del hablante y el marco del discurso, y cuya erradicación, como en los tres fenómenos anteriores, no llevaría a alargar “innecesariamente” el texto, sino a adoptar una perspectiva plural:

- el discurso androcéntrico.

Sin embargo, podemos afirmar tentativamente que se trata de rasgos que muy lentamente están perdiendo su hegemonía en los telediarios y noticias de prensa. Una de las medidas que más repercusión ha tenido en la reducción del sexismo ha sido probablemente el aumento de la presencia femenina en las jefaturas de Redacción de los periódicos, y en la dirección y presentación de los telediarios.

Pero no es únicamente la perspectiva mediática, que cada vez se abre más para dar cabida a telespectadoras y comentaristas de noticias, la que está en proceso de cambio. La lengua entera se está democratizando a velocidades vertiginosas. Y, pese a que se mantienen los usos discriminantes, también cada vez con más frecuencia las mujeres que aparecen en las noticias lo hacen representadas por el apellido o el nombre y el apellido, igual que los varones, y, además, la alternancia en el orden de aparición de una mujer y hombre individuales es un rasgo que empieza a destacar cuando se mencionan los apellidos, demostrando así la progresiva equiparación discursiva de mujeres y hombres. Ciertos aspectos delatan una progresiva feminización, si bien inciden, aunque de forma muy leve, en la economía verbal. Se trata de usos que liman momentáneamente el discurso androcéntrico del masculino genérico, para designar con mayor propiedad y precisión a las mujeres representadas en los medios. En primer lugar, la utilización del femenino en cargos y profesiones para designar a mujeres, aspecto este al que nadie podría oponerse apelando a la economía verbal. En segundo lugar, los diversos mecanismos que están surgiendo en la prensa para soslayar el masculino genérico (ejemplo: *ciudadanía* con ánimo de que la expresión abarque a hombres y mujeres). Dado que precisamente son estos mecanismos el foco de las críticas vertidas contra el lenguaje no sexista, hemos demostrado cómo, en una sociedad donde las mujeres son participantes y ciudadanas de pleno derecho, es a los propios medios a los que el masculino genérico se les queda corto y necesitan recurrir a nuevas formas de nombrar que identifiquen, reconozcan y den fe de la presencia femenina. De lo anterior se deduce como corolario la actual incapacidad e insuficiencia del masculino genérico.

c. Incorporaciones igualitarias en el lenguaje de los medios

Sea por la progresiva toma de conciencia de los efectos nocivos del androcentrismo y sexismo lingüísticos, sea por el deseo de las mujeres de auto-designarse o, al menos, de ser representadas en pie de igualdad en los

discursos públicos, lo cierto es que la lengua española parece estar en proceso de feminización (o, si se prefiere, de menor androcentrismo).

El primero está datado en 1931 y puede servirnos de referencia temporal. Como se sabe, las españolas obtuvieron antes el derecho a ser elegidas diputadas que el derecho a votar. Es decir, contamos con diputadas antes que con mujeres votantes. Pues bien, durante el debate en las Cortes Republicanas sobre la concesión o no a las mujeres del derecho al voto el 1 de octubre de 1931, la diputada Victoria Kent manifestó durante su intervención: «Después de unos años de apreciar los beneficios de la República, tendríais en la mujer *el defensor* más entusiasta de la República». Al ocupar su turno de palabra, Clara Campoamor comenzó su discurso declarando: «Yo soy *diputado* por la provincia de Madrid». Al menos, esas son las palabras que se recogen en el Libro de Sesiones.

No habían transcurrido setenta y tantos años, cuando en noviembre de 2004 una diputada de Convergencia i Unió, recogiendo el sentir general entre las representantes en las Cortes, quienes parecen no reconocerse en el término “diputado”, ha pedido que, al reformar la Constitución, se cambie el nombre de *Congreso de los Diputados*, para pasar a ser llamado *Congreso de los Diputados y Diputadas* o simplemente *Congreso*. Una Comisión mixta del Congreso recogió la propuesta de CiU, asumiendo además «la conveniencia de añadir los términos *Diputas* y *Senadoras* al texto constitucional y de eliminar cualquier discriminación lingüística por razón de sexo».

Seis meses después, en junio de 2005, el Claustro de la Universidad Politécnica de Cataluña aprobó una moción en la que se instaba a los órganos competentes a que la denominación de los nuevos títulos oficiales resultantes del proceso de Bolonia «estén exentos de discriminación por razón de género», «que [el Decreto futuro] hable de *ingeniería* y no de *ingeniero*» porque «no contribuye a que las mujeres opten por determinados tipos de estudio» (*La Vanguardia*, 16 junio 2005: 34). Tras unos meses, una ley que fue presentada al Congreso como *Ley de Soldados y Marineros*, después del preceptivo análisis de su impacto de género realizado por la Fundación Mujeres, fue aprobada como *Ley de Tropa y Marinería* (Ley 8/2006 de 24 de abril).

No se trata de meras anécdotas, sino de ejemplos que dan magnífica cuenta, por una parte de la transformación social de este país, y por otra parte, del cambio en la percepción de etiquetas identificativas de la realidad que ha traído la revolución de las mujeres. No parece excesivamente osado sugerir que está teniendo lugar una transformación de los usos verbales que hacen referencia a la denominación de los sexos, que fundamentalmente se constata en una disminución de rasgos hipermasculinizados del español, una progresiva

feminización, y elementos que podríamos considerar andróginos. Esa paulatino reducción del sexismo se manifiesta en el lenguaje informativo de los medios en ‘nuevos’ usos lingüísticos que retan las formas tradicionales de utilizar la lengua.

Los ‘nuevos’ usos no han surgido repentinamente; llevan gestándose al menos un par de décadas. Ya en el año 1995, por ejemplo, Aurora Marco llevó a cabo un estudio sobre el lenguaje empleado el año anterior en el diario *La Opinión*, de Murcia, por el hecho histórico de tratarse de uno de los primeros periódicos españoles que tuvo al frente una directora. Su investigación recogió usos que entonces eran novedosos. Como se puede comprobar en los siguientes ejemplos, extraídos de la muestra de Marco, se observa: a) la utilización del femenino en profesiones antes de que se institucionalizara en otros medios; b) la transformación en sustantivo común del término “miembro”, que figuraba entonces únicamente como masculino en el DRAE; y c) alguna que otra mención del femenino y el masculino (es decir, lo que se ha dado en llamar la doble forma), incluso mediante la utilización de la barra o el guión:

a) «La Defensora del Pueblo recurre la ley de Asilo» (titular) (*La Opinión*, 24 agosto 1994)

«La jueza de Menores envía a un niño a declarar ante el fiscal por una gamberrada» (titular) (*La Opinión*, 26 agosto 1994)

b) «La Organización No Gubernamental Amigos del Alto organizará ..., explicó la miembro de la organización, Isabel Valcárcel» (*La Opinión*, 16 diciembre 1994)

c) «Os convoco, ciudadanos y ciudadanas, a esta manifestación lúdica, libre y participativa» (titular) (*La Opinión*, 24 agosto 1994)

«Los y las que se creen guapos-as. Además de no tanto, insufribles. [...] Está usted en un pub, y como no liga nada, se va solo/a a casa. Y piensa... “La/lo acompaño a su casa y mañana la/lo invito a comer para conocerla/lo mejor” [...] Se dedica a mirar el culo de los/las que bailan...» (“Test de barra”, *La Opinión*, 25 agosto 1994)

«Se duerme mejor solo o sola» (“Dormir solo”, *La Opinión*, 27 agosto 1994)

Los nuevos usos que hemos detectado a lo largo de nuestra investigación con mayor relevancia, algunos de los cuales ya fueron registrados por Marco (1995), son los siguientes: la feminización de cargos, descriptores y profesiones de mujeres individuales, con sus complementos y adjetivos en femenino; ciertos cambios sintácticos y atrevimientos innovadores (entre ellos, el uso de la arroba); y el uso de las formas femenina y masculina de sustantivos. La suma de todos ellos atestiguan no sólo que las mujeres, sino el propio género gramatical femenino, van abandonando de forma lenta los márgenes del discurso para situarse en posiciones progresivamente más centrales.

Nuestro trabajo muestra la estimulante agitación y efervescencia que muestra el lenguaje mediático en lo que hace referencia a los sexos y cómo el español de las noticias sirve de puente entre una sociedad cambiante y un lenguaje que se transforma para ayudarnos a despegar hacia la sociedad de iguales que orgullosamente estamos creando. También tranquiliza a quienes pudieran haber llegado a temer que la denuncia del sexismo en el discurso implicaba la defensa de un horizonte futuro plagado de frases farragosas e ilegibles. Lo cierto es que tal desatino sólo existió en las mentes de quienes se oponen al cambio y no son capaces de percibir cómo el verbo acompaña a la transformación social y colabora a la misma.

Feminización de cargos, descriptores y profesiones de mujeres individuales, con sus complementos y adjetivos en femenino

El rasgo más visible del proceso de feminización del español lo constituye la denominación en femenino de mujeres, especialmente cuando ejercen un cargo o profesión. La práctica parece ya haberse instalado de forma mayoritaria en el discurso periodístico, administrativo y profesional, en contra de la predicción de tantos y tantas lingüistas.

De su predicción y de su resistencia. Porque puede parecer “lógico y natural” que se use el femenino en cargos y títulos profesionales, pero, sin embargo, esta utilización ha encontrado una resistencia social y académica muy fuerte. Recuerdo un altísimo miembro de la Real Academia diciendo qué decir “*jueza*” iba contra la gramática del español, puesto que los masculinos acabados en *-z* o en *-l* no feminizaban a “*a*”. Hubo de recordarle Eulàlia Lledó que cuando empezó en Cataluña a ser pujante la industria textil, la lengua no encontró problema alguno en acuñar “*aprendiza*” y “*oficiala*” para las que trabajaban en la fábrica (¡tampoco “*dependienta*” para la que trabajaba en la tienda!). Asimismo existe desde hace tiempo *capataza*.

La tendencia más frecuente es, efectivamente, a feminizar mediante el morfema *-a*, como sería el caso de *presidenta*, rasgo presente en el español

desde hace siglos, si bien encontramos asimismo la transformación del masculino en común, como *la miembro*. Un claro ejemplo a favor del morfema *-a* en la feminización se está produciendo en los deportes, donde el pueblo nombra más espontáneamente (*juezas de línea, saltadora, corredora, árbitras y capitanas de equipo*). En contraste, la conversión del término masculino en sustantivo común se está produciendo en el ejército, favorecido por la formalización no espontánea del grado militar y por las traducciones televisivas que los popularizan: *la teniente, la general, la cabo, la soldado*. También Microsoft y su corrector automático colaboran decisivamente al uso de antiguos masculinos que se habrían vuelto comunes.

Aunque la lengua se incline mayoritariamente a feminizar mediante el morfema *-a*, existen dudas y vacilaciones, como demostró la elección como primada de la Iglesia Anglicana de la obispa de Nevada. Consultando Google el día siguiente a su elección, el 21 de junio de 2006, encontramos que la designación de *obispa* era preferida a *obispo* cuando se utilizaba una de ellas como núcleo del grupo nominal; pero, sin embargo, la frase más usada había sido *mujer obispo* (es decir, se había reproducido la tendencia androcéntrica ya denunciada a otorgar al nombre del varón la centralidad discursiva, marginando a las mujeres al convertirlas en un subgrupo del masculino e incidir en su sexo: “mujer obispo”):

“primera mujer obispo” -----> 839 resultados
 “primera obispo” -----> 194 resultados
 “primera mujer obispa” -----> 3 resultados
 “**primera obispa**” -----> **253 resultados**

Y, aunque la tendencia mayoritaria sea a feminizar mediante el morfema *-a*, como acabo de afirmar, existen algunas excepciones, fundamentalmente los sustantivos que acaban en *-ente* o *-ante*, o en consonante *-l*, *-n*, *-r*, o *-z* y que hasta ahora se han utilizado principalmente en masculino (Bengoechea y Simón 2006). En los casos de sustantivos con terminación *-ente* o *-ante* utilizados normativamente hasta ahora en masculino, la morfología del castellano nos presentaba más de una posibilidad: por ejemplo, *la gerenta* (como en *la Presidenta del Senado*) o de *la gerente* (como en *la oyente*). Tenemos tradición en ambos sentidos: *la estudiante, la comedianta, la dependienta, la oyente*. Para alguno de esos sustantivos, parecen haberse popularizado dos formas femeninas que están coexistiendo en la lengua en España, una acabada en *-a* y otra acabada en consonante:

la cliente, la clienta;
la peón, la peona;*
la ayudante, la ayudanta;

*la canciller, la cancillera**
la oficial, la oficiala;
la pariente, la parienta
la edil, la edila
la concejala, la concejal
la fiscal, la fiscal
la jueza, la juez
la bachillera, la bachiller

La existencia de dos formas y la consiguiente vacilación de uso no deberían escandalizar, sino ser considerada reflejo del cambio lingüístico acelerado que acompaña a una fenomenal transformación social. A medio plazo, probablemente sólo una de ellas se fijará. Y mientras tanto, no sólo el uso de femeninos en referencia a cargos, profesiones o puestos ocupados por mujeres está consolidado, sino que la feminización acompaña a sus determinantes, adjetivos y participios: *la alta comisionada de la ONU, la ex presidenta irlandesa, directora ejecutiva para Europa y Asia, la número dos, subjefa del Estado Mayor encargada de inteligencia, la portavoz adjunta del grupo socialista...*

Incluso se pueden encontrar en la prensa determinantes y adjetivos regidos por concordancia de proximidad, como este gentilicio (*japonesas*) referido a dos sustantivos, uno masculino y otro femenino, que concuerda por proximidad con el femenino, mientras el artículo –también por proximidad– va concordado en masculino:

Los hombres y mujeres japonesas en edad de votar encuentran pocas cosas positivas (*El País* 6 abril 2000: 4)

A veces el femenino está recogido simplemente mediante la utilización de barras:

«Que los montañeros/as están hechos de una pasta especial es algo que pude comprobar... (Juan Antonio Calvo, entrevista Esther Sabadell, montañera, *La Verdad* de Murcia, 19 de noviembre 2004)

Finalmente, la adjudicación de sexo en construcciones que señalan a una persona dentro de un grupo mixto: una de.../uno de... El siguiente ejemplo nos lo proporcionó la escritora Ana María Moix en *Babelia*, el suplemento literario de *El País*, al definir a la novelista belga Amélie Nothomb como «una de esos autores que crea adición» (“Hurgar en la naturaleza humana”, 28 enero 2006), frase que parece atentar contra las reglas de concordancia de género

gramatical pero que ya no es rara en la prensa para referirse a una mujer dentro de un grupo compuesto por hombres y mujeres.

Cambios sintácticos o atrevimientos innovadores

Si bien la mayor transformación de la lengua castellana en referencia a su feminización se percibe fundamentalmente en la proliferación de sustantivos sexuados en femenino para denominar a las mujeres, hemos detectado otro aspecto, más sutil, y sin embargo, más revolucionario, que consiste en que el género gramatical masculino parece empezar a cuestionarse muy débilmente como el género capaz de representar sistemáticamente a lo masculino y lo femenino para denotar seres sexuados. Se van produciendo realizaciones que dejan entrever que la función “neutralizadora” y no marcada del género gramatical masculino empieza a encontrar dificultades y a trastornarse en un mundo discursivo cada vez más feminizado.

La etiqueta identificativa, sea cargo, clase o función, se tiende a poner en femenino para mujeres individuales (e.g. *actuó de presidenta*), lo que significa que el femenino (o un sustantivo común con determinante o adjetivo en femenino) se utiliza ya con frecuencia para referirse a la función del cargo:

Como secretaria actuó la diputada más joven ... (*sic: y no “como secretario”*),

o a una clase compuesta por varios miembros:

La juez de instrucción número 40 ha abierto un nuevo juicio contra Guerra (*El País* 1 abril 2000: 17),

sin que nadie entienda ante esta última frase que existen al menos 40 juezas al frente de un juzgado de instrucción. Este fragmento ilustra también una de las transformaciones más significativas que se están produciendo: han pasado a ser femeninos los adjetivos ordinales que indican el orden o colocación de una mujer que es parte de un grupo mixto, compuesto por mujeres y hombres:

IU rebusca en las urnas para tratar de arrebatarse el último escaño al PP [en la Asamblea de Madrid]. La diputada 111^a se atribuyó a los populares por sólo seis votos. (*El País*. Madrid. 28 de octubre de 2003)

Otro caso muy ilustrativo de la tendencia a feminizar ordinales se refiere al nacimiento en 2007 de la segunda hija de la Princesa y el Príncipe de Asturias, Sofía Borbón Ortiz. Cuando apenas habían pasado 72 horas desde el

nacimiento, registramos la entrada en Google de los redactados de prensa. Los datos correspondientes al 2 de mayo de 2007, cuarto día después del nacimiento, son los siguientes:

- “octavo nieto” + “reyes” -----> 11.700 registros
- “**octava nieta**” + “reyes” -----> 30.300 registros (aprox. 2,6 veces más)

- “octavo nieto” + “rey” -----> 10.300 registros
- “**octava nieta**” + “rey” -----> 14.500 registros (aprox. 1,4 veces más)

- “octavo nieto” + “reyes” + “infanta” -----> 10.800 registros
- “**octava nieta**” + “reyes” + “infanta” ----->18.300 registros (aprox. 1,7 veces más)

- “octavo nieto” + “rey” + “infanta” -----> 9.690 registros
- “**octava nieta**” + “rey” + “infanta” ----->11.900 registros (aprox. 1,2 veces más)

Naturalmente, ni existen 111 diputadas del PP en la Asamblea de Madrid, ni el Rey tiene ocho nietas. Se trata de usos de los adjetivos numerales y ordinales que desmontan la perspectiva androcéntrica que hacía del varón el centro de referencia del discurso.

Muy especialmente, además, empieza a haber construcciones comparativas y superlativas en las que –transgresoramente– se utiliza el femenino para denotar a ambos sexos (Bengoechea 2006a). En las frases siguientes, Leyre Pajín y Ana Belén Vázquez son las personas más jóvenes entre diputadas y diputados; Esperanza Aguirre fue la persona más votada entre senadoras y senadores; y Rosa M^a Mateo es la persona mejor valorada como comunicadora entre periodistas de ambos sexos:

Como secretarias actuaron las dos parlamentarias más jóvenes (*sic: se refiere a una clase formada por diputadas y diputados*): la socialista Leyre Pajín, primer miembro de la Cámara nacido tras la muerte de Franco, y la popular Ana Belén Vázquez. (*El Mundo* 6 de abril 2000: 6)

Esperanza Aguirre, del PP, que va a continuar presidiendo la Cámara Alta, fue la senadora más respaldada [*sic: incluye a senadores y senadoras*] (*El País* 5 abril 2000: 21)

«Rosa M^a Mateo es la mejor comunicadora (*incluye a comunicadoras y comunicadores*) que ha tenido la televisión en este país» (Pedro Erquicia en el acto de entrega de un galardón a la periodista el 2 de junio de 2005).

Se trata de redacciones casi revolucionarias en su perspectiva, en las que la norma por la que el género gramatical masculino tiene funciones de genérico (neutro) y específico, frente al género femenino (que sería sólo específico), parece resquebrajarse. En los cinco últimos ejemplos, unas mujeres (una diputada del PP de la Asamblea de Madrid; Sofía Borbón; Leyre Pajín y Ana Belén Vázquez; Esperanza Aguirre; y Rosa M^a Mateo) no quedan valoradas dentro de los límites de ámbito femenino de referencia, sino que se ha tomado la clase femenina (*las diputadas, las nietas, las parlamentarias; las senadoras; y las comunicadoras*) como clase universal que engloba diputadas y diputados, a nietas y nietos, a parlamentarios y parlamentarias, a senadoras y senadores y a periodistas, sin que nos encontremos con una restricción del campo denotativo (sólo ellas). Se trata de frases de valor semántico universal y no sexuado, cuyo sentido no se limita a las representantes femeninas en el Congreso o en el Senado, a las periodistas o a las mujeres de la familia real.

El uso de la arroba

Entre las prácticas innovadoras de feminización textual, existe otra que se ha ido infiltrando subrepticamente en el lenguaje escrito informal como forma de nombrar a mujeres y hombres: la arroba (-@ o -@s) como desinencia que englobaría el femenino y el masculino. Este signo se empezó a utilizar en textos escritos por grupos radicales de izquierda y en revistas alternativas como *Ajoblanco*, junto al asterisco o para sustituir a éste (por ejemplo, al referirse a voluntarios y voluntarias, se empezó escribiendo *voluntari*s* para pasar posteriormente a redactar *voluntari@s*). En los diarios de calidad, y tras su empleo en viñetas humorísticas como las de Forges, la arroba se ha utilizado en anuncios publicitarios. Una cadena de radio (SER) anuncia –al menos desde 2002– un programa de deportes denominado “Carrusel Deportivo” tratando de atraer a chicas y chicos jóvenes: «*Clase de goles ... y l@s niñ@s escuchando carrusel*». Campañas institucionales también han recurrido a la arroba, como un anuncio que desde 2004 el Ministerio de Cultura dirige a padres y madres para fomentar en sus criaturas el hábito de la lectura (*Si tú lees, ell@s también*). El titular de la sección de contactos del diario murciano *La Verdad* es: «*Amig@s*»:

En las notas internas de muchas organizaciones la arroba se emplea en los encabezamientos, para englobar a mujeres y hombres. En las cartas circulares está extendiéndose rápidamente.

La arroba ha ido consolidándose en algunos tipos de textos escritos, como prueba el hecho de que en 2004 Juan José Millás escribiese en la contraportada de *El País* una columna titulada precisamente “@”. En ella se decía:

... Su uso está tan generalizado que casi podemos afirmar que nuestro alfabeto se ha enriquecido con una nueva y rara vocal que sirve de manera indistinta para el masculino y el femenino porque es simultáneamente una o y una a. Mira por donde, el símbolo de una antiquísima unidad de medida [...] ha venido a resolver una insuficiencia del lenguaje, pues el queridos amigos utilizado hasta ahora resulta machista y el queridos amigos y queridas amigas resulta fatigoso. Ya no hay problemas. Coloque usted [...] en el encabezamiento de sus cartas, de sus circulares, de su publicidad, un querid@s alumn@s, un estimad@s compañer@s, un ilustrísim@s diputad@s,... (*El País*, 30 abril 2004)

Es el propio Millás quien afirma lo generalizado de su uso (naturalmente, puede ser una apreciación sin base real), y parece que lo asocia principalmente a ciertos contextos: cartas, circulares y publicidad. Sin embargo, su aseveración sobre lo difundido de su utilización se vio refrendada pocos días después en el mismo periódico por un crítico cinematográfico, ampliando con ello el contexto de uso a la escritura periodística que habría anticipado Millás. El crítico Diego Galán, para referirse a las nuevas personas que ocuparían las Direcciones Generales del Ministerio que tiene a su cargo la industria del cine, y sabiendo que el gobierno había prometido una política paritaria (tantas mujeres como hombres en puestos públicos), escribió:

En los corrillos profesionales del cine español están de los nervios, pendientes del nombramiento oficial de l@s nuev@s director@s ministeriales del ramo... (“Cámara oculta”. (*El País*, 7 mayo 2004)

Diego Galán ha usado en su sección de *El País* en más ocasiones la arroba, por ejemplo, el 29 de abril de 2005, en una reseña que titulaba “Cómic@s”. Por su parte, un estudiante de la universidad alemana de Mannheim, Uli Ellwanger, ha escrito una Memoria de Licenciatura (2002) sobre el uso de la arroba en español. Personas diversas la usan frecuente o esporádicamente entre la comunidad universitaria: por ejemplo, una catedrática de periodismo de la Universidad Complutense, actual directora de su prestigiosa editorial, o el Director del Centro de la Condición Masculina de Madrid, Luis Bonino, la usan o la han usado en sus trabajos. Se trata de personas muy comprometidas por la igualdad y activistas del cambio. Éste es un párrafo de un artículo de Luis

Bonino aparecido en la revista *Cuadernos de Trabajo Social*, y que lleva por título, “Las nuevas paternidades”:

Según el modo de filiación, existen varones transmisores de la “sangre” (padre genitor), por vía matrimonial o no, a través de relaciones sexuales o por técnicas de reproducción asistida, a hij@s propi@s parid@s por la propia mujer o por madres de alquiler, etc. Y existen varones transmisores del apellido (pater familias) a hij@s propi@s, adoptad@, o nacid@s del óvulo de la propia pareja con semen de otro varón. (Bonino 2003: 173)

La entronización de la arroba recuerda a la de la barra. Pese a la polvareda que levantó, la barra ha acabado usándose con normalidad absoluta en los textos en los que convenía: formularios e impresos. Al igual que la arroba, de la que despreciativamente se afirma que no es lingüístico por no poder pronunciarse, la barra tenía problemas de pronunciación que se han solventado, porque, pese a todo, no es muy diferente a las entradas dobles del propio *Diccionario* de la RAE:

Escritor,-ra. 1. m. y f. Persona que escribe. ... (2001)

Hace dos años nos atrevimos a vaticinar futuro a la arroba en textos informales, publicitarios o dirigidos al público joven, y en cartas y circulares dirigidas a nuestras compañeras y compañeros de la entidad o institución a la que pertenezcamos. El tiempo transcurrido no parece habernos quitado la razón.

Uso de sustantivos en masculino y femenino (en lugar de únicamente en masculino) para denominar a grupos mixtos

Por una parte, empieza a escasear el uso del término “hombre” como representante del género humano, en contra de los dictámenes de la RAE. Incluso un miembro de la propia RAE, el novelista Mario Vargas Llosa, tiende a utilizar “hombres y mujeres” “personas”, “gente” o “ser humano” como variantes no sexistas de “hombres”, como puede apreciarse en el siguiente artículo: «*Si se respeta la libertad del hombre y la mujer comunes y corrientes*» (“Piedra de toque: Razones contra la excepción cultural”, 25 julio 2004.). Otro ejemplo, esta vez institucional, lo tenemos en la concesión del Premio Príncipe de Asturias en 2006 a Mary Robinson, antigua presidenta de la República de Irlanda, «*por su tenaz contribución para hacer realidad un mundo sin fronteras de hombres y mujeres libres*».

Por otra parte, son abundantes los ejemplos de dobles formas masculina/femenina (lamentablemente, son raros los casos de formas

femenina/masculina) (Bengoechea 2006a), incluso en el lenguaje oral formal. La clase política vasca ha cobrado fama por su tendencia a pronunciar *vascos* y *vascas*. Pero el PNV no es el único partido en hacerlo. El 30 de marzo de 2006 el Congreso fue testigo de un debate parlamentario en el que intervinieron dos parlamentarios nacionalistas catalanes, de CiU y ERC respectivamente, quienes afirmaron:

«[En el Estatuto...] se dice claramente que las madres y padres tienen garantizado [...] el derecho que les asiste para que sus hijos e hijas reciban la educación religiosa y moral.» (Josep Antoni Durán Lleida, CiU)

«Nosotros creemos que Cataluña es una nación y que los catalanes y catalanas tienen derecho a decidir.» (Joan Puigcercós, ERC)

Un rector de una universidad demandaba en 2006 en un diario nacional «*más investigadores e investigadoras*»; y otro rector, exigiendo mayor financiación para becas Erasmus, exponía cómo la baja cuantía de éstas hace que se restrinja el programa Erasmus:

«¿Quiénes se están beneficiando de un programa tan positivo como es el programa Erasmus? Las y los que tienen más apoyo económico de sus familias y complementan la beca Erasmus con una beca de sus progenitores.» (*El País*, 30 enero 2006: 36)

ICREA, una agencia pública catalana de investigación publicita sus plazas y contratos mediante las barras en todos los sustantivos, adjetivos, determinantes y participios:

Los/as profesores/as de investigación ICREA son evaluados/as al cabo de tres años por un comité de expertos/as... (ICREA. Convocatoria 2006)

Lo que sigue es un impreso que proporciona la sanidad pública madrileña como certificado de asistencia en ambulatorio:

EL/LA PACIENTE **D./DÑA:**
 con nº de S/S Y DNI:
 HA ESTADO EN LA CONSULTA DE:
Enfermero/a:
Médico/a:
 El día hasta lashoras

También las compañías privadas empiezan lentamente a transformar sus mensajes publicitarios, como en un boletín en internet de la cadena de supermercados Eroski, en el que puede verse el titular «Ser zurdo o zurda. Una particularidad muy normal», seguida de la entrada «Entre el 10% y el 15% de la población es zurda». Vemos aquí dos de las formas más típicas de evitar el uso abusivo del masculino –un término no sexuado y la doble forma. La utilización de dos sustantivos (o pronombres, más raramente adjetivos o participios) comienza a ser relativamente común en la publicidad y a cundir en las campañas políticas (que son, a fin de cuentas, publicidad). El siguiente folleto fue editado por uno de los grandes almacenes de España, *El Corte Inglés*:

Desde el 1 de febrero,
 Colección 2006 de Primera Comunión
 Miles de niños y niñas harán muy pronto su Primera Comunión...

La campaña del PSOE en las elecciones municipales y autonómicas de 2003 para la Comunidad de Madrid se basó en el lema «*Un presidente (o una alcaldesa...) para todos y todas*».

La prensa se hace eco así mismo de esta forma de nombrar. Las citas siguientes demuestran la ambigüedad e imprecisión del masculino genérico, que llevó a que la Redacción del diario creyera imprescindible la utilización del término femenino para dejar clara la presencia de alumnas:

Sólo un día antes de que Jokin muriera, la dirección del centro expedientó y apartó de clase a siete alumnos y una alumna. (*El País*, 26 abril 2005)

Hasta ahora las autoridades académicas chinas podían expulsar a un alumno o una alumna si se casaba. (*El País*, 13 mayo 2005)

Tampoco pareció suficiente el masculino al diario *ABC*, que escribió cuando la princesa Letizia estaba embarazada de una criatura cuyo sexo se desconocía:

El inminente nacimiento del hijo (o hija) de los Príncipes... (*ABC* 28 octubre 2005: 24)

Incluso encontramos las dobles formas en el *Diccionario* de la RAE (2001) en frases donde sería más que discutible su necesidad, si atendiéramos a los propios decretos académicos:

collazo1, za.2. m. y f. Compañero o compañera de servicio en una casa, y criado o criada.

concuñado, da.2. m. y f. Hermano o hermana de una de dos personas unidas en matrimonio respecto de las hermanas o hermanos de la otra.

sobrino, na.1. m. y f. Respecto de una persona, hijo o hija de su hermano o hermana.2. m. y f. Respecto de una persona, hijo o hija de su primo o prima

~ **carnal.**1. m. y f. sobrino (ll hijo o hija del hermano o hermana).

~ **nieto, ta.**1. m. y f. Respecto de una persona, nieto o nieta de su hermano o hermana.

~ **segundo, da;** ~ **tercero, ra**, etc.1. m. y f. Respecto de una persona, hijo o hija de su primo o prima según el grado de parentesco.

hábito.1. m. Vestido o traje que cada persona usa según su estado, ministerio o nación, y especialmente el que usan los religiosos y religiosas.

La relativa proliferación de las dobles formas apela a la indefinición del masculino genérico en muchas ocasiones, así como a su incapacidad de abarcar sistemáticamente a mujeres y hombres. Por otra parte, cuanto más se utilizan las dobles formas, más ambigüedad se produce en el masculino genérico, que se percibe como menos capaz de representar a ambos sexos, lo que tiene como consecuencia una mayor utilización de dobles formas.

La doble forma, que, naturalmente, se hace pesadísimo cuando se convierte en recurrente, tiene una larga historia en nuestra lengua, aparece ya en *Cantar del Mío Cid*, en *El Libro de Buen Amor* o en el Cancionero, donde la aliteración y paralelismo tan típicos de la literatura oral lo convertían en recurso común. En el *Cantar del Mío Cid* pueden leerse frases como: Çiento moros e çiento moras quiero las queitar; Moros e moras tomaron se a quejar; Moros e moras començaron de llorar; Al padre e ala madre las manos les besauan; En su compañía los pendones exien lo ver mugieres e varones. A su vez, en el *Libro de Buen Amor* encontramos: A ellos e a ellas a todos das mal rramo; Tan bien ellas commo ellos querrían la mejoría; E ansi este un libro a todo omne o muger; Muchos monges e mongas, etc. (Núñez Cedeño 1997). Entre otros, un poema anónimo del *Cancionero de Romances* (Amberes, 1550), "*Moricos, los mis moricos*", reza: «[...] derribédesme a Baeza, - esa ciudad torreada, / y los

viejos y las viejas – los meted todos a espada, / y los mozos y las mozas – los trae(d) en la cabalgada, / [...]».

Muchas otras obras que nos han llegado desde los siglos XII-XIII al XVI en catalán y castellano utilizan la doble forma. Es a partir del siglo XVIII cuando su utilización decae drásticamente. La misma época que en inglés se regulariza el uso de *he* y *him* para hablar en singular en general de una mujer o u hombre.

La lista de ejemplos proporcionados, que no pretende ser exhaustiva, sí es, a nuestro entender, indicativa del cambio que se está produciendo en el español europeo.

d. El lenguaje no sexista en la publicidad

d.1. Anuncios publicados en el diario *El País* durante el mes de octubre de 2007

Por un lado, hemos analizado la presencia de las mujeres en los anuncios publicados en diarios nacionales durante el mes de octubre de 2007; y por otro, el uso del lenguaje desde una perspectiva feminista. Es decir, hemos intentado localizar el empleo de términos verbales en los anuncios, para posteriormente determinar si se hace uso androcéntrico o sexista en el mensaje, y cuál podría ser la intencionalidad del lenguaje empleado.

En primer lugar, tras haber definido qué tipos de anuncios eran los que cumplirían con los objetivos iniciales de este proyecto, se procedió a su escaneo. Posteriormente y con todo el material digitalizado, se creó una base de datos donde se catalogaron los anuncios. Una de las tareas más importante -y que es la base de esta investigación- ha sido la de clasificar los anuncios según los diversos tratamientos verbales, para lo que hemos utilizado cuatro categorías básicas: sin referencia personal, neutro, referencias en masculino, referencias en femenino; y varias sub-categorías.

El caso más frecuente ha sido el tratamiento “Texto neutro”, entendiéndolo como tal aquellos anuncios que hacen uso de uno o varios recursos gramaticales o léxicos, bien denotando directamente a la persona en el mensaje escrito y sin hacer una referencia sexuada, o bien mediante la utilización de términos no sexuados (un claro ejemplo sería el uso de la palabra *persona*). Los mensajes emitidos en masculino empiezan a no ser los más frecuentes y, en sustitución del masculino, la publicidad hace cada vez más uso de mecanismos “neutros”, especialmente los siguientes:

- uso de “tu” o “usted” (en singular la primera, en singular y plural la segunda) – en cierto modo es una forma de evitar el conflicto entre usos o no de referentes sexuados –;
- diferentes recursos verbales: primera persona del singular (con o sin pronombre personal *yo*); primera persona del plural (sin pronombre personal, por ejemplo, *compramos*); segunda persona del singular (con o sin pronombre personal *tú/usted*); imperativos; infinitivos y verbos impersonales;
- y, finalmente, sustantivos genéricos no sexuados (*persona; líder; economista*).

Significativamente, son los anuncios puramente comerciales (ej.: Cadena SER) y gubernamentales o semi-gubernamentales (ej.: Centro de Investigación de Catalunya) los que más recurren a mensajes neutros no sexuados en su publicidad; mientras que anuncios de instituciones culturales (como convocatorias de premios de escritura) mantienen una redacción androcéntrica y sexista.

d.2. Anuncios recibidos en un domicilio madrileño durante 30 días de 2007

Por otra parte, se recopiló y analizó toda la publicidad recibida por correo ordinario en un domicilio de Madrid, en vecindario de clase media, durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 21 de diciembre de 2007. Aunque parte la publicidad ha llegado a través de cartas dirigidas expresamente a una de las personas que habitan el domicilio (un hombre y una mujer), todas las tenidas en cuenta son aquéllas que se han considerado productos publicitarios.

Llegaron 63 cartas comerciales, pero se han excluido del corpus cuatro cartas comerciales personalizadas dirigidas expresamente al hombre o la mujer del domicilio. El corpus ha quedado compuesto, por tanto, de 59 cartas comerciales.

Análisis general:

- Anuncios que claramente utilizan elementos marcados no sexistas (doble forma, barra, o ciertos sustantivos no sexuados colectivos, abstractos o metonímicos): **15 (anuncios 1-15)**. Todos los anuncios utilizan conjuntamente algún elemento verbal androcéntrico.
- **Los 15 anuncios comprendidos entre los 16-32** utilizan sustantivos no sexuados (por ejemplo, “persona”), sustantivos comunes para el género sin determinante (“para clientes”, “para titulares”) o metonimia (“pocería”), sin que sepamos si lo hacen como forma de revelar la presencia de mujeres o para facilitar la identificación femenina. Todos

ellos recurren también al masculino genérico; de hecho, en los anuncios 30 y 32 el tono es absolutamente masculinizante.

- **En 11 anuncios (los comprendidos entre el 33 y el 43)** el masculino genérico no se utiliza en absoluto. Se trata en general de textos relativamente breves en los que no hay ninguna referencia sexuada.
- **Finalmente, en 14 anuncios (los comprendidos entre el 44 y el 59)** el masculino genérico es recurrente y toda la denominación humana se realiza a través de elementos verbales androcéntricos.

Otras observaciones:

- Todos los anuncios, a excepción de los 11, 36, 51 y 55 recurren a la apelación directa, utilizando verbos en 2ª persona (usted(es), tú). Por tanto, ese elemento no es indicativo de discurso no sexista, sino un recurso típicamente publicitario, aunque sirve para enmascarar el sexo de la persona a quien va dirigido el anuncio y, por esa razón, sea uno de los recursos recomendados en todas las guías anti-sexistas.
- En la muestra existen siete productos publicitarios de seis ONGs, cuatro internacionales (UNICEF, Médicos sin Fronteras, Intermón Oxfam, Save the Children) y dos españolas. Las cuatro internacionales dan muestra de mayor sensibilidad social y deseos de utilizar un lenguaje claramente integrador (sea porque las mujeres aporten más fondos, sea para visibilizar a las víctimas femeninas, o sea simplemente por coherencia con los planteamientos de justicia que pregonan). Es de destacar, sin embargo, que las dos ONG españolas (Aldeas Infantiles y Centro de Transfusiones de Cruz Roja Española) remiten textos plagados de masculinos genéricos, que son el único elemento verbal utilizado para denominar a los seres humanos.
- La muestra cuenta con dos cartas publicitario-informativas procedentes de la Administración. La del Ministerio del Interior es escueta y absolutamente neutra. La del Ayuntamiento de Madrid ha recordado la existencia femenina únicamente en el sobre (¡algo es algo!): **Sr./Sra. vecino/a**, así como en un texto neutro dirigido a las personas mayores; no así en el contenido informativo dirigido a publicitar su agencia tributaria.
- Algunos de los textos están compuestos de subtextos publicitarios, probablemente redactados por personas diferentes, cada uno de los cuales muestra distinta orientación. Ejemplos serían: La Casa Encendida, Il Salón 50Plus, Centro abierto Tomillo o la carta de Interalfombra que acompaña al anuncio de D con D. Otros están compuestos de partes o apartados, unas correspondientes por ejemplo a las funciones persuasivas (en esta parte se pensaría en la posibilidad de que se tratase de una mujer la persona que compraría el producto) o a la función informativa-financiera (en este apartado no se recordaría que

puede tratarse de una mujer). Ejemplos serían American Express o Intermón-Oxfam. En el caso de ONGs, también se visualiza más a las mujeres cuando se trata de marcar el sexo de las víctimas a quienes se pretende ayudar, quizá con la idea de conmovir y lograr mayor número de suscripciones; se tiende a olvidar el sexo en los apartados dedicados a la propia presentación (ejemplo: “nuestros médicos”, en Médicos sin Fronteras).

Caso a destacar es American Express, que sirve de vehículo para anunciar otros productos que pueden adquirirse con su tarjeta y utiliza estilos distintos según el producto.

- Algunos de los anunciantes cuidan la redacción en los apartados con fuentes más visibles o de mayor tamaño, pero recurren a redacción androcéntrica en la letra pequeña de las condiciones. Ejemplos: Catálogo Caprabo Navidad, Ordenadores Acer, ING Direct.
- En todo caso, hemos observado lo siguiente: a) cuanto más extenso es el texto, menor posibilidad parece existir de que mantenga criterios no sexistas de forma consistente; b) En los textos donde las diversas funciones (apelativa o informativa) se diferencian, se recurre a formas androcéntricas más en los pasajes más informativos (Ejemplo: La Casa Encendida. El Cine de Andy Warhol).
- Los productos lujosos de gourmet parecen dirigirse únicamente a hombres. Los tratamientos de belleza, en cambio, han cambiado su orientación femenina por una apelación a ambos sexos. Los servicios médico-sanitarios y de la tercera edad recuerdan la existencia masiva de mujeres como posibles clientas y consumidoras. Los productos financieros (Barclays, *mbna*) parecen también dirigirse a hombres y mujeres.

Nombre del producto
1. UNICEF
2. Médicos sin Fronteras
3. Intermón OXFAM
4. Save the children
5. American Express (para Save the Children)
6. Galería del Coleccionis-ta (American Express)
7. Ayuntamiento de Madrid. Agencia tributaria
8. El Salón 50Plus
9. La Casa Encendida: El cine de Andy Warhol
10. La Casa Encendida: 12/07
11. La Casa Encendida. Taller Internacional de las tecnologías del cuerpo.
12. Telefónica
13. Barclays
14. El Corte Inglés
15. Tarjeta crédito mbna
16. Restaurante Hórreo IV
17. Ordenadores Acer
18. Holiday Gym
19. Moraleja Green
20. Catálogo Caprabo Navidad
21. Spanair

22. Emergencias del Hogar
23. Cooperativa de Servicios
24. Clínica dental integral
25. ING.Direct
26. Hidelasa. Hipermercado de la salud
27. Habitat Inmobiliaria
28. Lavinia Vinos
29. Pizza Hut
30. Centro abierto Tomillo
31. Ono
32. Seat León y Seat Ibiza
33. Interalfombra (para D con D)
34. Madrigal peluquerías
35. Caprabo-Clinica Baviera
36. Telechina Express
37. Skoda
38. Ministerio del Interior (envío de carnet conducir)
39. Carmen Vivanco. Tratamientos faciales
40. Edificio Petrus
41. Orange
42. Telepizza
43. Silhouwell
44. Curso de cata de vino
45. Las Rozas Village- American Express
46. Aldeas Infantiles-American Express
47. Orange
48. Supermercado El Corte Inglés
49. Cruz Roja Española-centro de Transfusión
50. Milano-sastrería
51. Exposición pintura. Palencia. Punto de encuentro
52. D con D (acompaña a carta de Interalfombra)
53. Tratamientos TREX de fachadas exteriores
54. RD Renovación de edificios
55. Media markt
56. Audi
57. PC City
58. VR Business Brokers
59. ActivoBank

Publicidad recibida en un domicilio madrileño durante un mes de 2007

e. Resistencias al proceso de feminización en las publicaciones de la RAE

En lingüística diacrónica se ha descrito un ciclo que va parejo a los cambios en el lenguaje: cambio-resistencia a la innovación-aceptación (Cooper 1982, 1989). En el caso de la feminización del castellano, parte de la resistencia la está ejerciendo la Academia Española. Denomino ‘resistencia’ a la postura claramente ideológica de la RAE de detener el proceso de transformación hacia la feminización del castellano e imponer su visión androcéntrica de la lengua, cuando la sociedad ha decidido cambiar la sociedad que sustentaba ciertos usos verbales y se sustentaba en ellos. Tal resistencia puede percibirse especialmente en tres aspectos:

- la reticencia de la RAE a la producción y posterior aceptación de términos profesionales femeninos;
- su insistencia de que el término *hombre* y su plural *hombres* indica cualquier o todos los seres humanos, sean mujeres u hombres;
- y su marcada renuencia a las dobles formas.

Reticencia de la RAE a títulos profesionales en femenino

El Diccionario de la RAE, tras mucho hacerse de rogar, ha incluido en su edición vigésima segunda 30 nuevos nombres femeninos al elenco de designaciones laborales, varias de las cuales gozan de gran tradición de uso. Se trata de:

Anticuaría, arriera, balsera, banquera, bañera, bateadora, bombera, cabildera, cachicana, colona, compromisaria, dignataria, dulzainera, estanciera, gerenta, gladiadora, machetera, magistrada, mandataria, mercadora, oleicultora, platera, pulpera, sainetera, subgobernadora, subinspectora, subjefa, tipógrafa, vocera. Además, ha ampliado la voz *rector universitario* a mujeres.

Pero continúa negando el femenino (o la posibilidad de ser común) a 397 lemas (Calero Fernández, en Lledó y VV.AA. 2004: 330), entre éstas, *alfarero, banderillero, caudillo, cochero, dramaturgo, obispo, pistolero, soldador, peón, ujier, torador, solador, ordenanza, grumete, clérigo...* ¡Y no será porque no existan alfareras o dramaturgas!

Ignoramos las razones por las que la Academia decidió incorporar únicamente 30 de los 427 femeninos potenciales, pero de alguna forma su reticencia deja traslucir su oposición a tales 397 femeninos. Sobre todo porque en el prólogo a la 22ª edición se afirma que la incorporación de tales 30 femeninos ha supuesto «un importante esfuerzo» para la Academia:

«se ha hecho un importante esfuerzo en cuanto al registro en masculino y femenino de determinados nombres referidos a profesiones, cargos y actividades con vigencia en la actualidad. » (DRAE, 2001, edición electrónica)

Podíamos preguntarnos la causa de que la incorporación de términos que gozan ya de tradición de uso haya supuesto un esfuerzo tan considerable, y la razón por la que para otros términos también documentados el “esfuerzo” no haya sido suficiente como para otorgarlos carta de legitimidad. Pero la historia de la feminización y masculinización de oficios y profesiones es fascinante.

Como siempre que se producen acalorados debates sobre la lengua, lo que hay de fondo es mucho más que la lengua: es la clase social, la jerarquía social, las ideas políticas... y, muy especialmente, la difusa ideología. En general, y en consonancia con la ideología patriarcal, se puede asegurar que hay problemas para masculinizar profesiones poco valoradas socialmente o que han estado siglos en manos femeninas. Entre otros hechos que avalan esta afirmación contamos con los siguientes: *matrón* sigue sin tener curso legal para la RAE en 2001, aunque cada vez haya más hombres en los cursos de esa especialización en las universidades; hasta 2001 la RAE no aceptó *prostituto* pese a contar con calles enteras llenas de ellos. Por otra parte, las profesiones femeninas gozan de una valoración social tan baja que cuando la ejercen los varones cambia su denominación (incluso contraviniendo las reglas gramaticales): pensando en los enfermeros se acuñó *personal de enfermería*; se inventó *auxiliar de vuelo* para no recurrir a *azafato*. La RAE se niega a reconocer *amo de casa*. La terminación *-ista* es teóricamente común para el masculino y el femenino (como *electricista* o *taxista*), pero cuando los varones decidieron coser, se llamaron *modistos*.

Simultáneamente, existe resistencia a la feminización de profesiones ... sólo si tienen un aura de autoridad y prestigio (Lledó 2002). Parece que no ha habido problemas en feminizar profesiones poco valoradas socialmente. Por ejemplo, los sustantivos cuyos masculinos terminaban en *-ante* y *-ente* podían o no feminizarse a *-anta* y *-enta*. Se feminizaron *sirvienta*, *asistentta*, *ayudanta* y *dependienta*, por ejemplo, y ya tienen larga vida. No obstante, la existencia de forma femenina no es suficiente requisito para la igualdad simbólica, dado que las tres últimas aparecen definidas peyorativamente frente al masculino. Véase, por ejemplo:

- ayudanta.** 1. f. Mujer que realiza trabajos subalternos, por lo general en oficios manuales.
- ayudante.** 2. m. Mil. Oficial destinado personalmente a las órdenes de un general o jefe superior. Ayudante general, mayor, de campo, de plaza. 3. com. En algunos cuerpos y oficinas, oficial subalterno. 4. com. Maestro subalterno que enseña en las escuelas, bajo la dirección de otro superior, y le suple en ausencias y enfermedades. 5. com. Profesor subalterno que ayuda a otro superior en el ejercicio de su facultad.

De hecho, la RAE ha premiado indudablemente durante años las formas masculinas de oficios. El Diccionario incorporó a su última edición en papel 13 ejemplos nuevos (Lledó, en Lledó y VV.AA. 2004), justo para ilustrar el uso de TÉRMINOS MASCULINOS para profesiones ejercidas por mujeres. Supongo

que tratando de fomentar su uso, puesto que al ponerlo como ÚNICO ejemplo, estaba claramente induciendo a su utilización:

- abogado, da.**1. m. y f. Licenciado o doctor en derecho que ejerce profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos o el asesoramiento y consejo jurídico. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Rosa es abogado.*
- aparejador, ra.**2. m. y f. Técnico titulado que interviene con funciones propias en la construcción de edificaciones. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Rosario es aparejador.*
- arquitecto, ta.**1. m. y f. Persona que profesa o ejerce la arquitectura. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Laura es arquitecto.*
- bachiller, ra.** 1. m. y f. Persona que ha cursado o está cursando los estudios de enseñanza secundaria. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Pilar es bachiller.*
- concejal, la.**1. m. y f. Miembro de una corporación municipal. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Luisa es concejal.*
- edil, a.** 1. m. y f. Concejal (miembro de una corporación municipal). MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Consuelo es edil.*
- gerente, ta.**1. m. y f. Persona que lleva la gestión administrativa de una empresa o institución. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Ana es gerente.*
- ingeniero, ra.**1. m. y f. Persona que profesa la ingeniería o alguna de sus ramas. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Silvia es ingeniero.*
- intendente, ta.**1. m. y f. Persona que desempeña el cargo de jefe superior económico. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Elena es intendente.*
- médico1, ca.** [...] 2. m. y f. Persona legalmente autorizada para profesar y ejercer la medicina. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Julia es médico.*
- perito, ta.** [...] 2. m. y f. ingeniero técnico. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Asunción es perito.* 3. m. y f. Der. Persona que, poseyendo determinados conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos, informa, bajo juramento, al juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Ana es perito.*
- subjefe, fa.**1. m. y f. Persona que hace las veces de jefe y sirve a sus órdenes. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Lidia es subjefe.*

Nótese que en los doce casos la Academia afirmaba que el término masculino puede usarse para designar a mujeres. La frase elegida era: «MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Julia es médico.*»; frase que, dado el carácter normativo del *Diccionario* de la RAE, podría también leerse como: «Morfología: Úsese también la forma en masculino para designar el femenino, como en *Julia es médico*»).

Estas doce entradas dan cuenta de una renuencia poco moderada por parte de la RAE al femenino de las profesiones, algo que se aprecia mejor al comparar las mismas entradas en la dos últimas ediciones en papel del Diccionario, la de 1992 y la de 2001:

arquitecto, -ta.1. m. y f. Persona que profesa o ejerce la arquitectura. (1992)

arquitecto, ta.1. m. y f. Persona que profesa o ejerce la arquitectura. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Laura es arquitecto.* (2001)

aparejador, ra.2. m. y f. Técnico titulado que interviene con funciones propias en la construcción de edificaciones. (1992)

aparejador, ra.2. m. y f. Técnico titulado que interviene con funciones propias en la construcción de edificaciones. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Rosario es aparejador.* (2001)

médico, ca. [...] 4. m. y f. Persona legalmente autorizada para profesar y ejercer la medicina. (1992)

médico, ca. [...] 2. m. y f. Persona legalmente autorizada para profesar y ejercer la medicina. MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Julia es médico.* (2001)

Como puede comprobarse, si en la edición de 1992 había un reconocimiento más neutro de la existencia de dos formas, una en femenino y otra en masculino, en la edición de 2001 se marcó el femenino explícitamente como sólo una de las opciones para designar a una mujer. Tres años después de la publicación de la última edición del DRAE (22ª edición, 2001), el *Diccionario Panhispánico de Dudas* (2005) obligó a la RAE a rectificar. En esta obra de referencia, aceptada como normativa por la propia Academia, se prescribían las formas en femenino de *médica*, *arquitecta* o *ingeniera* para mujeres, mientras se prohibían expresamente las formas masculinas *médico*, *arquitecto* e *ingeniero*:

médico, -ca. ‘Persona que ejerce la medicina’. El femenino es *médica*: («*La médica quiere tratarle la cistitis con nitrato de plata*» (Futoransky Pe [Arg. 1986]). No debe emplearse el masculino para referirse a una mujer.
 ⊗ *la médico*.

Desde hace tiempo, en la web de la RAE existe la posibilidad de acceder a estas doce entradas en la futura 23ª edición del *Diccionario*, donde se comprueba que la nota y el ejemplo con la forma masculina han sido eliminados en las entradas: *aparejador, ra*; *arquitecto, ta*; *ingeniero, ra*; *médico, ca*; y *perito, ta*. Ha desaparecido absolutamente la forma *intendente*, pasando *intendente* a común. Pero se mantienen el ejemplo y la nota sobre la utilización de la forma masculina en las entradas: *abogado, da*; *bachiller, ra*; *concejal, la*; *edil, la*; *gerente, ta*; y *subjefe, fa*.

El caso particular del término femenino de *canciller* es una clara muestra de la política de la RAE hacia la feminización de los términos profesionales y de los cargos políticos. Al aparecer en el horizonte político Angela Merkel y comenzar los medios a usar sin problemas el término *cancillera* (morfológicamente igual a *bachillera*), la RAE se adelantó a su entronización para proscribirlo expresamente. De ese modo, la palabra *cancillera* no ha llegado a formar parte de la norma, pese a que en las webs de diarios y agencias de prensa como EFE y de instituciones como la Fundéu, a la que volveré más tarde, había figurado unos días *cancillera*:

La Fundéu aconseja decir "la cancillera" Angela Merkel (13/10/2005 - 10:19 (GMT)) Madrid, 13 oct (EFE)- La Fundación del Español Urgente (Fundéu), ante la nueva situación política en Alemania tras el acuerdo de que Angela Merkel sea la jefa de Gobierno federal, recomienda usar la forma femenina de "canciller": "la cancillera".

Reunido el Consejo Asesor de Estilo de la Fundación del Español Urgente, acordó recomendar que los medios de comunicación en español opten por la forma femenina "la cancillera", del mismo modo que el Diccionario de la Real Academia Española recoge "el bachiller" y "la bachillera".

El Consejo está formado por: Gregorio Salvador (vicedirector de la Real Academia Española), Valentín García Yebra (de la Real Academia Española), Humberto López Morales (secretario general de la Asociación de Academias de la Lengua), Leonardo Gómez Torrego (investigador del Instituto de Filología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), José Luis Martínez Albertos (catedrático de Redacción Periodística) y Carlos González Reigosa (periodista).

Este femenino (cancillera) ya tiene uso en español, tal y como puede comprobarse haciendo una simple búsqueda en la Internet, donde aparecen más de novecientos documentos con esa palabra.

La Fundéu añade que los términos “canciller” o “cancillera” pueden usarse para denominar a los jefes de Gobierno de Alemania y Austria. Además, se pueden utilizar también para designar a los ministros de Asuntos Exteriores de algunos países latinoamericanos, así como a algunas dignidades académicas o a empleados auxiliares de las embajadas, legaciones o consulados.

La Fundéu recomienda, por tanto, que se prefiera la forma femenina “la cancillera”.

También pese a que un miembro de la propia RAE, el lingüista y traductor García Yebra, abogó con sólidos argumentos filológicos en el diario *ABC* por la utilización de *cancillera*; y pese a que en el debate de esos días un analista político cuya columna llevaba significativamente el título de “Cancillera” afirmó con ironía en *El País* que, aunque se encuentren más de 900 entradas en las páginas en español de Google con el término *cancillera*, en español «no tiene forma femenina».

Rechazo abierto a las llamadas “formas dobles”

Tan significativo, desde un punto de vista ideológico, como la detención de la extensión de *cancillera*, resulta el movimiento realizado por la RAE respecto a las llamadas dobles formas (que no son sino el reconocimiento de la realidad de la existencia de las mujeres), movimiento que va, desde el mero “reconocimiento” de la existencia del masculino genérico en el castellano, a la imposición de su uso (Bengoechea 2007). Se puede seguir este proceso a través de las publicaciones de la RAE:

- Según su *Esbozo de una gramática de la lengua castellana*, publicado en 1991, el masculino plural designa hombres, pero también puede designar mujeres y hombres, « en virtud de la idea general o genérica que es inherente al masculino». La clave para mí reside en la frase *puede designar*, en la sección 2.2.4. “Significación del género de los nombres de persona”, el único párrafo del libro que trata de ese tema. Si mi lectura es correcta, el masculino utilizado como genérico es simplemente una posibilidad de aquél:

Los nombres sustantivos apelativos [...] femeninos y masculinos [...] designan respectivamente mujer y varón, o hembra y macho de algunas especies animales. [...] Los plurales masculinos [de artículos y pronombres], *los, ellos, estos*, etc., **designan** una pluralidad de varones, pero **también pueden designar** una pluralidad de hembras y varones, cualquiera que sea el número de ellos y de ellas, lo que se produce en virtud de la idea general o genérica que es inherente al masculino. Los nombres apelativos de persona, en cambio, tienen esta y otras limitaciones. No solamente los plurales masculinos, como *hijos, hermanos*, **pueden significar** varones y hembras conjuntamente. El singular masculino *hombre* equivale a varón, pero también **designa** mujeres y varones empleado como término general o genérico. (Énfasis mío) (173-4)

- En las Palabras Preliminares de la 21ª edición del DRAE (1992) no existe mención alguna a las reglas de género del español.
- La 22ª edición (2001), sin embargo, ya introduce un recordatorio de la regla del masculino inclusivo:

Para respetar la economía de medios exigible en una obra como esta, se ha seguido recurriendo –como hacen todos los diccionarios– a **los usos gramaticales de nuestra tradición**. Así, las definiciones [...] se han redactado en masculino, respetando **el principio del género inclusivo existente en español**. (DRAE, 2001) (Énfasis mío)

La afirmación, ausente en la edición anterior, demuestra la preocupación de la Academia por lo difundido del cuestionamiento de la pretendida inclusividad del masculino.

- A partir de 2001, en diversos comunicados y notas, la Academia ha insistido en la validez del masculino para representar a ambos sexos, contra-argumentando lo que consideraban una falacia, de que las mujeres no estén incluidas en él, y ha desalentado el uso de la doble forma. Desde 2005, se remiten a su *Diccionario Panhispánico de Dudas* (DPD), donde bajo la entrada *género* se afirma que el masculino abarca a ambos sexos. Ahí se ofrece una entrada tomada del propio corpus de las Academias de Español como ejemplo de utilización errónea («Decidió luchar ella, y ayudar a **sus compañeros y compañeras**») para concluir que el masculino pudo y debió ser usado. Además de las

dobles formas, para el *Panhispanico* son inadmisibles los dobles determinantes (*las* y *los ciudadanos*) y la arroba:

2. USO DEL MASCULINO EN REFERENCIA A SERES DE AMBOS SEXOS

2.1. En los sustantivos que designan seres animados, el masculino gramatical no solo se emplea para referirse a los individuos de sexo masculino, sino también para designar la clase, esto es, a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos: *El hombre es el único animal racional; El gato es un buen animal de compañía*. Consecuentemente, los nombres apelativos masculinos, cuando se emplean en plural, pueden incluir en su designación a seres de uno y otro sexo: *Los hombres prehistóricos se vestían con pieles de animales; En mi barrio hay muchos gatos* (de la referencia no quedan excluidas ni las mujeres prehistóricas ni las gatas). Así, con la expresión *los alumnos* podemos referirnos a un colectivo formado exclusivamente por alumnos varones, pero también a un colectivo mixto, formado por chicos y chicas. A pesar de ello, en los últimos tiempos, por razones de corrección política, que no de corrección lingüística, se está extendiendo la costumbre de hacer explícita en estos casos la alusión a ambos sexos: «Decidió luchar ella, y ayudar a **sus compañeros y compañeras**» (*Excélsior* [Méx.] 5.9.96). Se olvida que en la lengua está prevista la posibilidad de referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino, posibilidad en la que no debe verse intención discriminatoria alguna, sino la aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva; así pues, **en el ejemplo citado pudo (y debió) decirse, simplemente, ayudar a sus compañeros**. Solo cuando la oposición de sexos es un factor relevante en el contexto, es necesaria la presencia explícita de ambos géneros: *La proporción de alumnos y alumnas en las aulas se ha ido invirtiendo progresivamente; En las actividades deportivas deberán participar por igual alumnos y alumnas*. Por otra parte, el afán por evitar esa supuesta discriminación lingüística, unido al deseo de mitigar la pesadez en la expresión provocada por tales repeticiones, ha suscitado la creación de soluciones artificiosas que contravienen las normas de la gramática: [⊗]*las y los ciudadanos*.

2.2. Para evitar las engorrosas repeticiones a que da lugar la reciente e innecesaria costumbre de hacer explícita la alusión a los dos sexos (*los niños y las niñas, los ciudadanos y ciudadanas, etc.*) ha comenzado a usarse en carteles y circulares el símbolo

de la arroba (@) como recurso gráfico para integrar en una sola palabra las formas masculina del sustantivo, ya que este signo parece incluir en su trazo las vocales *a* y *o*: [⊗]*l@s niñ@s*. Debe tenerse en cuenta que la arroba no es un signo lingüístico y, por ello, **su uso en estos casos es inadmisibile** desde el punto de vista normativo; a esto se añade la imposibilidad de aplicar esta fórmula integradora en muchos casos sin dar lugar a graves inconsistencias, como ocurre en [⊗]*Día del niñ@*, donde la contracción *del* sólo es válida para el masculino *niño*. [Énfasis nuestro]

(*Diccionario Panhispánico de Dudas* 2005: 311)

La insistencia en la necesidad de evitar las dobles formas o la arroba, las arrebatadas defensas del masculino de algunos de sus miembros y las diversas explicaciones, argumentos y apologías a favor del masculino o del término *hombre* para representar a ambos sexos en los libros de referencia demuestra, en primer lugar, lo relativamente extendido de su uso y en segundo lugar la enconada resistencia de las Academias a su utilización. Su reivindicación de que en el género gramatical masculino «no debe verse intención discriminatoria alguna, sino la aplicación de la ley lingüística de la economía expresiva» prueba que las Academias se han visto obligadas a lidiar con la motivación ideológica que subyace tras el uso de la arroba o las dobles formas.

Pese a que el propio Diccionario de la RAE recurre a la doble forma y que ésta ha estado en la lengua desde el principio de los tiempos, desde 2005 está siendo corregida como error gramatical por la RAE y por guardianes de la lengua como *Fundéu*. Dado que nunca antes había sido prohibida expresamente la doble forma, se trata de un acontecimiento nuevo y muy significativo.

La Fundéu (Fundación del Español Urgente), que como se ha dicho, es una fundación dependiente de la agencia estatal EFE, cuyo presidente es el Director de la RAE y cuyo vicepresidente es el Director de EFE, y la cual, entre otras actividades, emite Certificados de calidad lingüística a los medios, instituciones y organizaciones que así lo requieren, entre ellas los telediarios de RTVE y Tele5. Bien, pues desde 2005, uno de los “errores” que “corrige” es la doble forma, como muestra este informe realizado por *Fundéu* para RTVE:

Fundación del Español Urgente (Fundéu)
Análisis lingüístico de los noticiarios de TVE de la semana del 30 de mayo al 5 de junio del 2005

Los filólogos de la Fundación del Español Urgente, Fundéu, [...] tras un minucioso estudio de los noticiarios emitidos [...] han detectado algunos fallos que conviene evitar en adelante y que pueden clasificarse del siguiente modo:

[...]

7. Lenguaje políticamente correcto y gramaticalmente incorrecto:

el 78% de los delegados y delegadas de UGT

[Debería decir:] (los delegados)

todos los chicos y las chicas gallegos que se tienen que ir fuera a buscar trabajo

[Debería decir:] (todos los chicos gallegos)

un colegio para 80 niños y niñas peruanos minusválidos

[Debería decir:] (80 niños peruanos)

Nota.- En español el género masculino engloba a ambos sexos.
(pág. 6)

Indudablemente la reiteración de las dobles formas en un texto llega a ser exasperante y, frente a lo que ocurre con los femeninos de profesiones y designaciones para mujeres, la sociedad no acepta su uso indiscriminado. Sin embargo, y para concluir este capítulo, si su utilización se ha multiplicado en los últimos tiempos es por la nueva representación mental en diversidad de hablantes del castellano de los seres que componen la sociedad. Es una de las opciones que ofrece la lengua a quien lo desee, especialmente cuando se usa muy esporádicamente en un mismo texto. Desde luego, no se trata de un “error gramatical”, puesto que el castellano utiliza desde hace más de mil años los dos géneros conjuntamente, lo que pasajes de obras clásicas y el propio Diccionario de la RAE demuestran sobradamente. Más bien, como apuntó una alumna de un Máster sobre las raíces culturales de la violencia de género, el uso misógino del léxico y la gramática pretenden simplificarnos, reducir la humanidad y la condición humana. Y «la nueva convivencia que estamos creando, acorde con el fin de una era, exige la decisión de dejar de transmitir una filosofía de la lengua que violenta el castellano y mutila la humanidad. Y para incorporar a nuestra lengua la marca de nuestro tiempo y poder crear un mundo de igualdad entre mujeres y hombres, necesitamos una lengua en que la diversidad sea riqueza verbal y vital.»

f. El proceso de nombrar en femenino y efectos no buscados

Nuestro estudio ha revelado dos escollos en los que la aplicación de las recomendaciones de uso no sexista del español ha tropezado de forma inesperada. Ambos son efectos secundarios no buscados, y uno de ellos resulta especialmente muy preocupante. Se trata, por un lado, de la despersonalización y abstracción que adquiere un texto plagado de expresiones no sexuadas, y, por otro lado, la per-versión de la aplicación de la recomendación de utilizar expresiones no sexuadas en el diccionario normativo y en los medios.

Los manuales para una utilización no sexista de la lengua española recomiendan de forma insistente y perentoria soslayar el uso del masculino llamado genérico (*los maestros* para aludir a mujeres y hombres que enseñan en las aulas). Dada la insoportable pesadez de cualquier texto sometido a una sobreabundancia de dobles formas (*maestras y maestros*), la estrategia que ha ganado más adeptas y mayor aprobación ha sido la de reemplazar el masculino genérico de sustantivos, adjetivos, pronombres y participios, por términos no sexuados, es decir, por términos que no tengan la huella del sexo (o género “social”, como a veces se denomina, para distinguirlo del género “gramatical”, que es ineludible en el español), y que sean términos realmente comprensivos en los que las mujeres se sientan incluidas (y también los hombres). Entre tales términos inclusivos no sexuados se encuentran:

- algunos nombres abstractos y colectivos: *público lector*, en lugar de *los lectores*; *profesorado*, para sustituir a *los profesores*;
- algunas metonimias: *el censo* reemplazaría a *los habitantes*; *Finlandia* podría reemplazar a *los finlandeses*; *el Senado* reemplazaría a *los senadores*.

Quienes se han propuesto una redacción no sexista y, siguiendo las indicaciones anteriores, de manera bien intencionada, han plagado el texto de nombres abstractos, colectivos y metonímicos pronto se percatan de que han elaborado un texto absolutamente despersonalizado. Efectivamente, algunos de los mecanismos verbales de sustitución de formas androcéntricas (*el alumnado, la ciudadanía, la profesión médica*) que se han propuesto pueden llegar a modificar – a veces fundamentalmente – el estilo del discurso y hacerlo mucho más abstracto e impersonal. El hecho puede ser un auténtico escollo para personas concienzudas que desean utilizar un discurso inclusivo pero no despersonalizado.

Además del efecto anterior, los nombres abstractos, colectivos y metonímicos que reemplazan los masculinos genéricos pueden incrementar de forma notable la formalidad del texto, transformando a veces radicalmente el tenor del discurso, es decir las relaciones interpersonales que establece un texto. Como resultado, rasgos textuales como focalización y pasivización pueden llegar a crear cierta tensión a nivel discursivo. A menudo, cuando se usan los sustantivos abstractos de forma recurrente, el texto se tiñe de un dejo, no sólo impersonal, sino distante, erudito, academicista, rígido, plomizo... que puede no ser el efecto deseado.

Otra de las consecuencias de recurrir a sustantivos abstractos, colectivos o metonímicos que sustituyan los términos masculinos de persona es que, al producirse un incómodo salto de lo concreto (*adolescente*) a lo abstracto (*la adolescencia*), se hace ardua la visibilización de las y los individuos que componen el grupo. De esa forma se logra evitar el androcentrismo de la expresión en masculino, pero no está claro que aumente en grado relevante la visibilidad femenina. La utilización de términos sugeridos en los manuales de redacción no sexista como *autoría*, *membresía*, *la audiencia*, *el Congreso* esconde la referencia singular a las autoras, las miembros, las oyentes o las diputadas... aunque indudablemente palie la sobrerrepresentación masculina en el discurso.

Otra de las recomendaciones que recogen todos los manuales de redacción no sexista es la sustitución de términos masculinos por una frase con palabras que no contengan marca de sexo, especialmente por *persona*, *ser humano* o *quien(es)*. De todas las iniciativas que se propugnan en los manuales, ésta es la menos marcada, por tanto se ha convertido en la más fructífera, y la que ha sido adoptada en mayor número y tipos de textos. Por tal razón, la palabra *persona* ha sido una cuya frecuencia se ha multiplicado en los últimos diez años en los medios de comunicación y en otros tipos de discurso, para eliminar los tintes sexistas y androcéntricos. Aparentemente, no habría nada que objetar, puesto que el término *persona* representa por igual a mujeres y a hombres y no tiene el resabio de despersonalización y abstracción que sí conllevan los sustantivos abstractos.

Sin embargo, la sustitución del masculino por una frase con *persona* empieza a mostrar ciertos problemas en su aplicación, por ejemplo, el uso cada vez más frecuente en los medios del término *persona* para referirse a varones delincuentes o criminales.

Pero hemos detectado además otro efecto secundario indeseado al aplicar esta recomendación. La indudable presión para una mayor feminización de la

lengua que sufren hasta vetustas y rígidas instituciones como la Real Academia ha conducido en la última edición en papel (la 22ª, 2001) de su diccionario a la sustitución en las definiciones de algunos lemas, de términos masculinos, de la palabra *hombre* o de la expresión *el* que, que aparecían en la anterior edición de 1992, por la palabra *persona*.

La estrategia tan reivindicada por el feminismo de reemplazar los masculinos (genéricos) por términos neutros no sexuados, tal como se utiliza en la prensa y en el *DRAE*, donde se reemplazan no los masculinos genéricos, sino los masculinos sexuados por términos neutros, puede interpretarse como una perversión, un movimiento táctico por parte de las ideologías hegemónicas de género con el objetivo de que el masculino se mantenga, a toda costa, como centro de referencia y pase a colonizar también el sujeto no sexuado. Lo lamentable es que mi denuncia se parece excesivamente a las quejas de feministas de otras lenguas. Ehrlich y King (1998) y Morris (1992), por ejemplo, han identificado otra serie de estrategias discursivas que se utilizan en inglés sistemáticamente con el mismo fin. A su vez, Cameron (1994) ha mostrado cómo el término aparentemente neutro *people* se convierte en uno androcéntrico al ser utilizado para referirse a varones; también Sunderland y Litosseliti (2002: 5) han proporcionado ejemplos periodísticos en los que un término neutro se utiliza, además de para presentar sólo a varones, para subordinar verbalmente a las mujeres.

Quizá debamos reflexionar críticamente sobre la posición en la que nos colocan a las mujeres las expresiones “neutras” en las lenguas llamadas de género. Quizá debamos preguntarnos si en un término no sexuado y, por tanto, teóricamente neutro, cabemos las mujeres o se nos esconde aún más que antes. Quizá debamos reflexionar sobre si las expresiones no sexuadas nos representan, si satisfacen nuestra necesidad de auto-construcción, y si proporcionan la visibilidad que buscábamos. No es ésta la posición por la que yo me decanto, pero, si se llegase a la conclusión de que tan sólo las formas femeninas pueden designar a las mujeres con propiedad, tendríamos que pensar si ha llegado el momento de empezar a reconsiderar las alternativas de redacción no sexista que se han propuesto hasta ahora y de explorar redacciones alternativas más complejas y dinámicas que verdaderamente descubriesen la presencia femenina en el discurso.

En todo caso, debemos permanecer en alerta por los contra-movimientos de la gramática patriarcal, que no va a permitir que alegremente le arrebatemos su más preciado tesoro secular: la apropiación y retención del neutro por el masculino. Creer que iba a renunciar a esta exclusividad y que generosamente haría sitio al femenino en igualdad de condiciones fue una ingenuidad por nuestra parte.

2. El cambio verbal como efecto de políticas lingüísticas

Hemos estudiado la política lingüística feminista del español desde los parámetros de la disciplina de política y planificación lingüísticas. Quizá se considere que es una osadía definir la propuesta de reforma no-sexista del español como un caso de política y planificación lingüísticas. Pero si se ha definido *planificación lingüística* como «propuestas políticas institucionales intencionadas, racionales y con proyección de futuro», y *políticas lingüísticas* como «cuerpo de ideas, leyes y normativas y prácticas elaboradas con la intención de producir el cambio lingüístico planificado », y si tanto la política como la planificación lingüísticas tienen como objetivo cambiar o influir en las prácticas verbales de una comunidad, debemos aceptar que las propuestas de reforma no sexista del lenguaje tienen cabida en ellas. No somos las primeras personas en hacerlo: desde 1989 sociolingüistas como Robert Cooper, en *Language Planning and Social Change* (Cambridge University Press, 1989), o Anne Pauwels, en su libro *Women Changing Language*, (Longman, 1998), ya borraron la etiqueta de “corrección política” que tenían las iniciativas feministas y las adscribieron a la superior categoría de política y planificación lingüísticas. Esta incorporación tiene pleno sentido, si consideramos que ya desde el principio se creyó que la política y planificación lingüísticas «podían jugar un papel fundamental en lograr los objetivos de unidad sociocultural e integración político-administrativa», y si consideramos que en España se ha creído que la implementación de la política lingüística anti-sexista conducirá a las deseadas transformaciones sociales de igualdad entre los sexos que laten tras la tal política lingüística.

En ese sentido, el proto-corpus de recomendaciones de español no sexista que fue elaborado por lingüistas feministas o por comités y organismos internacionales podría considerarse con todo derecho parte de un proceso de política lingüística, anterior a la planificación lingüística formal que queda recogida en una serie de leyes autonómicas y estatales que buscan implantar el español no sexista en la administración y los medios de comunicación. La más importante de estas leyes es sin duda la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la que se hace referencia específica al lenguaje sexista en los artículos que tratan sobre los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos (Título II), entre los cuales se cuenta «La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.» (artículo 14.11), en los artículos referidos a la sociedad de la información, , y en los artículos referidos a los medios de comunicación de titularidad pública, entre cuyos objetivos debe figurar la utilización de un lenguaje no sexista (artículos 37 y 38).

Obstáculos teóricos a la implementación efectiva de la política lingüística anti-sexista

Podemos estudiar la política antisexista del español a la luz de los estudios de política y planificación lingüísticas. Las críticas vertidas hacia algunas políticas lingüísticas por Tollefson (2002) podrían perfectamente aplicarse a la política lingüística antisexista en España.

Por ejemplo: por muy loables que hayan sido sus intenciones, las directrices antisexistas figuran en la ley 3/2007 sin acompañamiento, quizá con la esperanza de que se aplicarían por la fuerza de la ley o, más probablemente, porque respondían a la presión de grupos y ministras feministas y no iban acompañadas de una auténtica preocupación por las condiciones materiales de su aplicación. En este sentido, nos encontramos con discrepancias entre la política *de jure* (tal como figura en la ley) y la política *de facto*, esto es, en sus prácticas.

Por otra parte, la ley no define lo que entiende por lenguaje sexista, y, dada la imprecisión del concepto, puede dar lugar a más de una interpretación, como sucede actualmente al aplicarla en los medios de comunicación públicos. En segundo lugar, no se ha tenido en cuenta la tensión entre dos políticas lingüísticas contrapuestas: el imperativo legal de redactar de forma no sexista para conseguir los objetivos de equidad entre los sexos que proclama la ley 3/2007, y la política omnipresente de utilización de un “español correcto”, que se entiende que es el que dicta la RAE, la cual se opone con fiereza a la redacción no sexista. La ley no ha tenido en cuenta la innegable autoridad y el poder ubicuo de la RAE, y más aún, la ley ha subestimado las creencias sobre la neutralidad de los usos llamados sexistas y el desdén por sus supuestos efectos cognitivos que une a quienes Schiffman ha denominado miembros de la “cultura lingüística” del español, que se resisten a cualquier cambio hacia alternativas menos sexistas. La Filología Hispánica y la RAE, esto es, el cuerpo normativo del español, se oponen ferozmente a las políticas lingüísticas antisexistas, las ridiculizan y desafían.

A los anteriores obstáculos, habría que añadir algunos muy similares a los que han encontrado las políticas lingüísticas en antiguas colonias europeas, entre ellos la inercia burocrática y la resistencia al cambio de periodistas y el resto de las profesiones a las que afecta la ley. Y además, la política lingüística antisexista del español tiene sus propios lastres específicos:

Carencia de hablantes competentes

La ley no ha tenido en cuenta las limitadas posibilidades que tiene una variedad en la que pueden funcionar con efectividad un número muy

pequeño de hablantes, pese a que, más que una entidad propia, la variedad no sexista del español es una serie de convenciones de uso que no son la lengua materna de nadie, y que se utiliza de forma fragmentaria, esporádica, no sistemática e intermitente en unos pocos registros ...

Carencia de un corpus suficientemente elaborado

Pese a que las leyes alientan al uso no sexista en la totalidad de las relaciones de los poderes públicos, sólo obligan a su implantación en dominios muy restringidos: el administrativo, legal y periodístico. Pero existe el inconveniente de que carecemos de registros en la variedad: no existe un conjunto coherente y suficiente de prácticas léxicas y sintácticas no sexistas para profesionales de la ley, la burocracia o el periodismo. No puede implantarse la variedad sin el desarrollo de terminología específica, de un consenso sobre usos convencionales, de “plantillas” para cada sub-registro. Los gobiernos han dado muy poca prioridad a tal desarrollo y a su difusión.

Pobre dominio de los recursos verbales no sexistas por parte de quienes deben utilizarlos

La mayoría de personas que integran las sub-comunidades profesionales a quienes la ley obliga a utilizar la variedad carecen de competencia activa en ella. Pensar que van a desarrollar espontáneamente su propio repertorio es más que improbable, los registros formales de una variedad no se crean de forma “natural”, por lo que la ley debería haber sido acompañada de una provisión de medidas de aprendizaje de la variedad, lo que no ha sucedido.

Falta de provisión de enseñanza formal

Una política lingüística no puede ser implantada de forma efectiva sin instrucción, capacitación, financiación y establecimiento de prioridades. Nada de eso se ha hecho, o se ha hecho de forma incoherente y poco sistemática. Hay gran carencia de profesorado cualificado, de material pedagógico y de cursos regulados que preparen no sólo a profesionales, sino que formen nuevo profesorado que pueda difundir los distintos registros. Por otra parte, la ley ha pasado por alto la actitud de profesorado de lenguas de enseñanza primaria, secundaria y universitaria, normalmente muy reacio o incluso abiertamente hostil.

¿Imagen negativa del lenguaje no sexista?

Además de todo lo anterior, nuestra hipótesis era que la ley no ha tenido en cuenta la imagen negativa del lenguaje no sexista. Nuestra percepción era que el lenguaje no sexista no cuenta con el apoyo

incondicional ni siquiera de las personas que se autodefinen como no machistas y que tampoco existe acuerdo unánime respecto a su legitimidad.

3. La actitud del alumnado universitario ante nuevos usos verbales

Con la suma de todos estos elementos y siguiendo la teoría más clásica de la disciplina de política y planificación lingüísticas, se podría asegurar que la política antisexista del español estaba condenada al fracaso. Para añadir un dato más al cúmulo de elementos que esta política no había tenido en cuenta, nos dispusimos a medir la actitud ante la variedad antisexista por parte de la juventud universitaria, partiendo de la hipótesis de que la gente con más formación y el alumnado universitario rechazan las formas más marcadamente no sexistas (como *todos* y *todas*).

Durante 2008 Los puntos más controvertidos de la reforma, a los que la Academia y las instituciones más tradicionales más se ha resistido, son:

- la referencia a las profesiones en femenino
- la doble forma (el/la; la/el) para evitar masculino genérico y
- la arroba (@).

Así mismo, en la reforma se recomienda el uso de nombres colectivos o abstractos tales como “alumnado”, “profesorado”, “dirección”, etc. en lugar de los masculinos genéricos correspondientes: “alumno”, “profesor”, “director”, etc., siempre que sea posible.

Se realizó un sondeo entre jóvenes estudiantes con el fin de evaluar hasta qué punto las nuevas generaciones aceptan los cambios sugeridos en la reforma y en qué medida hacen uso de las nuevas formas femeninas, así como de nuevos recursos gráficos o sintácticos que permiten representar la oposición femenino / masculino y que se han convertido en algo habitual hoy día, por más que, al menos en el plano institucional, no están plenamente aceptados.

En concreto, decidimos medir el grado de aceptación de la reforma propuesta en función de estos cuatro parámetros:

- uso de @,
- uso de doble género
- uso de femeninos en profesiones
- uso de colectivos.

Preguntas iniciales

Nos preguntamos en qué medida estos recursos son aceptados por la juventud. También nos preguntamos si hay diferencias en la actitud de chicos y

chicas (hombres y mujeres) respecto a estos cambios. Por último, pretendíamos indagar cuáles de estos usos son mejor aceptados y cuáles peor, así como las causas que motivan estas diferencias.

Metodología

Con el fin de dar respuesta a los interrogantes anteriores, diseñamos y llevamos a cabo una encuesta en la que se presentaban ejemplos de estos nuevos usos y se pedía a las personas encuestadas que se pronunciasen sobre su uso. En el momento de diseñar nuestro estudio pensábamos que la aceptación de estos fenómenos sería mayor por parte de los sectores de población jóvenes, precisamente los que han tenido mayor acceso a educación superior, y que serían precisamente estos jóvenes quienes habrían de convertirse, a su vez, en impulsores de la reforma, tal como ha sucedido históricamente en todos los ámbitos del quehacer humano. Partiendo de este supuesto, dirigimos este primer sondeo exclusivamente a una muestra de población universitaria.

Los sujetos de nuestro estudio son un total de 465 jóvenes estudiantes, de ambos sexos, de las Universidades de Alcalá de Henares (455) y de Madrid (10). Dado que trabajamos en la UAH nos ha resultado más sencillo efectuar la encuesta en nuestras aulas que en la UCM, donde únicamente hemos tenido acceso a un grupo de alumnos de la facultad de Ciencias de la Comunicación (especialidad en Publicidad y Relaciones Públicas).

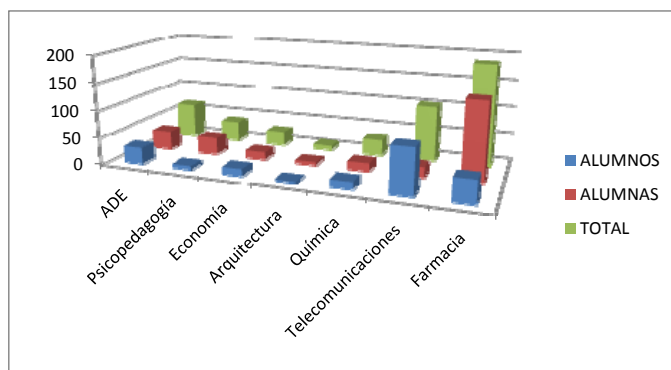
Conscientes de que la mayor resistencia a la reforma se ha producido entre miembros de los departamentos de Filología Hispánica, excluimos de nuestra muestra a las facultades de humanidades, cuyo alumnado podría estar más mediatizado al seguir cursos impartidos por estos departamentos, y nos concentramos en las facultades con titulaciones científico-técnicas y sociales. La siguiente tabla muestra la distribución del alumnado participante en el sondeo:

Alumnado de la UAH

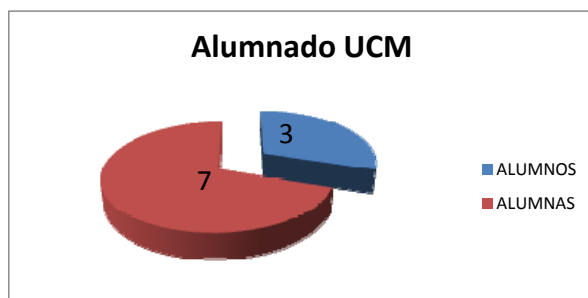
TITULACIÓN	TOTAL	ALUMNOS	ALUMNAS
ADE	65	30	35
Psicopedagogía	38	7	31
Economía	27	13	14
Arquitectura	8	2	6
Química	29	14	15
Telecomunicaciones	102	83	19
Farmacía	186	42	144

Total alumnado UAH	455	191	264
--------------------	-----	-----	-----

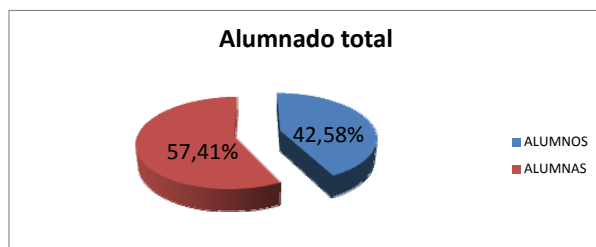
El siguiente gráfico recoge, de forma resumida, la distribución alumnos/alumnas de la UAH por carreras



En cuanto al alumnado de la UCM, su distribución es la siguiente



El siguiente diagrama muestra la distribución global del alumnado de ambas universidades por sexos



La encuesta

La encuesta que diseñamos contaba con un total de cincuenta y tres preguntas, de las cuáles, diecinueve son pertinentes, en tanto que tienen relación con el objeto de nuestro estudio, mientras que el resto actúan como “distractores”, con el fin de evitar las respuestas ideológicamente sesgadas que podrían producirse de referirse todas las preguntas inequívocamente a las opciones lingüísticas no sexistas que estamos estudiando.

Todas las preguntas “pertinentes” son cerradas con opción múltiple.

Todos los términos incluidos en estas preguntas son términos de uso habitual, cuyo femenino está admitido por la Academia (salvo en el caso de “cancillera”), si bien el diccionario no especifica con claridad cuándo debe usarse el masculino y cuándo el femenino.

Hipótesis

En el momento de diseñar nuestro estudio, teníamos el convencimiento de que que no habría una gran aceptación entre la juventud y que así se reflejaría en los resultados de la encuesta, lo que viene a constituir nuestra hipótesis de partida.

Procedimiento

Para evitar que los resultados viniesen viciados por postulados apriorísticos y juicios de valor, la encuesta se planteó en un tono absolutamente neutro. Al alumnado se le decía que se quería ver su reacción ante nuevos fenómenos lingüísticos, sin especificar qué fenómenos nos interesaba estudiar. Así pues, aunque nos interesaba valorar los que tienen que ver con la reforma, este hecho no se mencionó expresamente, para evitar que los/as encuestados/as se sintiesen influenciados/as. El encabezamiento del cuestionario rezaba lo siguiente: “Estamos estudiando los hábitos y actitudes de la comunidad universitaria ante nuevos fenómenos sociales y verbales. Te rogamos que contestes a las siguientes preguntas marcando con una cruz la respuesta con la que más te identificas o la que consideras que se ajusta más a tu realidad. No te detengas mucho tiempo en cada pregunta (nos importa el primer impulso)”.

Las treinta y cuatro preguntas de distracción se referían a nuevas tecnologías y a su jerga propia, así como a hábitos y a expresiones propias de la juventud. Estas preguntas cumplían un doble objetivo: Por una parte, permitían mantener

oculto el verdadero objetivo de la encuesta. De haber incluido exclusivamente las preguntas con contenido “lingüístico”, muy probablemente el resultado habría sido distinto. Por otra parte, nos permitirán vincular determinadas respuestas a la actitud general ante los cambios tecnológicos y sociales que el conjunto de la encuesta dejaba entrever, y establecer, llegado el caso, las debidas correlaciones con las preguntas pertinentes.

Resultados

En lo que prosigue, presentamos y discutimos los resultados del estudio obtenidos para cada una de las trece cuestiones pertinentes. A la par que los analizamos, discutiremos la correlación existente entre los resultados obtenidos para las preguntas que se refieren a los mismos parámetros.

P2

La primera pregunta pertinente es la pregunta 2: “¿Quién crees que utiliza más Internet? Las respuestas posibles eran: 1 - los alumnos, 2 - las alumnas y 3 - el alumnado.

Tal como está planteada, esta pregunta no está enfocada hacia nuestro objetivo, por cuanto mide directamente la apreciación sobre la diferencia en el uso de internet, en función del sexo, por parte de las personas encuestadas, y no tanto la opción lingüística adoptada (masculino genérico, femenino, o abstracto-colectivo). No obstante, el hecho de que 388 (es decir, el 83,5%) de las 465 personas encuestadas hayan respondido con la opción 3 (el alumnado) nos sugiere un par de aspectos a destacar. En primer lugar, que la mayoría aceptan “el alumnado” como expresión colectiva que engloba tanto a los alumnos como a las alumnas. Dado que no se les ha ofrecido otra opción alternativa, no podemos asegurar que ésta sería la expresión que escogerían en cualquier caso. Es decir, no podemos asegurar que, de haberse formulado la pregunta admitiendo respuesta libre, hubiesen optado por esta misma fórmula para referirse a alumnos y alumnas por igual; podrían haber utilizado el masculino genérico. En cualquier caso, el resultado parece alentador. En segundo lugar, se percibe que las políticas de igualdad están surtiendo efectos a niveles no estrictamente lingüísticos, como pone de manifiesto la circunstancia de que mayoritariamente perciban y señalen que tanto los alumnos como las alumnas hacen uso de internet en la misma medida. Si analizamos las respuestas por sexo, nos encontramos con que 150 alumnos (el 75,76%) han respondido con la opción 3 (el alumnado), mientras que son 238 las alumnas (el 89,14%) que han marcado esta misma opción. Aun siendo menor el porcentaje de alumnos que el de alumnas, no deja de ser significativo que sea mayor el porcentaje de alumnas que se decanta por la opción neutral.

P5

La segunda de las preguntas representativas es la pregunta número 5 del cuestionario: *¿Si tu hermana ha estudiado Ingeniería de Telecomunicaciones, es?* Las respuestas posibles eran: 1 - una ingeniera; 2 - un ingeniero; 3 - una ingeniero.

Esta pregunta corresponde al tercer parámetro de nuestra valoración: El uso del femenino en profesiones. Antes de pasar a comentar las respuestas, hemos de aclarar que el femenino “ingeniera” está aceptado por la Academia en su primera acepción:

ingeniero, ra.

(De *ingenio*, máquina o artificio).

1. m. y f. Persona que profesa la ingeniería o alguna de sus ramas.

MORF. U. t. la forma en m. para designar el f. *Silvia es ingeniero*.

Nótese, no obstante, que la Academia indica que también se puede utilizar el masculino, para referirse a una mujer ingeniera. Ya hemos discutido con anterioridad el uso de esta abreviatura, algo que las feministas consideran una arbitrariedad injustificada, en tanto que la redacción no indica que es una mera constatación de un uso arcaizante, sino que parece postularse como una regla de uso actual. En cambio, en la segunda acepción del DRAE encontramos:

2. m. ant. Hombre que discurre con ingenio las trazas y modos de conseguir o ejecutar algo.

Con semejante redacción, parece que, una vez más, se niega a la mujer la capacidad para “discurrir con ingenio las trazas y modos de conseguir o ejecutar algo”. Nos surge la duda, ante esta definición, de qué tendría en mente la persona que redactó esta acepción, si pensaría que las mujeres no consiguen ni ejecutan nada, o que cuando consiguen o ejecutan algo, lo hacen sin ingenio alguno.

Volviendo a la pregunta 5, hay, pues, tres respuestas posibles que podemos encontrar en multitud de escritos: Una que nombra a la mujer en femenino, como corresponde, y dos que la nombran en masculino, bien con el determinante en masculino, bien con el determinante en femenino, lo que incurre, además, en una manifiesta incoherencia gramatical.

La siguiente tabla muestra resumidas las respuestas a esta pregunta:

	%	total	%	Alumnas	%	Alumnos
NS/NC		1,3		1,5		1,02
Una ingeniera		58,71		62,55		53,54

Un ingeniero	13,77	11,62	16,67
Una ingeniero	26,24	24,35	28,79

Vemos que, globalmente, la respuesta mayoritaria (58,71%) corresponde a la forma femenina, que supera con creces a las dos posibles formas en masculino consideradas en conjunto (40,01%). Si analizamos las respuestas por sexos nos encontramos con que las alumnas se decantan por el uso del femenino en un porcentaje (62,55%) superior al de los alumnos (53,54%). No obstante, incluso la mayoría de los varones han optado igualmente por la forma femenina, superando a los que adoptan alguna de las formas en masculino (16,67% y 28,79%). La diferencia de 8,08 puntos entre los alumnos que aceptan formas femeninas y los que sólo aceptan las masculinas es más de tres veces inferior a la diferencia de 26,58 puntos que encontramos en el caso de las alumnas. Ello nos indica, claramente, que hay una mayor resistencia a la aceptación del término en femenino por parte de los alumnos.

Es de destacar, por último, el escaso porcentaje de personas que no han respondido, en una proporción que afecta casi por igual a alumnas (1,5%) y alumnos (1,02%).

P9

La siguiente pregunta es la pregunta 9: *¿Te parece bien el uso de “todos y todas” en los discursos políticos?* Las respuestas posibles son: 1 - Sí, es necesario que se use siempre; 2- Sí, pero no siempre; 3 - Sólo al principio; 4 - No me parece bien.

Esta es la primera de nuestras preguntas que afectan al segundo de los parámetros mencionados al principio: El uso de doble género. Digamos, antes de entrar en valoraciones, que contra este recurso también nos “previenen” las academias en su Diccionario Panhispánico de Dudas, como ya se ha dicho.

Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

<i>Respuesta</i>	<i>% total</i>	<i>% Alumnas</i>	<i>% Alumnos</i>
NS/NC	5,17	5,25	5,06
Sí, siempre	31,83	34,84	27,78
Sí, pero no siempre	35,7	37,08	33,84
Sólo al principio	11,19	11,62	10,61
No me parece bien	16,13	11,24	22,73

Se observan en ella varios datos significativos. En primer lugar, destaca el alto porcentaje de personas que aceptan el uso del doble género siempre (31,83%)

u ocasionalmente (35,7). En conjunto arrojan un porcentaje del 67,53%, lo que nos indica que la mayoría lo acepta. Si añadimos, además, a las personas que lo aceptan con restricciones (sólo al principio de los discursos) nos encontramos con un 78,72% de jóvenes que, en cierta medida, están a favor de este uso del doble género, o, para ser más rigurosos en la interpretación de los resultados, jóvenes que no se oponen al mismo, en tanto que únicamente el 16,13% manifiestan que “no les parece bien”. En segundo lugar, queremos destacar el hecho de que el número de personas que no responden (5,17%) es más elevado que en la pregunta anterior, lo que parece indicar que el uso de doble género suscita más dudas que el uso del femenino, conforme a lo que hemos visto en la pregunta anterior.

Si analizamos los datos por sexos, se observa que los porcentajes de hombres que aceptan en diversos grados el doble género discurren parejos a los porcentajes de mujeres, si bien se encuentran siempre por debajo de éstos. Más aún, parece que la diferencia es mayor cuanto mayor es el grado de aceptación. Así en las respuestas “Sí, pero no siempre” y “Sólo al principio”, que suponen un cierto grado, pero no la plena aceptación, el porcentaje de varones alcanza el 91% del porcentaje de mujeres. En cambio, en el caso de la respuesta “Sí, siempre”, que supone la plena aceptación, el porcentaje de hombres conformes apenas alcanza el 80% del de mujeres.

Por último, es de destacar que los porcentajes de mujeres y hombres que no contestan son muy similares y se encuentran en torno al 5%.

P10

¿Angela Merkel es...?

Respuestas posibles: 1 – canciller; 2 – cancillera; 3 - primer ministro; 4 - primera ministra.

En este caso, se trata de nuevo de valorar la aceptación de un nombre de profesión en femenino, pero con un par de factores añadidos que queremos señalar. En primer lugar, a diferencia del caso anterior (“ingeniera”), que ya está incluido en el DRAE (con las salvedades que hemos mencionado más arriba), el término “cancillera”, por responder a una realidad más reciente (Angela Merkel ha sido la primera cancillera de la historia), aún no ha sido recogido en el DRAE, o lo que es lo mismo, admitido por la Academia. Existe la entrada “cancillera”, pero con el sentido de “Cuneta o canal de desagüe en las lindes de las tierras labrantías”, que no guarda ninguna relación con el que estamos tratando. En segundo lugar, las respuestas propuestas para esta pregunta ofrecen dos posibles cargos para elegir: Canciller/a y Primer/a Ministro/a. En los medios españoles siempre se presenta al “premier” alemán como “canciller”, así como el británico es “primer ministro” o el francés

“presidente de la república”. Sería de esperar que entre personas informadas la opción sea *canciller/a*, pero estudiemos los resultados que se ofrecen en la siguiente tabla:

<i>Respuesta</i>	<i>% total (465)</i>	<i>% Alumnas</i>	<i>% Alumnos</i>
NS/NC	11,62	15,74	6,07
Canciller	63,45	53,94	76,27
Cancillera	8,39	7,5	9,6
Primer ministro	3,66	3,38	4,05
Primera ministra	12,91	19,48	4,05

El primer detalle que llama la atención es que el porcentaje de personas que no contestan (11,62%) es notablemente superior al que encontramos en las preguntas anteriores. Esto puede deberse tanto a la resistencia a aceptar el femenino “*cancillera*” como a la duda respecto a la correcta denominación del cargo “*cancillera*” o “*primera ministra*”.

No obstante, no parece que este último factor sea el decisivo, por cuanto una amplia mayoría (71,84%) se decanta por *canciller/a* frente a un 16,57% que opta por “*primer/a ministro/a*”. Si consideramos cada una de estas opciones por separado vemos que, mientras en el caso de *canciller/a* la mayoría (63,45% frente a 8,39%) opta por el masculino, en el caso de “*primer/a ministro/a*” se produce lo contrario: mientras que tan solo un 3,66% se inclinan por el masculino, el 12,91% (casi cuatro veces más) optan por el femenino. Hemos de recordar que en el pasado reciente (el que permanece aún vivo en la memoria colectiva) ya ha habido precedentes históricos de Primeras Ministras, algunas mundialmente bien conocidas, como Margaret Thatcher, Indira Ghandi, Golda Meir o Benazir Bhutto, en tanto que no existen precedentes conocidos de *cancilleras*, lo que puede contribuir a que el término “*cancillera*” provoque cierta reticencia, por falta de hábito.

El análisis de los datos desglosados por sexos nos ha hecho reconsiderar nuestras suposiciones.

Hombres y mujeres se inclinan mayoritariamente por “*canciller*” (76,27% y 53,94% respectivamente), pero, en tanto que los hombres prefieren “*cancillera*” (9,6%) a primer ministro o “*primera ministra*” (4,05% en ambos casos) las mujeres prefieren “*primera ministra*” (19,48%) a *cancillera* (7,5%) y, definitivamente, “*primer ministro*” (3,38). Estos datos nos sugieren dos nuevos supuestos que tendremos que comprobar en otras preguntas:

- i) Las mujeres prefieren optar por el término en femenino, siempre que esté aceptado (“*primera ministra*”), y
- ii) Las mujeres son más renuentes o vacilan más ante las nuevas incorporaciones, lo que parece venir reforzado por el hecho de que

son principalmente mujeres las que no han contestado (15,74% frente a un 6,07% de hombres).

P12

¿Usas las siguientes expresiones?

Se trata de una pregunta múltiple con la que se pretende medir el grado de uso (no sólo aceptación) de varias expresiones que corresponden a varios de los parámetros mencionados en la introducción: (2) uso de doble género, (2) uso de femeninos en profesiones y (4) uso de colectivos. Alterando el orden en que aparecen en el cuestionario original, las mostramos aquí agrupadas por el parámetro a considerar:

Uso de doble género: “Los estudiantes y las estudiantes”

Uso de femeninos en profesiones: “Bedela”, “arquitecta” y “médica”

Uso de colectivos: “profesorado”

También se incluyen en esta pregunta dos expresiones más cuyo uso es controvertido “violencia de género” (apoyado por los colectivos feministas) y “violencia doméstica” (creado por la Academia), con el fin de valorar el grado de aceptación de las propuestas de la Academia.

En todos los casos, las respuestas posibles son: 1 - “A veces”; 2 - “raramente”; 3 - “jamás”. Las dos primeras sugieren un cierto grado de uso (y, en consecuencia, de aceptación), mayor en el primer caso, en tanto que el último caso entraña un rechazo absoluto a estas formas.

Pasemos a analizar los resultados.

“Los estudiantes y las estudiantes”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC	0,22		0,38		0	
A veces	13,34		15,36		10,61	
Raramente	34,84		35,21		34,35	
Jamás	51,62		49,07		55,06	

Analizando los totales, se observa que el número de personas que no utilizan jamás el doble género en este caso (51,62%) supera al de personas que lo utilizan a veces o lo hacen raramente, consideradas en conjunto (48,18% en total).

Distinguiendo por sexos, en el caso de las alumnas los porcentajes prácticamente se igualan: 49,07% para las que dicen no usarlo jamás, frente al 50,57% que dicen utilizarlo “a veces” o “raramente”. En cambio, en el caso de

los alumnos, la diferencia se acentúa a favor de los que no lo utilizan jamás, el 55,06%, frente al 44,96% que dicen utilizarlo ocasionalmente. Estos resultados parecen indicar que los alumnos son más renuentes al uso del doble género.

Llama la atención el bajo porcentaje de personas que no han contestado a esta subpregunta: Tan sólo un 0,38% de las alumnas y ningún alumno, quizá porque estos querían dejar patente su opinión al respecto.

“Bedela”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC	1,73		2,25		1,02	
A veces	3,02		3		3,04	
Raramente	13,55		15,36		11,12	
Jamás	81,73		79,41		84,85	

El porcentaje de personas que no lo utilizan jamás es aún mayor en este caso: Un 81,73% frente al 16,57% que lo hacen ocasionalmente.

Por sexos, el porcentaje de las que se oponen a su uso decrece mínimamente entre las mujeres (79,41%) siendo algunas más las que lo usan “raramente”.

El porcentaje de abstención es algo más alto que en el caso del ejemplo de doble género anterior, pero sigue siendo bajo (1,73%), y, al igual que en aquel caso, es más alto en el caso de las alumnas (2,25%).

“Arquitecta”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		0,22		0,38		0
A veces		38,5		43,83		31,32
Raramente		35,7		35,59		35,86
Jamás		25,6		20,23		32,83

En este caso, el porcentaje de personas que se oponen a su uso (que han optado por “jamás” en las respuestas) es del 25,6%, claramente inferior al 74,2% de personas que lo usan ocasionalmente (“raramente” o “a veces”) y que, en consecuencia, no se oponen frontalmente a su uso.

De nuevo, encontramos que la aceptación es mayor entre las alumnas (el 79,42% declaran usarlo ocasionalmente, frente al 20,23% que declaran no usarlo “jamás”), que entre los alumnos (un 32,83% declaran no usarlo jamás frente a un 67,18% que dicen usarlo ocasionalmente).

En cuanto a las abstenciones, vuelve a ser significativo el bajo porcentaje y el hecho de que todas ellas correspondan a alumnas. Los alumnos parecen tener más decidida su posición en un sentido o en el otro. Se podría pensar que tal vez no se lo cuestionen y respondan impulsivamente, pero no vendría a restar validez al sondeo. Por el contrario, esta espontaneidad era uno de los objetivos que se perseguían con la encuesta.

“Médica”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		0,44		0,75		0
A veces		38,5		40,83		35,36
Raramente		28,39		31,84		23,74
Jamás		32,69		26,6		40,91

Los resultados parecen similares a los del caso anterior, pero hay diferencias que conviene resaltar. El porcentaje de personas que declaran no usarlo jamás es superior (32,69%) y, en consecuencia, es inferior el de personas que lo usan ocasionalmente (66,89%). Estos resultados se producen en ambos sexos: si bien los porcentajes varían entre ellos, tanto el de alumnas que se oponen al uso, como el de alumnos, son superiores a los de las que se oponían al uso de “arquitecta”. Quizá se deba al hecho de que tradicionalmente en el habla coloquial se ha asociado “médica” con la “mujer del médico” y no tanto así con arquitecta. Así lo registra el DRAE en su tercera acepción (3. f. coloq. desus. Mujer del médico.) en tanto que no se registra una acepción equivalente para “arquitecta”.

“Profesorado”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		0,44		0,38		0,51
A veces		27,53		30,72		23,24
Raramente		48,82		47,57		50,51
Jamás		23,23		21,35		25,76

Esta pregunta afecta al cuarto parámetro, el uso de colectivos para evitar el masculino (o femenino). Al igual que en los casos anteriores, vemos que el porcentaje de personas que rechazan el uso (23,23%) es muy inferior al de personas que lo aceptan en algún grado (76,35). Así mismo, el porcentaje de personas que no contestan es muy bajo, lo que denota que tienen clara su posición al respecto.

Desglosando por sexos, comprobamos una vez más que entre las alumnas es inferior el porcentaje de rechazo (21,35%) y mayor el de aceptación, en tanto que entre los alumnos el porcentaje de rechazo (25,76%) es ligeramente superior al global, si bien sigue siendo muy bajo en relación al de aceptación.

Parece, pues, que una significativa mayoría, tanto de alumnas como de alumnos, no cuestiona el uso de colectivos.

Para evaluar la coherencia en las respuestas, hemos cruzado las relativas a las tres profesiones en femenino (“bedela”, “arquitecta” y “médica”) imponiendo la condición de que los cuestionarios tuviesen la misma respuesta en los tres casos. La tabla siguiente resume los resultados obtenidos.

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		0		0		0
A veces		1,3		1,88		0,51
Raramente		2,16		1,88		2,53
Jamás		13,77		9,74		19,2

Únicamente un 17,23% de las personas encuestadas han dado las mismas respuestas en los tres casos. El mayor nivel de coherencia se da en las personas que han respondido “jamás”, es decir, aquéllas que rechazan el uso de las tres profesiones en femenino. Los porcentajes de personas que han respondido “raramente” y “a veces” son sensiblemente inferiores y no hay ningún caso en el que se hayan dejado sin responder las tres preguntas (el porcentaje para NS/NC es 0).

Comparando los datos por sexos podemos ver que, en ambos casos, la proporción de personas que no usan los nombres en femenino supera ampliamente al de las que los usan. Así mismo, podemos constatar que el porcentaje de alumnos que de forma sistemática (en las tres preguntas) rechazan el uso (19,2%) duplica al de mujeres (9,74%).

Hemos vuelto a cruzar los datos, esta vez computando los cuestionarios que tuviesen en las tres preguntas una cualquiera de las dos respuestas “positivas”: “A veces” o “raramente”. Los resultados se resumen en la siguiente tabla.

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		0		0		0
A veces / raramente		12,05		13,86		9,6
Jamás		13,77		9,74		19,2

Los porcentajes de respuestas positivas aumentan significativamente alcanzando, casi, a los de las respuestas negativas. Por otra parte, como hemos constatado en cada pregunta individual, se aprecia una mayor tendencia hacia el rechazo de los nombres en femenino por parte de los hombres (19,2%) que por parte de las mujeres (9,74%). Así mismo, el porcentaje de mujeres (13,86%) que se inclinan, por el uso de los femeninos,

en alguna medida, es superior en los tres casos al de hombres (9,6%), lo que viene a abundar en los resultados obtenidos en anteriores cuestiones.

“Violencia de género”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		0,22		0,38		0
A veces		54,2		59,18		47,48
Raramente		37,42		35,59		39,9
Jamás		8,18		4,87		12,63

“Violencia doméstica”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		0,22		0,38		0
A veces		27,75		29,22		25,76
Raramente		43,88		43,08		44,95
Jamás		28,18		27,35		29,3

Claramente el primer término parece tener más aceptación que el segundo. En el primero un 91,62% declaran usarlo ocasionalmente frente a un 8,18% que no lo hacen jamás. En el segundo, el porcentaje de los que lo usan ocasionalmente baja hasta el 71,63% en tanto que el de las personas que no lo usan jamás sube hasta el 28,18%. Atendiendo a los datos por sexos, en ambos casos las mujeres son ligeramente más proclives que los hombres al uso de estas expresiones. En el caso de “violencia de género”, el porcentaje de hombres que no la usan jamás, aún siendo mucho más bajo que el de los que sí la usan, casi triplica el porcentaje de mujeres que no lo usan.

P13

¿Escribirías lo siguiente?

De nuevo se trata de una pregunta múltiple con la que pretendemos medir el uso de varias expresiones que corresponden a los cuatro parámetros mencionados en la introducción: Uso de la arroba @, uso de doble género, uso de femeninos en profesiones y uso de colectivos.

Se introducen además dos cuestiones relativas al uso del masculino en profesiones tradicionalmente consideradas femeninas: “amo de casa” (en “es jubilado y amo de casa”) y “azafato” (en “Antonio trabaja de azafato”).

En todas las preguntas de este grupo, las dos únicas respuestas posibles son: 1 - “Sí, sin problemas” y 2 - “no”. La primera sugiere una aceptación absoluta y el uso incondicional de las expresiones propuestas en tanto que la segunda supone un rechazo a estas formas.

Analizaremos los resultados por grupos, lo que nos permitirá establecer comparaciones con más facilidad.

Uso de la arroba*“alumn@s”*

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		1,51		1,88		1,02
Sí, sin problemas		66,24		71,17		59,6
No		32,26		26,97		39,4

“bienvenid@s”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		1,73		2,25		1,02
Sí, sin problemas		65,38		68,54		61,12
No		32,91		29,22		37,88

Los resultados son muy similares en ambos casos. Globalmente, el porcentaje de personas que aceptan y usan estas expresiones con arroba duplica al de las que no lo aceptan. Cabe destacar que, como viene siendo la tónica en todas las preguntas, el porcentaje de mujeres que usan la arroba es mayor que el de hombres, en tanto que el de hombres que lo rechazan es superior al de mujeres. No obstante, encontramos unas ligeras variaciones entre ambos casos que no dejan de ser llamativas. El número de mujeres que aceptan “alumn@s” es superior al de las que aceptan “bienvenid@s”; por el contrario, son más los hombres que aceptan “bienvenid@s” que los que aceptan “alumn@s”.

Los porcentajes de abstención son en ambos casos bajos, lo que de nuevo nos indica que la juventud tiene su punto de vista muy claro respecto a estos usos.

Uso de doble género*“Es un derecho de todas y todos los españoles”*

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		2,16		3		1,02
Sí, sin problemas		54,63		60,3		46,97
No		43,23		36,71		52,03

Se mantiene la mayoría (54,63%) a favor del uso, pero la diferencia con el número de personas que se oponen (43,23%) se reduce sustancialmente. Entre las mujeres, las que están a favor (60,3%) siguen siendo casi el doble que las que no lo están (36,71%), pero entre los hombres, los que están en contra (52,03%) superan en número a los que están a favor (46,97%). El resultado es similar al que encontramos en la pregunta 12R (“los estudiantes y las estudiantes”), en la que el número de personas que “jamás” lo utilizarían superaba al de personas que lo utilizarían “a veces” o “raramente”, tanto entre

los hombres como entre las mujeres. Esto parece indicar que, de los fenómenos analizados hasta el momento, la duplicación es el que produce mayor rechazo.

El porcentaje de respuestas en blanco, pese a seguir siendo bajo, es superior al de los casos de uso de arroba, lo que refuerza la impresión de que el uso de doble género motiva un mayor rechazo.

Uso de femeninos en profesiones:

“Aparejadora”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		1,3		1,5		1,02
Sí, sin problemas		56,56		62,18		48,99
No		42,16		36,33		50

“Jefa de secretaría”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		1,08		1,13		1,02
Sí, sin problemas		77,21		80,53		72,73
No		21,73		18,36		26,27

“María estudió Económicas y ahora trabaja de gerenta de una empresa”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		0,87		0,75		1,02
Sí, sin problemas		26,24		25,85		26,77
No		72,91		73,41		72,23

A simple vista se comprueba que existen notables diferencias en los tres casos. “Jefa de secretaría” es aceptada mayoritariamente, en tanto que “gerenta” suscita amplio rechazo, situándose “aparejadora” a mitad de camino entre ambos casos extremos. El porcentaje de abstención es muy bajo en los tres casos.

Comparando por sexos, en los casos de “aparejadora” y “jefa de secretaría” los porcentajes a favor son netamente superiores en las alumnas, en tanto que es mayor el porcentaje de alumnos que se manifiestan en contra llegando, en el caso de “aparejadora”, a alcanzar la mitad de los encuestados. El caso más llamativo es el de “gerenta”. Aún estando admitido por la Real Academia, alumnas y alumnos se manifiestan mayoritariamente en contra, superando incluso el porcentaje de alumnas en contra (73,41%) al de alumnos (72,23%). Estos tres ejemplos nos hacen pensar que el hecho de aceptar y utilizar (o no) alguna de estas expresiones tiene más que ver con estereotipos sociales de género (oficios tradicionalmente asociados a hombre o mujer) o prejuicios

(asociar el prestigio de una profesión al masculino, como en el caso de la sumillera de un Parador de Turismo, a quien preguntamos por su profesión y nos dijo, sin dudarle un instante, que prefiere referirse a sí misma como “sumiller”) que con razones estrictamente lingüísticas. Sólo así se puede explicar que la mayoría acepte y pueda utilizar “jefa de secretaria”, que sólo la mitad de los hombres utilice “aparejadora” y que “gerenta” suscite un rechazo casi generalizado (72,91% global). Tradicionalmente el papel de “secretaria” ha correspondido esencialmente a las mujeres y, aun cuando no es tan común que nos refiramos a “jefas” como a “jefes”, limitado al ámbito de la secretaria es aceptable, puesto que la “jefa de secretaria” seguiría siendo una secretaria más. Por el contrario, el oficio de “aparejador” ha sido tradicionalmente ejercido por el varón, por lo que “cuesta” admitir que pueda ejercerlo una mujer y, en consecuencia, hay una cierta resistencia a utilizar “aparejadora”.

En cuanto a “gerenta”, los puestos de dirección han recaído, tradicionalmente, en manos masculinas. Aún hoy y pese a las leyes de igualdad que existen en numerosos países, los puestos de dirección siguen recayendo mayoritariamente en manos masculinas. De ahí que cualquier término asociado a un puesto de dirección, “director”, “manager”, “gerente”, “interventor”, etc. se asocien automáticamente al masculino.

Uso de colectivos:

“La televisión debe estar al servicio de la ciudadanía”

<i>Respuesta</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>Alumnas</i>	<i>%</i>	<i>Alumnos</i>
NS/NC		2,37		3		1,52
Sí, sin problemas		66,46		65,17		68,19
No		31,19		31,84		30,31

En este caso nos encontramos con que el número de personas que aceptan y pueden usar el abstracto “ciudadanía” (66,46%) duplica al de las que no lo aceptan. Al analizar por sexos vemos que, en contra de lo que hemos encontrado en preguntas anteriores, el porcentaje de alumnos a favor supera al de alumnas, en tanto que el porcentaje de alumnos en contra es inferior al de alumnas. Esto parece sugerir que el uso de nombres colectivos y abstractos no suscita entre los alumnos el rechazo que suscita el doble género o el uso de femeninos en determinadas profesiones. No podemos asegurarlo, no obstante, puesto que la opción elegida en esta pregunta puede responder a su significado y no a la opción lingüística; es decir, se puede haber mostrado la conformidad o disconformidad con el enunciado en su conjunto. En tal caso, las respuestas no necesariamente significarían que se esté de acuerdo o no con utilizar “ciudadanía” en vez de “los ciudadanos”, sino que se está de acuerdo o no con que la televisión debe cumplir una función social, al servicio de la ciudadanía.

Nos quedan por analizar dos preguntas singulares que corresponden al uso de expresiones sexuadas, pero en las que, a diferencia de las que hemos visto hasta el momento, es el masculino el que se deriva del femenino. Es lo que la Real Academia denomina el “masculino regresivo”¹, el uso del masculino en profesiones tradicionalmente femeninas: “amo de casa” (derivado de “ama de casa”) y “azafato” (derivado de “azafata”).

“Es jubilado y amo de casa”

Respuesta	%	Total	%	Alumnas	%	Alumnos
NS/NC		1,3		1,5		1,02
Sí, sin problemas		64,31		67,05		60,61
No		34,41		31,47		38,39

“Antonio trabaja de azafato”

Respuesta	%	Total	%	Alumnas	%	Alumnos
NS/NC		1,94		2,63		1,02
Sí, sin problemas		66,24		68,54		63,14
No		31,83		28,84		35,86

En ambos casos, el porcentaje global de personas que usarían estas expresiones “sin problemas” viene a duplicar al de las que no las usarían. Nos parece destacable el hecho de que en ambos casos sean las alumnas quienes más se decantan a favor (67,05% y 68,54% frente a 60,61% y 63,14% de alumnos), en tanto que los alumnos que se manifiestan en contra superan a las alumnas. Es decir, en estos dos casos se mantiene la tónica que hemos constatado en todas las preguntas relativas al uso de profesiones en femenino. Podríamos englobar los casos anteriores y estos, en los que se ha invertido la pauta, en una categoría común de profesiones que se presentan en un género que no es el tradicional. Aproximadamente dos tercios de las personas encuestadas se muestran a favor de utilizarlo.

P15

¿Qué sientes si alguien escribe o te dice lo siguiente?

En esta nueva pregunta múltiple se pretende insistir en la valoración del uso de varias expresiones que corresponden a los tres primeros parámetros: Uso de la arroba @, uso de doble género y uso de femeninos en profesiones. Las

¹ “Son asimismo comunes en cuanto al género los sustantivos formados con el sufijo *-ista*: *el/la ascensorista, el/la electricista, el/la taxista*. Es excepcional el caso de *modista*, que a partir del masculino normal *el modista* ha generado el masculino regresivo *modisto*.” (3. FORMACIÓN DEL FEMENINO EN PROFESIONES, CARGOS, TÍTULOS O ACTIVIDADES HUMANAS., b; <http://buscon.rae.es/dpdI/>)

respuestas posibles, en este caso, son cinco, que van de la oposición absoluta a la aceptación, lo que nos permitirá refinar la valoración:

1 - lo odias; 2 - no te gusta mucho; 3 - lo aceptas, aunque no te guste; 4 - te gusta; 5 - te es indiferente.

Uso de la arroba @:

“Estimad@s compañer@s”

Respuesta	% Total	% Alumnas	% Alumnos
NS/NC	1,94	1,88	2,03
Lo odias	5,81	4,12	8,09
No te gusta mucho	14,63	14,99	14,15
Lo aceptas, aunque no te guste	12,69	12,74	12,63
Te gusta	33,12	39,33	24,75
Te es indiferente	31,83	26,97	38,39

“Estás invitad@a mi fiesta”

Respuesta	% Total	% Alumnas	% Alumnos
NS/NC	1,94	1,88	2,03
Lo odias	4,74	3	7,08
No te gusta mucho	9,25	9,74	8,59
Lo aceptas, aunque no te guste	11,4	11,24	11,62
Te gusta	46,24	52,81	37,38
Te es indiferente	26,46	21,35	33,34

Observamos en ambos casos los siguientes hechos: El porcentaje más alto corresponde a las personas que declaran que “les gusta”, seguido de aquellas a las que les resulta indiferente. Por el contrario, los porcentajes más bajos corresponden a las personas que se oponen radicalmente, habiendo optado por “lo odias”. Entre quienes declaran que no les gusta hay más vacilación: En el primer caso quienes lo aceptan, pese a no gustarles son menos que quienes no lo aceptan, en tanto que en el segundo caso estas proporciones se invierten. En ambos casos, si consideramos conjuntamente las respuestas positivas (“te gusta” y “lo aceptas, aunque no te guste”) y las negativas (“lo odias” y “no te gusta mucho”) las positivas duplican a las negativas, en el primer ejemplo (45,81% frente a 20,44%), y las triplican en el segundo (57,64 frente a 13,99%) que, además, deja indiferentes a un número menor de personas (26,46%).

Analizando las respuestas por sexos se comprueba fácilmente que en ambas preguntas se mantiene la tónica general de la encuesta: Las alumnas son más favorables y se oponen en menor medida, siendo también menor el número de

indiferentes, en tanto que los alumnos se manifiestan ligeramente menos a favor y más indiferentes u opuestos.

Uso de doble género

“Sólo tendrán derecho a examen final los alumnos y alumnas que hayan asistido al menos al 80% de las clases prácticas”

<i>Respuesta</i>	<i>% Total</i>	<i>% Alumnas</i>	<i>% Alumnos</i>
NS/NC	1,3	1,5	1,02
Lo odias	8,82	7,12	11,12
No te gusta mucho	14,84	13,86	16,17
Lo aceptas, aunque no te guste	41,08	45,7	34,85
Te gusta	19,14	20,6	17,18
Te es indiferente	14,84	11,24	19,7

“Querido/a amigo/a”

<i>Respuesta</i>	<i>% Total</i>	<i>% Alumnas</i>	<i>% Alumnos</i>
NS/NC	1,73	1,5	2,03
Lo odias	3,66	4,5	2,53
No te gusta mucho	13,34	14,99	11,12
Lo aceptas, aunque no te guste	10,11	9,37	11,12
Te gusta	34,2	34,46	33,84
Te es indiferente	36,99	35,21	39,4

En ambos casos, el porcentaje de respuestas positivas supera en más del doble al de repuestas negativas: 60,22% frente a 23,66% en la primera pregunta y 44,31% frente a 17% en la segunda. No obstante, se aprecia más vacilación que en las preguntas anteriores y hay una mayor diferencia entre las dos preguntas entre quienes les gusta o lo aceptan sin llegar a gustarles. La segunda (“querido/a amigo/a”) es preferida por más personas, aunque también deja indiferente a la mayoría, en tanto que la primera es aceptada, pero no gusta y deja menos indiferente.

Parece que la fórmula de incluir una barra y la doble terminación es preferida a la duplicación con doble género, algo que ya habíamos constatado en el análisis de los datos relativos a la pregunta 13 (*“Es un derecho de todas y todos los españoles”*).

En cuanto a las diferencias por género, se mantiene la tónica general: Las alumnas son más propicias al uso del doble género, menos indiferentes y se oponen en menor medida.

Uso de femeninos en profesiones:

“Tras el accidente tuvo que ver mi coche una perita de la Compañía de Seguros”

<i>Respuesta</i>	<i>% Total</i>	<i>% Alumnas</i>	<i>% Alumnos</i>
NS/NC	2,59	3,38	1,52
Lo odias	15,06	12,36	18,69
No te gusta mucho	29,04	32,96	23,74
Lo aceptas, aunque no te guste	11,19	10,12	12,63
Te gusta	10,97	11,62	10,11
Te es indiferente	31,19	29,59	33,34

En este caso, nos encontramos con que las respuestas negativas (44,1 %, agrupando “lo odias” y “no te gusta mucho”) duplican a las positivas (22,16% correspondientes a “lo aceptas aunque no te guste” y “te gusta”), que están también en minoría frente a las personas a las que les resulta indiferente (31,19%).

Curiosamente, esta es una de las pocas preguntas en las que las mujeres superan en respuestas negativas a los hombres (45,32% frente a 42,43%), en tanto que quedan por debajo en respuestas positivas 21,74% frente a 22,74%.

Conclusiones

Al diseñar el sondeo nos preguntábamos en qué medida cada uno de estos recursos es aceptado por la juventud. También nos preguntábamos si habría diferencias en la actitud de alumnos y alumnas respecto a estos cambios. Por último, pretendíamos llegar a saber cuáles de estos usos son mejor aceptados y cuáles peor, tratando de indagar las causas que motivan estas diferencias.

Sin necesidad de recurrir a una estadística más refinada, de las respuestas a todas las preguntas pertinentes se deduce que hay una mayoría de jóvenes que aceptan sin reticencias los usos propuestos para evitar la discriminación lingüística, lo que vendría a dar respuesta al primero de nuestros interrogantes y a refutar nuestra hipótesis de partida.

En respuesta a la segunda de nuestras preguntas, hemos comprobado que, salvo en un par de casos, que hemos comentado, siempre es mayor el número de alumnas que están a favor de estos usos que el de alumnos, si bien, incluso en el caso de éstos, la aceptación es mayoritaria.

En relación con el tercer interrogante, hemos constatado que los usos más controvertidos son el doble género, especialmente cuando supone duplicación

de términos, y el de determinados nombres en femenino. Por el contrario, los menos controvertidos son el uso de la arroba, si bien no en todos los casos por igual, y el de los nombres colectivos y abstractos, que no parecen plantear problemas. No sólo los porcentajes de las personas que aceptan estos últimos usos son mayores, sino que también es menor el grado de duda que suscitan, lo que se ve reflejado en los bajos porcentajes de respuestas en blanco en estos casos.

En el caso de los nombres en femenino, hemos apreciado que el grado de aceptación tiene que ver con dos factores. Uno, de carácter social, es el prestigio o los prejuicios asociados a determinadas profesiones; el segundo es la relativa “novedad” del término. Podríamos concluir que la aceptación es una cuestión que depende del tiempo: “bedela”, que está recogida en el DRAE, y “cancillera”, que no lo está aún, son menos aceptadas (y mucho menos usadas) que “médica” o “arquitecta”, que están más consolidadas en la lengua, porque llevan más años en uso. Esto nos lleva a pensar que las recomendaciones de la Academia tienen escaso efecto entre el alumnado, salvo en el caso de las personas que siguen cursos impartidos por los departamentos de lengua, que siguen los dictados de la Academia. Así, “cancillera”, que no está admitido en el diccionario, no provoca un rechazo significativamente mayor que “bedela”, que sí lo está. El uso o el rechazo tienen pues mucho que ver con la costumbre, y no tanto con la norma impuesta.

Estos datos probablemente demuestran que no se deberían desestimar los efectos del cambio verbal que está teniendo lugar en el español en nuestro país. Aunque en algunos ámbitos parece que las directrices anti-sexistas no se cumplen, en otros están cuajando y, pese a la fiereza de los ataques por parte del cuerpo normativo del español y de parte de la prensa, algunas fórmulas anti-sexistas parecen gozar de una legitimidad relativamente formidable entre el alumnado universitario, especialmente entre las mujeres. Algo que ya debían saber las empresas públicas y privadas que han ido incorporando fórmulas no sexistas a su publicidad.

El último trabajo de Bernard Spolsky (2006) sugiere que empecemos a interrogarnos sobre lo que constituye un éxito y un fracaso de una política lingüística. Parte del “éxito” de la reforma antisexista del español, si es que existe tal “éxito”, es que se ha construido a partir de un movimiento feminista de base y mantenido por las femócratas (por utilizar el término acuñado por Eisenstein en 1997) de los gobiernos autonómicos y estatales de los últimos años. ¿Debemos colegir que la ley puede implementarse a nivel micro simplemente con estos dos colectivos de asociaciones feministas y femócratas? La respuesta es un rotundo NO. Pero un principio básico de la

sociolingüística es que las lenguas encarnan imágenes de identidad, relaciones y realidades sociales. Cuando la política oficial alienta a la sociedad a utilizar lenguaje no sexista, proporciona también a esa sociedad una imagen en construcción de sí misma como sociedad igualitaria, en la que las mujeres reclaman estar representadas. Las políticas de igualdad social han creado un entorno simbólico en el que algunas fórmulas del lenguaje no sexista se han normalizado, incluso más allá de los dominios marcados por la ley, lo que parece estar en consonancia con lo que afirmaron Ehrlich & King en 1998, respecto a las modificaciones antisexistas que se habían producido en el inglés de diversos países: «una reforma lingüística antisexista tienen más probabilidades de triunfar si se produce dentro un contexto de iniciativas sociopolíticas de mayor alcance cuyos objetivos primordiales sean la erradicación del sexismo social, como podrían ser la ley contra la violencia de género o la ley de igualdad laboral efectiva entre mujeres y hombres». Quizá el cambio en la actitud de la juventud universitaria, muy especialmente de las jóvenes, ante las fórmulas de lenguaje no sexista resida en la asociación psicológica del lenguaje no sexista, con la lucha por acabar con las discriminaciones de género. Lo cual no significa, por supuesto, que la política gubernamental haya sido un éxito rotundo, pero sí quizá un éxito parcial.

4. El ámbito de la enseñanza de español como lengua extranjera

Los manuales de enseñanza de español como lengua extranjera

Nos pareció relevante examinar si los libros de texto para enseñar español como lengua extranjera (ELE) han sido capaces de recoger la feminización que está teniendo lugar en la lengua y si han transmitido el debate sociolingüístico que está teniendo lugar en España. Las preguntas que nos hicimos fueron dos:

1. ¿Recogen los manuales de ELE usos feminizados para profesiones y ocupaciones de mujeres?
2. ¿Se hacen eco del presente debate sociolingüístico que está teniendo lugar en la sociedad española y lo presentan al profesorado de ELE?

Para ello, se procedió al análisis de 60 manuales de ELE, publicados o reeditados desde 1997. De los 60, 49 eran manuales generales, cinco eran libros de vocabulario y otros cinco eran gramáticas de español. A efectos comparativos, dividimos el corpus en dos sub-corpus, que correspondían a los periodos 1992-2003 y 2004-2008.

Distribución de muestras

Fecha Publicación	Manuales	Libros de vocabulario	Gramáticas de ELE
Después 2004	26	2	3
Antes de 2004	23	3	3

El estudio permite concluir que únicamente un curso utiliza conscientemente lenguaje no sexista en su redacción (Cerrolaza et al. *Planet@ ELE: Libro de referencia gramatical*. Madrid: EDELSA, 1999). El resto tiene todos sus textos (lecturas, ejercicios, explicaciones gramaticales o léxicas) redactadas en masculino genérico, sin indicación alguna del cambio experimentado por la lengua.

Por otra parte, pocos de los 60 libros analizados recogen en su propio título denominaciones no sexistas:

Denominaciones no-sexistas/sexistas en los títulos de los manuales

Denominaciones sexistas	Publicados antes 2004	Public. después 2004
Libro del profesor	8	11
Guía del profesor	2	4
Guía didáctica para el profesor	1	0
Libro del alumno	8	10
Denominaciones sexistas	Publicados antes 2004	Public. después 2004
Guía didáctica	3	3
Libro de clase	0	1

Respecto a la inclusión de los términos profesionales en femenino, la decepción es grande: en los últimos cinco años, las profesiones mencionadas en masculino, no sólo han aumentado considerablemente, sino que tienen mayor prioridad y visibilidad en los manuales de Español como Lengua Extranjera publicados en nuestro país. Las profesiones en femenino de más reciente incorporación al habla cotidiana (como *médica*, *ingeniera*, etc) no aparecen o aparecen mayoritariamente en masculino.

Porcentaje de profesiones más frecuentes (comunes a todos los manuales)

	Antes de 2004	Después 2004	Incremento
Femenino	29.59%	22.97%	-22.38%
Masculino	67.29%	66.22%	-1.6%
Ambas formas	1.56%	10.47%	+571.16%
Forma masculina para mujeres	1.56%	0.34%	-78.21%

Porcentaje del total de profesiones mencionadas

	Antes de 2004	Después 2004	Incremento
Femenino	21.84%	17.42%	-20.24%
Masculino	74.39%	72.86%	-2.06%
Ambas formas	2.48%	8.33%	+235.89%
Forma masculina para mujeres	1.32%	1.41%	+6.82%

Respecto al debate social y lingüístico que está teniendo lugar en nuestro país, de todas las recomendaciones al profesorado que los manuales estudiados hacen, únicamente un manual (*A Fondo*) plantea el cambio que la sociedad española está sufriendo respecto a la feminización verbal y la respuesta que se está dando al androcentrismo. Los otros 59 manuales pasan por alto la cuestión.

La mayoría de los manuales se escudan en el *Plan Curricular* del Instituto Cervantes, el cual efectivamente no menciona en ningún momento la mera existencia de un sesgo sexista o androcéntrico en el uso de la lengua, ni forma alguna de lidiar con él. Una de las conclusiones es la necesidad de transmitir estas conclusiones al Instituto Cervantes.

5. El ámbito jurídico

Desde los años 80, organismos que abarcan desde la Unión Europea o el gobierno de España hasta los diversos gobiernos autonómicos, e instituciones como la UNESCO han emitido sugerencias primero y recomendaciones después, alentando a la utilización de un lenguaje libre de sexismo (VV.AA 1986, 1990a). Las recomendaciones instaban, en primer lugar, a nombrar a las mujeres en femenino en sus cargos y títulos profesionales, y, en segundo lugar, a redactar los textos de los ámbitos jurídico-administrativos, periodísticos y educativos mediante un lenguaje neutral. Las recomendaciones venían legitimadas por el “Informe del Director General de UNESCO sobre la revisión de todos los textos fundamentales para velar por la utilización de fórmulas y términos de género neutro” (1986 y 1990), las Recomendaciones del Secretario General del Consejo de Europa de 1986 y la Recomendación del Consejo de Ministros del Consejo de Europa aprobada el 21 de febrero de 1990. A estas recomendaciones siguieron en el estado español diversas resoluciones, órdenes y normativa, que hemos recogido en nuestros trabajos, que hacen referencia a la obligación o recomendación de implementación de un lenguaje libre de tintes sexistas o androcéntricos, en el que la presencia femenina quede visible. Las disposiciones aprobadas en los últimos años exhortando a la feminización verbal y al uso de un lenguaje no sexista culminaron en la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, en la que no sólo se obliga a los medios públicos RTVE (artículo 37.1) y Agencia EFE (artículo 38.1) a perseguir el objetivo de «utilizar el lenguaje de forma no sexista», sino que se propone como criterio general de actuación de los poderes públicos «la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo, y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas» (artículo 14. pf.11). Lo cierto es que los efectos ya se están dejando notar en el ámbito jurídico en los últimos años.

Así pues, en el marco de este proyecto, además de prestar atención a los cambios experimentados en el lenguaje de los medios y en la web 2.0, nos hemos preocupado por analizar el impacto que la feminización del lenguaje ha tenido y está teniendo en el ámbito normativo. Nos formulábamos, en este sentido, una serie de preguntas iniciales que han guiado nuestra investigación:

- ¿Ha habido precedentes históricos en la adopción de un lenguaje neutral? Si los ha habido ¿cuáles han sido?
- ¿Cuáles son las tendencias actuales en la adopción de un lenguaje neutral en el ámbito jurídico?

- ¿Qué barreras se oponen a la adopción plena de un lenguaje neutral?
- ¿Hacen las distintas administraciones el mismo hincapié en la necesidad de feminizar el lenguaje? ¿Utilizan las mismas estrategias? ¿Son homogéneos los resultados obtenidos en los distintos ámbitos legislativos?
- ¿Tendrán las prácticas que hoy se observan lugar en el futuro, o se tratará, por el contrario, de una tendencia pasajera?

Los diversos estudios acometidos, en busca de respuestas a estas preguntas, se orientan en tres líneas principales:

1. Estudio diacrónico de los aspectos más relevantes del recorrido realizado a lo largo del último siglo.
2. Un diagnóstico de algunos de los problemas que se detectan, tanto en los intentos anteriores (puestos de manifiesto en los estudios diacrónicos) como en los últimos cuerpos normativos, cuya redacción se ha acometido ya con voluntad expresa de adoptar un lenguaje neutral.
3. Por último, a tenor de las dificultades o deficiencias observadas en nuestros estudios se realizan una serie de propuestas que podrían contribuir a solventar determinadas carencias en el marco del lenguaje normativo.

Con estos estudios se pretende aportar información, suscitar interés por la cuestión que se trata y poner de manifiesto determinados aspectos que se ha manifestado problemáticos y para los que aún no se ha encontrado una solución plenamente satisfactoria.

Estudio de las iniciativas de feminización.

El recorrido comienza con la discusión del argumento de que las mujeres, cuando han sido nombradas en los textos jurídicos en el pasado, ha sido, frecuentemente, para asegurar su sometimiento a determinadas normas restrictivas y, en consecuencia, desfavorables para ellas. Constatamos, no obstante, que no fue así en todos los casos. En este sentido, se presta atención a algunos precedentes muy interesantes que nos remontan a las primeras décadas del siglo pasado. En ellos ya se aprecia la intención de hacer visibles a las mujeres en determinadas parcelas. Nos encontramos, no obstante, ante meras referencias puntuales que no constituyen una tendencia general.

En los últimos años del siglo pasado se abre un periodo en el que, nuevamente, encontramos aportaciones en el panorama jurídico. Si a principios de siglo se trataba de referencias puntuales, en este nuevo período encontramos una mayor continuidad y sistematicidad. En esta época pueden localizarse abundantes manifestaciones representativas en el plano administrativo, si bien es cierto que ya entonces se venía bosquejando la dirección que tomaría el proceso en los años siguientes en el plano legislativo. Las manifestaciones que se observan en los boletines oficiales no son abundantes en este aspecto, pero un estudio detallado de los diarios de las Cortes nos pone de manifiesto que, ya en esta época, había una clara preocupación centrada en la parcela legislativa. Las manifestaciones se observan tanto en el plano estatal como en algunas Comunidades Autónomas.

Ya en un plano sincrónico, nuestros estudios en esta línea se continúan con el análisis de las manifestaciones que han venido apareciendo desde el comienzo de la década en curso, hasta prácticamente nuestros días. En este período más reciente, se observa un compromiso mucho mayor, tanto desde la parcela cuantitativa como desde la cualitativa. En el plano estatal resultan especialmente representativas determinadas regulaciones relativas al Congreso, a la igualdad y a la educación, si bien es cierto que las aportaciones no quedan restringidas a estas parcelas.

La última década del siglo XX

Como ya hemos señalado, en la última década del siglo pasado se observa un interés continuado en la redacción de textos normativos y administrativos, conforme a los usos no sexistas del lenguaje. A continuación ofreceremos una relación representativa de algunas manifestaciones, pero antes, quisiéramos dejar constancia de algunos factores –algunos de ellos ya anunciados en la introducción de este apartado– que, en cierto modo, podrían considerarse como impulso de las prácticas que nos ocupan. Entre ellos, desde una perspectiva internacional pueden considerarse las resoluciones de la UNESCO que promueven entre los Estados la utilización de un vocabulario igualitario. Desde la perspectiva europea merece especial mención una *Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la eliminación del sexismo en el lenguaje*, que apareció en el año 1990, y que se enmarcaba en el contexto del Plan *La Europa de las democracias: humanismo, diversidad, universalidad*. En ella se recomienda a los gobiernos de los Estados miembros que fomenten un lenguaje que refleje el principio de igualdad entre mujer y hombre. Con tal fin, se establecen algunas medidas y, entre ellas, la de que la terminología empleada en los textos jurídicos, la administración pública y la educación, se encuentre en armonía con el principio de igualdad de sexos. En lo que toca al ámbito nacional hemos de destacar la aparición de numerosos

planes de igualdad, de iniciativas como la comisión NOMBRA, con la que se denunció el sexismo en la lengua, o de los trabajos que se llevaron a cabo durante de la década de los ochenta desde el feminismo teórico, donde también se descubre el sexismo en el uso del lenguaje.

Contexto estatal

En 1995 se publicó la *Orden de 22 de marzo de 1995 por la que se adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan*. Su texto plantea diferenciar el masculino y el femenino en las profesiones y actividades que tradicionalmente se venían designando en masculino; una propuesta con la que se pretendía evitar la discriminación por razón de sexo y representar adecuadamente a las mujeres en el lenguaje (en el anexo de la orden encontramos una relación de términos feminizados). A propósito de este texto, la Real Academia Española emitió un dictamen favorable a la feminización de los títulos, aunque manifestó la opinión de mantener inalterado el uso de las denominaciones que, por su terminación, valen tanto para el masculino como para el femenino².

En consonancia con la anterior disposición encontramos el *Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*. Su anexo I incluye el modelo general del texto del título. En él puede localizarse en numerosas ocasiones el uso de la barra, principalmente cuando aparecen los artículos (“el/la”), pero no exclusivamente (también se aprecia, v. gr., en “Don/doña” o “nacido/a”)³.

Como vemos, las propuestas que surgieron en el contexto estatal se advierten de modo principal en el plano administrativo. Sin embargo, debe señalarse que antes de que la década concluyese, en algunas leyes ya se puede apreciar un bosquejo de la línea que iba a cursar el proceso que nos ocupa en el periodo posterior. Es el caso de la *Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras*; una norma en la que se percibe una intención, quizá testimonial principalmente (el texto contiene numerosas fórmulas no neutrales), de hacer visible a la mujer en el texto⁴. Así lo demuestra, por ejemplo, la alternancia de términos en el desdoblamiento compuesto por “mujeres” y “hombres”⁵.

² *Orden de 22 de marzo de 1995 por la que se adecua la denominación de los títulos académicos oficiales a la condición masculina o femenina de quienes los obtengan*. BOE, núm. 74, Martes 28 marzo 1995, pp. 9477 y 9478.

³ *REAL DECRETO 733/1995, de 5 de mayo, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo*. BOE, núm. 131, Viernes 2 junio 1995, p. 16194.

⁴ *LEY 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras*. BOE, núm. 266, Sábado 6 noviembre 1999, pp. 38935 y 38936, entre otras.

⁵ *LEY 39/1999, de 5 de noviembre...*, p. 38935.

Contexto autonómico

En la década de los noventa la Administración estatal comenzó a recorrer el camino que conduce a la obtención de un lenguaje neutral en muchas de sus expresiones. De forma coetánea, en el orden autonómico también fueron surgiendo algunas manifestaciones desarrolladas en la misma línea. El contexto andaluz se presenta como uno de los más representativos. En él localizamos la *Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos sociales de la Junta de Andalucía sobre la eliminación del lenguaje sexista en los textos y documentos administrativos*⁶. En su texto se recomienda la utilización del género femenino cuando se haga referencia a puestos y cargos administrativos ocupados por mujeres, la mención de estos puestos y cargos en femenino y masculino conjuntamente, o una redacción que refleje sin ambigüedad a mujeres y hombres en ofertas de empleo, relaciones de puestos de trabajo y convocatorias de concursos y oposiciones⁷.

También procedente de Andalucía encontramos la *Orden conjunta de 19 de febrero de 1993, de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la acción institucional de la Junta de Andalucía*. Entre otras cosas, en ella se considera que las campañas referidas a la formación y/o trabajo harán referencia expresa a hombres y mujeres. En lo relativo al aspecto formal del texto, podemos destacar el uso de la barra (“andaluces/as”) o determinadas fórmulas con las que se pretende evitar los usos sexistas (v. gr., “personas responsables”⁸).

Dentro del contexto autonómico hemos de referirnos también a una Instrucción de 1994, dirigida a la Administración vasca. En ella el Lehendakari solicitaba que no se incurriera en discriminación alguna por el uso de un lenguaje sexista en disposiciones normativas, documentos administrativos y campañas de divulgación⁹.

⁶ Se trata de una norma que encuentra la inspiración en el Plan de Igualdad de Oportunidades aprobado por acuerdo del Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía, el 30 de enero de 1990. Éste comprende acciones y medidas orientadas a la revisión de textos reglamentarios, con el fin de evitar expresiones y usos que contribuyan a reforzar actitudes de desigualdad hacia las mujeres.

⁷ *Orden de 24 de noviembre de 1992, conjunta de la Consejería de Gobernación y de la Consejería de Asuntos Sociales, sobre la eliminación del lenguaje sexista, en los textos y documentos administrativos*. (disponible en http://www.juntadeandalucia.es/iam/IMG/pdf/ORDEN_de_24_de_noviembre_de_1992_.pdf; fecha de consulta: 17.2.2009).

⁸ *Orden conjunta de 19 de febrero de 1993, de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se dictan normas para el cumplimiento del principio de no discriminación por razón de sexo en la información y divulgación de la acción institucional de la Junta de Andalucía*. BOJA, núm. 24, 6 de marzo de 1993, pp. 1670 y 1671.

⁹ ARTEGA ANSA, T. “Presentación”. *¿De qué habla Begira cuando habla de sexismo en la publicidad?*, Bilbao, Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer, 1997, sin paginar.

La primera década del siglo XXI

Con la llegada del nuevo siglo las propuestas se fueron multiplicando progresivamente. No hay duda de que los factores que señalamos anteriormente, también han servido de estímulo en este nuevo periodo. Sin embargo, junto a ellos hemos de considerar otras circunstancias. Así, por ejemplo, el acceso progresivo de feministas a las administraciones, parlamentos y gobiernos nacionales, regionales y locales; sin duda, el resultado de muchos esfuerzos anteriores¹⁰. Estos factores y otros más que aquí nos sería imposible desarrollar, han logrado que la igualdad entre mujer y hombre sea una prioridad en la agenda política y jurídica. Se trata de un hecho apreciable tanto en las intervenciones desarrolladas en el Parlamento¹¹, como en varias de las normas que expondremos en los siguientes apartados. A su vez, ello ha supuesto y supone un impulso importante para la aplicación de los usos no sexistas en el lenguaje de las normas. Como veremos más adelante, la igualdad en el contenido en muchas ocasiones ha venido acompañada de la igualdad en la forma.

Debemos señalar también que cada vez son más las aportaciones feministas que en diferentes ámbitos, de un modo u otro demuestran preocupación por el lenguaje normativo. Las contribuciones de Mercedes Bengoechea¹², Charo Guerrero, Eulalia Lledó¹³ y otras autoras¹⁴ ejemplifican lo que decimos. Sin duda, sus trabajos son también un impulso para las políticas tendentes a la feminización del lenguaje normativo. En este sentido, quizá resulte significativo el dato de que en las Cámaras ya se han considerado algunas aportaciones en esta línea¹⁵.

¹⁰ BENGOCHEA BARTOLOMÉ, M. "Conferencia Plenaria impartida en el 16 Sociolinguistics Symposium, Limerick", Julio 2006 (en prensa).

¹¹ Representativa en este sentido es una declaración que tuvo lugar en una sesión del Congreso, a propósito de la modificación del título de dicha Cámara (nos ocuparemos de esta cuestión posteriormente), en la que se hacía constar que el Gobierno había asumido compromiso firme y real ante la discriminación frente a las mujeres en la sociedad. *Vid.* "Proposición no de Ley para la sustitución del nombre del Congreso de los Diputados por Congreso. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)". *Diario de Sesiones de las Cortes Generales*, Núm. 17, 2 de noviembre de 2004, p. 14.

¹² BENGOCHEA BARTOLOMÉ, M. "Necesidad de poseer cuerpo y nombre para acceder plenamente a la ciudadanía". *Género, Constitución y Estatutos de Autonomía*, Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 2005, pp. 37 y 43; BENGOCHEA BARTOLOMÉ, M. "El proceso de nombrar en el mundo en femenino y algunos efectos secundarios no buscados" (en este mismo volumen).

¹³ LLEDÓ CUNILL, E. *Las profesiones de la A a la Z*, Madrid, Instituto de la Mujer, 2006; GUERRERO MARTÍN, C. y LLEDÓ CUNILL, E. *Hablamos de leyes*, Madrid, Instituto de la Mujer, 2008.

¹⁴ AAVV. *Género y Derecho. Luces y sombras en el ordenamiento jurídico español*, Málaga, Servicio de Publicaciones – Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga, 2008. Consúltese, por ejemplo, en este volumen el trabajo de M.^a Luisa Balaguer Callejón, donde se ofrece un apartado sobre el lenguaje de género en el Estatuto de Autonomía de Andalucía (pp. 106-109).

¹⁵ *Vid.* "Gobierno. Contestación a doña María Olaia Fernández Davila (GMx) sobre previsión del Gobierno de revisar las nomenclaturas de las actividades previstas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994 (CON-94)". *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados*, núm. 65, 17 de septiembre de 2008, p. 286.

Contexto estatal

Como ya hemos adelantado, en la década en curso las iniciativas tendentes a la obtención de un lenguaje neutral en las normas han ido en aumento. Sin embargo, debe constatarse también que las propuestas no siempre se han hecho efectivas. Es el caso, por ejemplo, de las enmiendas que encontramos a propósito del *Proyecto de ley de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos* (año 2003). En una de ellas se sugiere la siguiente terminación para el título de la norma: "...de los nietos y nietas con los abuelos y abuelas"¹⁶. En otra se proponen los desdoblamientos "hijos e hijas", "abuelos y abuelas", para la medida 1ª del artículo 103 del Código Civil¹⁷. El texto definitivo, sin embargo, no reflejó cambio alguno¹⁸.

Resultados más positivos cabe esperar de otras iniciativas que ya fueron tramitadas, pero que hasta el momento no se han hecho efectivas. Nos estamos refiriendo a una *Proposición no de Ley para la sustitución del nombre del Congreso de los Diputados por Congreso*, que se presentó a discusión en el Parlamento en julio de 2004, a propósito del anuncio de modificación del texto constitucional (esta noticia se había hecho pública tiempo antes en el discurso de investidura del Presidente del Gobierno¹⁹). El objetivo de este proyecto era hacer más visibles a las mujeres que formaban parte de las Cámaras. Para ello, se propuso sustituir en la Constitución el título "Congreso de los Diputados" por "Congreso", incluir en el mismo texto los términos "Diputadas" y "Senadoras" y eliminar de su redacción toda discriminación lingüística por razón de sexo²⁰. A propósito de estas cuestiones surgieron en sede parlamentaria numerosas intervenciones muy interesantes. Fue entonces cuando se afirmó que el Gobierno debía tener en cuenta la eliminación de los usos sexistas del lenguaje en todas las iniciativas legislativas²¹.

¹⁶ "Proyecto de ley de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos". *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Senado*, núm. 163(c), 6 de noviembre de 2003, p. 7.

¹⁷ "Proyecto de ley de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil...", p. 9.

¹⁸ *LEY 42/2003, de 21 de noviembre, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de relaciones familiares de los nietos con los abuelos*. BOE, núm. 280, Sábado 22 noviembre 2003, pp. 41421 y 41422.

¹⁹ *Discurso de Don José Luis Rodríguez Zapatero en la Sesión de Investidura como Presidente del Gobierno*. Congreso de los Diputados, 15 de abril de 2004 (disponible en <http://www.la-moncloa.es/Presidente/Discursodeinvestidura/default.htm>; fecha de consulta: 17.2.09).

²⁰ "Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) para la sustitución del nombre del Congreso de los Diputados por Congreso". *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Sección Cortes Generales*, núm. 45, 26 de julio de 2004, pp. 1 y 2.

²¹ "Proposición no de Ley para la sustitución del nombre del Congreso de los Diputados por Congreso. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)". *Diario de Sesiones de las Cortes Generales*, núm. 17, noviembre de 2004, p. 15.

La proposición no de ley fue aprobada por unanimidad²². No obstante, su puesta en práctica ha quedado supeditada a la modificación del texto constitucional; una labor que incluso en nuestros días no parece inminente.

Con todo, debe señalarse que resulta en cierto modo desconcertante comprobar que en sede parlamentaria, no en todo momento ha existido uniformidad de criterios a la hora de plantear un lenguaje neutral. Así puede observarse si tenemos en cuenta la reforma del Reglamento del Congreso, coetánea a la anterior disposición. En esta ocasión surgió la propuesta de mantener el término “diputados” cuando la denominación fuera plural, y la utilización del masculino y femenino respectivamente (“diputado” o “diputada”), cuando se tratase de referencias en singular²³. Como vemos, esta propuesta difícilmente puede conjugarse con aquella que pretende eliminar la palabra “Diputados” del título “Congreso de los Diputados”.

Casi de forma simultánea al desarrollo de las anteriores manifestaciones, comenzó a tratarse en las Cámaras un proyecto que, finalmente, daría como resultado la *Ley Orgánica 1/2004, de 29 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*²⁴. Se trata de una referencia muy interesante para nuestro estudio, tanto por su redacción, como por las manifestaciones que encontramos a lo largo de su tramitación (en ella trabajaron la mayoría de las diputadas que estuvieron presentes en la sesión dedicada al nombre del Congreso²⁵). En el proceso normativo tuvieron lugar numerosas intervenciones en las que se solicitaba una redacción no sexista. Podemos referirnos, por ejemplo, a las palabras de Ventura Franch, que llamó la atención sobre determinados usos sexistas del lenguaje de la norma que convendría corregir²⁶. También se presentaron varias enmiendas que, en ocasiones, proponían modificaciones de todo el texto²⁷. La redacción definitiva descubre que se hicieron esfuerzos para la consecución de un lenguaje neutral. Sin embargo, un estudio detenido obliga a señalar que las propuestas que tuvieron lugar en sede parlamentaria no quedaron reflejadas totalmente. No es fácil deducir a qué causas obedece el hecho de que en el texto puedan encontrarse usos sexistas del lenguaje, aunque en algunos casos la razón parece estar en la intención de no alterar la consistencia de otras normas

²² “Proposición no de Ley para la sustitución del nombre del Congreso de los Diputados por Congreso...”, p. 17; “Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para la sustitución del nombre del Congreso de los Diputados por Congreso. Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas”. *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Sección Cortes Generales*, núm. 77, 24 de noviembre de 2004, pp. 3 y 4.

²³ “Proposición no de Ley para la sustitución del nombre del Congreso de los Diputados por Congreso...”, p. 17.

²⁴ *LEY ORGÁNICA 1/2004, de 29 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. BOE, núm. 313, Miércoles 29 diciembre 2004, pp. 42166 y 42167.

²⁵ “Proposición no de Ley para la sustitución del nombre del Congreso de los Diputados por Congreso...”, p. 14.

²⁶ “Comparecencia de la señora Vicepresidenta de la Fundación de Isonomía para la Igualdad de Oportunidades de la Universidad Jaume I (Ventura Franch)”. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, núm. 71, 9 de septiembre de 2004, p. 47.

²⁷ “Enmiendas. Proyecto de Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género”. *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados*, núm. 2-4, 24 de septiembre de 2004, pp. 40 y 153.

anteriores. Ello podría explicar la presencia de masculinos genéricos (*v. gr.*, “alumno” o “funcionarios”²⁸) en determinadas disposiciones adicionales, que modifican normativa anterior.

En el plano material debe señalarse que la ley establece algunas pautas acerca del lenguaje que ha de utilizarse en determinados contextos (*v. gr.*, en los materiales educativos²⁹), pero no contempla la parcela normativa. Poco tiempo antes de la publicación, alguna de las diputadas que había trabajado en el proyecto afirmaba que se debería haber tenido en cuenta también este último ámbito³⁰.

La preocupación por la obtención de un lenguaje normativo neutral seguirá presente en los años inmediatamente siguientes a las anteriores manifestaciones, aunque también en este periodo, preocupación no ha sido en todo caso sinónimo de procesos de aplicación idóneos o de resultados satisfactorios. Así se constata si se tiene en cuenta el proceso normativo de la *Ley 26/2005, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos*. En una de las enmiendas presentadas en el Senado se propuso la siguiente redacción para el apartado 4 del artículo 9 (la cursiva es nuestra): “4. El menor cuyas fincas o explotaciones hayan sido arrendadas por sus *padres o tutores*, podrá poner fin al contrato una vez emancipado...”³¹. Un mes después se criticó el hecho de suprimir del texto la palabra “madre”, y a esta objeción se replicó con el argumento de que la expresión considerada en un principio –“padre, madre o tutor”–, tenía una mala redacción y además utilizaba un lenguaje sexista. Desde esta segunda postura se argumentó que se pretendía sustituir por “padres y tutores”, porque de otro modo, se “tendría que decir padre, madre o tutor o tutora”³². Parece que, de nuevo, se siguió aquí la pauta de evitar los masculinos genéricos singulares pero no los plurales. En cualquier caso, debe señalarse que la fórmula que quedó finalmente fue “padre, madre o tutor”³³.

Casos como el anterior se han venido conjugando con otros en los que el compromiso con el lenguaje no sexista ha sido mucho más intenso. Un ejemplo de estos últimos se percibe en el texto de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, así como en determinados datos de su proceso de elaboración. Una de las enmiendas presentadas al proyecto de ley, referida a la totalidad de su texto, consistió en variar la forma de denominar los géneros

²⁸ *Ibidem*, pp. 42182 y 42185.

²⁹ *LEY ORGÁNICA 1/2004, de 29 de diciembre...*, p. 42170.

³⁰ “Proposición no de Ley para la sustitución del nombre del Congreso de los Diputados por Congreso...”, p. 15.

³¹ “Enmiendas. Proyecto de ley por la que se modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos”. *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Senado*, núm. 24 (b), 16 de septiembre de 2005, p. 13.

³² “Sesión del Pleno celebrada el miércoles, 19 de octubre de 2005”. *Diario de Sesiones del Senado*, núm. 57, 19 de octubre de 2005, pp. 3132 y 3133.

³³ *LEY 26/2005, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos*. BOE, núm. 287, Jueves 1 diciembre 2005, p. 39414.

masculino y femenino, recurriendo a términos como “alumnado”, “profesorado”, “colectivo docente”, “familia”, o a la utilización de otras fórmulas tendentes a evitar un lenguaje sexista³⁴. En el texto definitivo podemos leer “alumnas y alumnos”, “alumnos y alumnas”, “equipo docente”, “cuerpos docentes”, “personal docente”, “madres y padres”, etc.³⁵. Con todo, debe señalarse que ocasionalmente también aparecen algunos masculinos genéricos (v. gr., “alumnos” o “profesores”³⁶).

En otras ocasiones nos encontramos con aportaciones meramente puntuales, fruto de determinadas circunstancias. Un ejemplo representativo se aprecia en el proceso normativo de la *Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales*. En una Comisión de Justicia celebrada a propósito de la aprobación del proyecto de ley, se formuló una propuesta sobre la disposición final segunda, referente a los desarrollos reglamentarios y concerniente “al ministro de Justicia y al ministro de Educación y Ciencia” que, curiosamente, entonces era ministra. Por ello, se propuso eliminar el término “ministro” y poner en su lugar “ministerio”. Se trataba de evitar el lenguaje sexista, de no mencionar en masculino determinados cargos³⁷. La propuesta quedó reflejada en el texto³⁸.

Como vemos, no han faltado iniciativas tendentes a la consecución de un lenguaje normativo neutral; aunque bien es cierto que en ocasiones han dejado tras de sí numerosos aspectos cuestionables (criterios diferentes sobre la aplicación, discusiones en sede parlamentaria sin ningún resultado, cambios parciales, reformas puntuales, etc.). En el año 2007 aparecería un nuevo impulso, la publicación de una norma que, una vez más, demostraría que la preocupación por la igualdad seguía presente en el panorama jurídico. Con ella, llegarían también algunos compromisos en la parcela material. Nos estamos refiriendo a la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*³⁹. Desde el punto de vista del contenido cabe destacar que en su texto se requiere la utilización de un lenguaje no sexista en RTVE, en la agencia EFE y también en el ámbito administrativo⁴⁰. Tampoco en esta ocasión se hace alusión al lenguaje legislativo, pero la redacción de la propia norma, profundamente comprometida con los usos no sexistas, resulta bastante significativa. Se trata de un resultado solicitado intensamente a lo

³⁴ “Enmiendas e índice de enmiendas al articulado. Proyecto de Ley Orgánica de Educación”. *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados*, núm. 43-8, 17 de noviembre de 2005, p. 457.

³⁵ *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. BOE, núm. 106, Jueves 4 mayo, 2006, pp. 17163, 17164, 17167, 17169, 17171, 17196

³⁶ *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo...*, p. 17162.

³⁷ “Aprobación, con competencia legislativa plena, a la vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de Ley sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales”. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, núm. 601, 7 de junio de 2006, pp. 11 y 18.

³⁸ *LEY 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales*. BOE, núm. 260, Martes 31 octubre 2006, p. 37747.

³⁹ *LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. BOE, núm. 71, Viernes 23 marzo 2007.

⁴⁰ *LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo...*, pp. 12615 y 12619.

largo del proceso normativo. Las propuestas se localizan en numerosas comparecencias⁴¹ y en gran número de enmiendas⁴², algunas referidas a todo el texto y otras centradas en palabras o expresiones concretas⁴³. Aquellas demandas encontraron reflejo en el texto final, aunque también es cierto que, de nuevo en esta ocasión, podemos localizar numerosos masculinos genéricos; como *v. gr.*, “los empleados públicos”⁴⁴, “los representantes”⁴⁵, “ciudadanos”⁴⁶ o “funcionarios”⁴⁷. Estos dos últimos términos forman parte de disposiciones adicionales que modifican determinada normativa anterior. En esta ocasión se hizo explícito desde el Senado el argumento de que no resulta conveniente eliminar el lenguaje sexista en aquellas partes de la norma que hagan referencia a otras leyes. La explicación, no obstante, no quedó exenta de críticas⁴⁸.

Las solicitudes que recoge la ley de igualdad, en relación a la aplicación de un lenguaje no sexista en determinados contextos, han suscitado numerosas propuestas posteriores tendentes a la consecución de dicho objetivo. Así, por ejemplo, el artículo 14.11 de la norma (referente a la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo) ha servido de fundamento para una proposición no de ley, relativa a la utilización de un lenguaje no sexista en las denominaciones de las diferentes ocupaciones. Como ejemplo a tener en cuenta con vistas a la revisión, se toma la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (es la que se debe utilizar en las relaciones con la Administración). En ella la mayor parte de las ocupaciones se enuncian en masculino⁴⁹.

No quisiéramos concluir este apartado sin antes referirnos a dos interesantes disposiciones relativas al ámbito de la educación. Una de ellas es la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*. A propósito del proyecto de ley, se presentaron en el Congreso numerosas enmiendas. Entre las propuestas, figuraba una referente a la consecución de un lenguaje no sexista en todo el

⁴¹ “Comparecencia de la señora Presidenta de la Federación de Mujeres Progresistas (Chicano Jávega)”. *Diario de Sesiones de las Cortes Generales*, núm. 76, 16 de octubre de 2006, p. 54.

⁴² “Enmiendas. Proyecto de Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres”. *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados*, núm. 92-10, 22 de noviembre de 2006, pp. 118, 126, 129, 132, 133, 145, 146, 154 y 196.

⁴³ “Proyecto de Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres”. *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados*, núm. 92-1, 8 de septiembre de 2006, p. 5.

⁴⁴ *Ibidem*, pp. 12622 y 12626.

⁴⁵ *Ibidem*, pp. 12620, 12621, 12622, 12623 y 12632.

⁴⁶ *Ibidem*, p. 12628.

⁴⁷ *Ibidem*, p. 12639.

⁴⁸ “Sesión del Pleno celebrada el miércoles, 7 de marzo de 2007”. *Diario de Sesiones del Senado*, núm. 113, 7 de marzo de 2007, p. 6909.

⁴⁹ “Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la utilización de un lenguaje no sexista en la denominación de las ocupaciones”. *Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados*, núm. 78, 8 de octubre de 2008, pp. 45 y 46.

articulado⁵⁰. Posteriormente determinados testimonios cuestionarían el cambio, entendiendo que el lenguaje del texto remitido desde el Gobierno era impecable. Esta postura se fundamenta en la idea de que la lengua de Cervantes, la de la RAE, no es una lengua sexista⁵¹. En el Senado tuvieron lugar numerosas defensas, réplicas y contrarréplicas en la misma línea⁵². Finalmente, el texto de la norma recogió numerosos sustantivos genéricos (v. gr., “alumnado” o “profesorado”⁵³) o desdoblamientos (v. gr., “profesores y profesoras” o “profesoras y profesores”); aunque conjugados con títulos del tipo “Profesores Contratados Doctores”⁵⁴.

Mención merece también el *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales*. En su texto se señala que la denominación del título de Grado será “Graduado o Graduada en T por la Universidad U”, y en el caso del doctorado “Doctor o Doctora por la Universidad U” (donde “T” es el nombre del título y “U” la denominación de la universidad). No obstante, se constata que cuando se haga alusión al título en términos generales, se utilizará el masculino⁵⁵.

Contexto autonómico

Como ha podido observarse, en el ámbito estatal se aprecia un interesante aumento de manifestaciones tendentes a la consecución de un lenguaje neutral en diferentes parcelas. En lo que sigue veremos que la producción en el contexto que iniciamos no está siendo inferior.

Del mismo modo que en el periodo anterior, en la década actual **Andalucía** se presenta como uno de los ámbitos más productivos. De este entorno podemos destacar la *Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar el uso no sexista del lenguaje en las disposiciones*

⁵⁰ “Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de Ley orgánica por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades”. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, núm. 707, 28 de noviembre de 2006, p. 8.

⁵¹ “Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de Ley orgánica por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (continuación)”. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, núm. 709, 29 de noviembre de 2006, p. 9.

⁵² “Comparecencia a petición del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, de la Presidenta de la Asociación de Mujeres Investigadoras y Tecnólogas, D.ª María Flora de Pablo Dávila, para informar del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades”. *Diario de Sesiones del Senado*, núm. 422, 19 de febrero de 2007, p. 8; “Comparecencia a petición del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, del Rector de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), D. Juan Ignacio Pérez Iglesias, para informar del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 26 de diciembre, de Universidades”. *Diario de Sesiones del Senado*, núm. 422, 19 de febrero de 2007, pp. 11 y 15; “Comparecencia a petición del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, del Catedrático de Universidad del Área de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, D. José Luis Martínez López-Muñiz, para hacer una valoración del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades”. *Diario de Sesiones del Senado*, núm. 422, 19 de febrero de 2007, p. 46.

⁵³ LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. BOE, núm. 89, Viernes 13 abril 2007, pp. 16241 y 16242, entre otras.

⁵⁴ LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, ..., pp. 16245 y 16249.

⁵⁵ REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales. BOE, núm. 260, Martes 30 octubre 2007, pp. 44039, 44040 y 44042.

de carácter general de la Junta de Andalucía. Se trata de un documento que recoge numerosas reglas para ofrecer un trato igualitario en la redacción de anteproyectos de leyes o borradores de decretos (sustantivos genéricos o colectivos, perífrasis, infinitivos y gerundios, etc.). No obstante, en dicho texto se señala que si no fuera posible recurrir a estos instrumentos, por razones de tipo técnico o jurídico, podrá entonces utilizarse el masculino genérico⁵⁶.

Un espacio obligado tiene también en este contexto la reforma del Estatuto de Autonomía andaluz; una norma que resulta especialmente significativa, no solo por la forma que adopta su texto definitivo, sino también por las circunstancias que tuvieron lugar en su etapa de producción. Al parecer, con ocasión de su redacción se solicitó un informe a la RAE (no parece ocioso recordar en este punto que existen recomendaciones doctrinales partidarias de seguir las pautas de esta institución⁵⁷, o que un acuerdo de Consejo de Ministros recomienda al personal de redacción seguir su estela⁵⁸). Pues bien, entre otras apreciaciones la institución determinó que los desdoblamientos lingüísticos de género en los textos normativos son “*innecesarios, inadecuados y generadores de un lenguaje artificioso*”⁵⁹. Aun con este precedente, el texto de la norma recogió en numerosas ocasiones dicha fórmula (así, *v. gr.*, “presidente o presidenta”, “hombres y mujeres”, “director o directora”, “andaluces y andaluzas”)⁶⁰, y también otras tendentes a la consecución de un lenguaje neutral (*v. gr.*, perífrasis⁶¹ o sustantivos genéricos⁶²). Sin embargo, debe señalarse que en ocasiones pueden leerse títulos como “El Presidente de la Junta”⁶³, o términos como “ciudadanos”⁶⁴, “hijos”⁶⁵ o “andaluces”⁶⁶. ¿Cómo podrían explicarse estos últimos resultados? La falta de tiempo⁶⁷ y las pretensiones de una agenda política exigente⁶⁸, aspectos que quedaron explícitos en los medios de

⁵⁶ “Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, para evitar el uso no sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía”. *Lenguaje Administrativo no sexista* [s. l.], Instituto Andaluz de la Mujer, [s. d.], pp. 57-59.

⁵⁷ SALVADOR CAJA, G. “El lenguaje de las leyes”. *Lenguaje forense*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial, 2001, p. 124.

⁵⁸ RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa. BOE, núm. 180, Viernes 29 julio 2005, p. 26888.

⁵⁹ DÍEZ, A / LUCIO, L. “El Congreso corregirá en el último minuto el lenguaje sexista”. En *El País*, 02/11/2006 (disponible en http://www.elpais.com/articulo/andalucia/elpepautand/20061102elpand_1/Tes/; fecha de consulta: 13.2.09).

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 11871-11909.

⁶¹ LEY ORGÁNICA 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. BOE, núm. 68, Martes 20 marzo 2007, p. 11871, 11879, 11880.

⁶² *Ibidem*, p. 11876.

⁶³ *Ibidem*, p. 11892.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 11872.

⁶⁵ *Ibidem*, p. 11875.

⁶⁶ *Ibidem*, p. 11872.

⁶⁷ LUCIO, L. “La reforma del Estatuto. ¿Dónde están las mujeres del PSOE?” En *El País*, 28/12/2006 (disponible en http://www.elpais.com/articulo/andalucia/estan/mujeres/PSOE/elpepuespand/20061028_elpand_7/Tes?print=1; fecha de consulta: 9.2.09); LUCIO, L. “El nuevo Estatuto. Cuestiones de género y número”. En *El País*, 09/02/2007 (disponible en http://www.elpais.com/articulo/andalucia/Cuestiones/genero/numero/elpepuespand/20070209elpand_4/Tes; fecha de consulta: 13.2.09).

⁶⁸ “El referéndum del Estatuto de Andalucía se celebrará el 18 de febrero”. En *20minutos.es*, 09/01/2007 (disponible en <http://www.20minutos.es/noticia/189770/referendum/estatuto/andalucia/>; fecha de consulta: 13.2.09).

comunicación, parece que fueron algunos de los factores que podrían dar cuenta de las causas que buscamos.

Antes de dejar el contexto andaluz quisiéramos referirnos a una última iniciativa. En octubre de 2007 se anunció que antes de que acabase la legislatura en curso, el Reglamento del Parlamento sería revisado con el fin de eliminar de su articulado el lenguaje sexista. La Mesa de la Cámara contaba con un informe que recogía las recomendaciones de un comité creado en 2005, formado por personal técnico y miembros de los servicios jurídicos de la Cámara. En él se propusieron más de doscientas cincuenta correcciones de género. Entre las recomendaciones se encuentran el uso de sustantivos genéricos, las perífrasis, términos como “candidaturas” en vez de “candidato” y la omisión del sujeto o el desdoblamiento del singular. Por otra parte, se señaló que se mantendría el masculino genérico de los plurales⁶⁹ (como sabemos, se trata de una pauta que también se aprecia en el panorama estatal, y que, por lo que a este punto respecta, resulta en cierto modo desconcertante si se recuerdan fórmulas del tipo “andaluces y andaluzas”, recogidas en la norma anterior). En noviembre de 2007 se aprobó el Reglamento de la Cámara andaluza⁷⁰. Su texto, publicado en el BOE en enero de 2008, se ajusta a las recomendaciones expuestas⁷¹.

En el recorrido por la década en curso merecen también un espacio determinadas manifestaciones procedentes del **País Vasco**. Entre las más tempranas encontramos un dictamen del Consejo Económico y Social Vasco, sobre el *Borrador del Proyecto de Ley de voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad del País Vasco*. En él se recoge el siguiente punto:

“II – Lenguaje empleado. Aun reconociendo que se trata de expresiones comúnmente empleadas en nuestra sociedad, este Consejo recomienda al redactor del texto legal un mayor cuidado para evitar el empleo del género masculino, sustituyendo expresiones como “ciudadanos”, “médico”, “notario”, por otras más neutras y acordes al principio del uso no sexista del lenguaje”⁷².

Los resultados, sin embargo, no fueron muy acordes con la recomendación. La ley en cuestión se publicó en diciembre de 2002 y, aunque en su comienzo

⁶⁹ EFE. “El Parlamento suprimirá el lenguaje sexista del Reglamento”. En *El País*, 04/10/2007 (disponible en http://www.elpais.com/articulo/andalucia/Parlamento/suprimira/lenguaje/sexista/Reglamento/elpepuespand/20071004elpand_14/Tes; fecha de consulta: 13.2.09).

⁷⁰ PEDROTE, I. “Arranca la primera Ley de Educación autonómica” En *El País*, 22/11/2007 (disponible en http://www.elpais.com/articulo/andalucia/Arranca/primer/Ley/Educacion/autonomica/elpepuespand/20071122elpand_14/Tes/; fecha de consulta: 13.2.09).

⁷¹ RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se da publicidad a la reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía. BOE, núm. 6, Lunes 7 enero 2008.

⁷² Dictamen 3/2002 sobre el Borrador del Proyecto de Ley de voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad del País Vasco, Bilbao, 12 de abril de 2002, p. 3 (disponible en <http://www.cesvasco.es/LinkClick.aspx?link=dictamenes%2Fdict302.pdf&tabid=88&mid=574>; fecha de consulta: 13.2.09).

puede leerse “Se hace saber a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi...”⁷³ (la fórmula también aparece en la disposición final segunda), no se aprecian especiales cambios en el resto de términos recogidos en la consideración⁷⁴.

Una elaboración más satisfactoria se aprecia en el texto de la *Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres*⁷⁵ (como veremos en este caso y en otros posteriores, del mismo modo que en orden estatal, muchas de las regulaciones centradas en la cuestión de la igualdad han dado lugar a un compromiso más o menos intenso con el lenguaje neutral, perceptible en la forma de las propias regulaciones). Se trata, probablemente, de una de las leyes más completas desde el punto de vista de la utilización de los usos no sexistas del lenguaje. Prueba de ello es que términos que en otras normas, comprometidas también con un lenguaje neutral, se expresan con masculino genérico (v. gr., “funcionarios”), en ésta desaparecen formándose en su lugar sustantivos genéricos (v. gr., “personal funcionario”) o desdoblamientos (v. gr., “funcionarios y funcionarias”)⁷⁶.

No menos significativas son otras leyes que localizamos en **Galicia**, dedicadas también a la cuestión de la igualdad. Es el caso de la *Ley 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres*. Su texto recoge el compromiso de eliminar el sexismo en el lenguaje de las instituciones y en el ámbito social⁷⁷, y especifica además aquello que ha de entenderse por uso no sexista del lenguaje: “...consiste en la utilización de expresiones lingüísticamente correctas sustitutivas de otras, correctas o no, que invisibilizan el femenino o lo sitúan en un plano secundario respecto al masculino”⁷⁸.

En lo que respecta a la redacción de la ley, conviene destacar que en ella se utilizan fórmulas para evitar los usos sexistas y que recoge una variedad de opciones bastante considerable. Es, desde luego, un claro ejemplo del elenco de técnicas que pueden aplicarse para lograr el objetivo anterior: sustantivos genéricos o colectivos (v. gr., “personal”, “ciudadanía”⁷⁹), barras (v. gr., “hijos/hijas”)⁸⁰, construcciones metonímicas (v. gr., “dirección de personal”)⁸¹, determinantes sin marca de género (v. gr., “quien ostente la titularidad”)⁸²,

⁷³ Ley 7/2002, de 12 de diciembre, de las voluntades anticipadas en el ámbito de la sanidad. BOPV, n.º 248, lunes 30 de diciembre de 2002, p. 23318.

⁷⁴ Ley 7/2002, de 12 de diciembre, ..., pp. 23320 y 23321.

⁷⁵ Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. POPV, n.º 42, miércoles 2 de marzo de 2005, pp. 3217, 3218, 3235, 3246, 3252, 3256 y 3257, entre otras.

⁷⁶ Ley 4/2005, de 18 de febrero, ..., pp. 3246 y 3257.

⁷⁷ LEY 7/2004, de 16 de julio, gallega para la igualdad de mujeres y hombres. BOE, núm. 228, Martes 21 septiembre 2004, p. 31571.

⁷⁸ LEY 7/2004, de 16 de julio, ..., p. 31574.

⁷⁹ *Ibidem*, pp. 21364 y 21369.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 21372.

⁸¹ *Ibidem*, p. 21372.

⁸² *Ibidem*, p. 21375.

desdoblamientos (v. gr., “ciudadanos y ciudadanas”, “hijos o hijas”)⁸³, construcciones con “se” (v. gr., “Se ha esgrimido...”)⁸⁴, perífrasis (v. gr., “persona titular del departamento”)⁸⁵, etc.

Digamos, por otra parte, que la ley se completa con un anexo que incluye una lista con los términos feminizados de numerosas profesiones. Así, v. gr., “ganaderas y criadoras de animales”, “elaboradoras de productos artísticos”, etc.⁸⁶

Dentro del entorno gallego merece también consideración la *Ley 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia*⁸⁷. A finales de 2006, el Consejero de Trabajo presentó ante medio millar de personas el proyecto. Se trataba de una apuesta por la equiparación de oportunidades de mujeres y hombres en el mercado laboral, en el menor tiempo posible. Las expectativas, sin embargo, no solo alcanzaron al ámbito material; “La Xunta se compromete a eliminar el lenguaje sexista de sus leyes”, podía leerse en los titulares de prensa⁸⁸. Del texto definitivo pueden destacarse varias notas interesantes. Así, por ejemplo, la intención de revisar la normativa anterior (incluidas las leyes), de cara a la obtención de un lenguaje no sexista. En las disposiciones adicionales se trata de llevar a cabo una reforma del ordenamiento jurídico, con el fin de adaptar las normas vigentes al marco que introduce la ley que se analiza⁸⁹. Así, en la disposición adicional tercera la Xunta de Galicia se compromete a remitir al Parlamento un proyecto de ley, para modificar la *Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de cooperativas de Galicia*. Esta iniciativa encuentra fundamento en varias bases. Una de ellas hace referencia a la revisión de la redacción de la norma, con vistas a aplicar el principio de igualdad⁹⁰. No menos relevante resulta la disposición adicional octava, referente a la modificación de la *Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidente*. En esta ocasión se propone la siguiente alternativa para el título de la ley: *Ley de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia*⁹¹. También se contempla la modificación del artículo 4.13 de la norma, mediante la inclusión de la fórmula “...a propuesta de quien ostente la titularidad de las consejerías respectivas...”⁹², en lugar del extracto “...a propuesta de los Conselleiros respectivos...”⁹³.

⁸³ *Ibidem*, pp. 21356 y 21375.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 21356.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 21370.

⁸⁶ *Ibidem*, pp. 21376 y 21377.

⁸⁷ *LEY 2/2007, de 28 de marzo, del trabajo en igualdad de las mujeres de Galicia*. BOE, núm. 119, Viernes 18 mayo 2007, p. 21370.

⁸⁸ “La Xunta se compromete a eliminar el lenguaje sexista de sus leyes”. *La Voz de Galicia*, 16 de diciembre del 2006 (disponible en www.lavozdegalicia.es/hemeroteca/2006/12/16/5378830.shtml; fecha de consulta: 13.2.09).

⁸⁹ *LEY 2/2007, de 28 de marzo...*, p. 21360.

⁹⁰ *Ibidem*, pp. 21374 y 21375.

⁹¹ *Ibidem*, p. 21375.

⁹² *Ibidem*, p. 21375.

⁹³ *Ley reguladora de la Xunta de su Presidente*. DOG, n.º 23, 21 de Marzo de 1983, p. 489.

Pretensiones parecidas se recogen en la *Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres* (nos encontramos, ahora, en Navarra). Su redacción abunda en la necesidad de producir textos administrativos sin elementos de discriminación, pero entre los objetivos que se establecen en materia de sensibilización, encontramos la revisión de los documentos administrativos y de la legislación navarra vigente, con vistas a eliminar el lenguaje sexista⁹⁴.

El texto de la norma es consecuente con los contenidos expuestos, aunque también en esta ocasión se perciben masculinos genéricos. Puede leerse, por ejemplo, la palabra “ciudadanos”⁹⁵, que aparece en la parte final de la ley, concretamente, en la fórmula en la que se ordena su cumplimiento (aunque hacemos referencia a esta particularidad en este caso concreto, debe anotarse que en modo alguno se trata de una característica exclusiva de la norma que tratamos).

Concluimos nuestro recorrido por el ámbito autonómico centrando la atención en Cataluña. Ya desde fechas tempranas, encontramos en este contexto disposiciones bastante significativas. Así, por ejemplo, el *Decreto 162/2002, de 28 de mayo, de modificación del Decreto 107/1987, de 13 de marzo, por el que se regula el uso de las lenguas oficiales por parte de la Administración de la Generalidad de Cataluña, con el objeto de promover el uso de un lenguaje simplificado y no discriminatorio y de la terminología catalana normalizada*. De su texto resulta destacable el compromiso explícito de la Generalidad para usar un lenguaje no discriminatorio⁹⁶.

Hemos de referirnos también a la reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, publicado en el año 2006. En su texto el desdoblamiento “mujeres y hombres” –obligado por el contenido en ocasiones– aparece casi en todo momento de acuerdo al orden expuesto⁹⁷ (también pueden encontrarse otros desdoblamientos como *v. gr.* “delegado o delegada”⁹⁸). El análisis de la redacción descubre además otras fórmulas interesantes como las construcciones perifrásticas (*v. gr.*, “El pueblo de Cataluña...”) ⁹⁹; aunque también es cierto que los masculinos genéricos no están ausentes (*v. gr.*,

⁹⁴ LEY FORAL 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. BOE, núm. 13, Miércoles 15 enero 2003, p. 1880.

⁹⁵ LEY FORAL 33/2002..., p. 1881.

⁹⁶ Decreto 162/2002, de 28 de mayo, de modificación del Decreto 107/1987, de 13 de marzo, por el que se regula el uso de las lenguas oficiales por parte de la Administración de la Generalidad de Cataluña, con el objeto de promover el uso de un lenguaje simplificado y no discriminatorio y de la terminología catalana normalizada. DOGC, núm. 3660, 19/06/2002, p. 11118.

⁹⁷ LEY ORGÁNICA 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. BOE, núm. 172, Jueves 20 julio 2006, pp. 27269, 27271, entre otras.

⁹⁸ Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio..., p. 27289.

⁹⁹ LEY ORGÁNICA 6/2006, de 19 de julio..., p. 27269.

“catalanes”, “ciudadanos”)¹⁰⁰. Se trata de unas características que también comparte la *Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista*¹⁰¹.

Por último, quisiéramos referirnos a una original y curiosa iniciativa, desarrollada en el campo de la normativa deportiva. Se trata de una serie de cuatro volúmenes que recogen las páginas de la regulación deportiva original, y el texto modificado conforme a un lenguaje no sexista. En las primeras se marcan en azul todas las expresiones que contemplan la presencia femenina y masculina, y en naranja aquellas que hacen referencia a la presencia masculina únicamente. De otro lado, en las páginas enmendadas se dejan en azul todas las expresiones que incluyen a mujeres y hombres, y aparecen en violeta los cambios realizados respecto de la página original¹⁰².

Otros contextos

Además de las manifestaciones consideradas hasta el momento, puede resultar interesante referirnos, siquiera brevemente, a otras procedentes de diferentes ámbitos, desde donde también se percibe un interés por la feminización del lenguaje normativo. Es el caso de la *Resolución del Presidente de la Diputación de Córdoba para propiciar el uso del lenguaje no sexista en los documentos de la institución y sus organismos*. Su texto recoge diferentes reglas para evitar el uso sexista del lenguaje. Entre ellas, la de prescindir del masculino genérico, dado que se entiende que su uso sistemático acaba siendo excluyente¹⁰³.

Por otra parte, quisiéramos también centrar la atención en el Ayuntamiento de Burlada, concretamente, en la *Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento de un lenguaje no sexista en el ámbito municipal de Burlada*. Con ella se pretende evitar la ambigüedad de ciertos mensajes y poner de manifiesto la presencia de la mujer en el lenguaje administrativo. Para ello, se determina que se redactarán con lenguaje no sexista los documentos, notificaciones y comunicaciones administrativas que el Ayuntamiento dirija a otras administraciones¹⁰⁴. La misma metodología se establece para las

¹⁰⁰ *Ibidem*, p. 27270.

¹⁰¹ *LEY 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista*. BOE, núm. 131, Viernes 30 mayo 2008, pp. 25177-25180.

¹⁰² *Esports, dones i llengua*. 1. *Estatuts: un model*, Barcelona, Unió de Federacions Esportives de Catalunya, 2007; *Esports, dones i llengua*. 2. *Normatives de competició, reglamentacions i documents administratius*, Barcelona, Unió de Federacions Esportives de Catalunya, 2007; *Esports, dones i llengua*. 3. *Manuale d'aprenentatge*, Barcelona, Unió de Federacions Esportives de Catalunya, 2007; *Esports, dones i llengua*. 4. *Reglament General de Règim Interior*, Barcelona, Unió de Federacions Esportives de Catalunya, 2007.

¹⁰³ *Resolución del Presidente de la Diputación de Córdoba para propiciar el uso del lenguaje no sexista en los documentos de la institución y sus organismos* (disponible en <http://www.dipucordoba.es/prensa/pdf/resolucion-lenguaje-no-sexista.pdf>; fecha de consulta: 13.2.09).

¹⁰⁴ *Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento de un lenguaje no sexista en el ámbito municipal de Burlada*. BON, número 29, Miércoles, 9 de marzo 2005, p. 2282.

publicaciones, ordenanzas, circulares o impresos procedentes del Ayuntamiento, sus organismos y empresas municipales, y para el convenio colectivo del personal municipal¹⁰⁵.

De estos estudios se concluye que el interés por redactar con un lenguaje neutral en el plano normativo ha ido progresando paulatinamente a lo largo del tiempo. Así mismo, las cotas de implementación que se están alcanzando son cada vez mayores. Por otra parte, se constata que, si bien es cierto que las propuestas e iniciativas se pueden apreciar en los diferentes órdenes, se manifiestan con mayor intensidad en el plano autonómico. En determinados contextos autonómicos se han superado las prácticas llevadas a cabo en el plano estatal, tanto desde la perspectiva cuantitativa como desde la cualitativa.

Paralelo a este estudio diacrónico-sincrónico, se realizó un estudio monográfico sobre la feminización y adopción de un lenguaje neutral en el ámbito universitario. Para llevar a cabo este ejemplo práctico se tomó como corpus de referencia una serie de reglamentos de facultades elaborados en los últimos años. El análisis de estas obras puso de manifiesto que, de forma paulatina, el lenguaje neutral se ha ido incorporando en la normativa académica que se trata. Por último, con los datos recogidos en el análisis del corpus, se confeccionó un repertorio de fórmulas que pueden utilizarse, redactadas con la mayor concreción posible. Este repertorio se aplicó, posteriormente, en una propuesta de la redacción del *Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Derecho* de la Universidad de Alcalá.

Diagnóstico de los problemas detectados

Desde la perspectiva de la Teoría de la legislación la puesta en práctica de los usos no sexistas puede cuestionarse (al menos en un primer momento), dado que existe la posibilidad de que con ellos se contravengan postulados genuinos de la redacción normativa, como son la claridad o la brevedad. Sin embargo, un estudio más detenido demuestra que no en todo caso el resultado ha de ser el señalado. De otro lado, debe señalarse que teniendo en cuenta principios como los expuestos, y las repercusiones que en ellos pueden ocasionar las prácticas a las que nos referimos, es posible establecer el siguiente bosquejo de orden de prelación de recursos (este orden, no obstante, quedará obligadamente afectado por las circunstancias que caractericen el texto y el proceso normativo): sustantivos genéricos y colectivos, construcciones metonímicas, omisión de determinantes, determinantes sin marca de género, frases en las

¹⁰⁵ Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento de un lenguaje no sexista en el ámbito municipal de Burlada..., p. 2283.

que no se menciona al sujeto, estructuras con *se*, determinadas formas no personales del verbo, perífrasis y desdoblamientos.

Desde la parcela institucional hemos observado algunas posturas contrarias al argumento de que el masculino genérico hace invisibles a las mujeres y, en consecuencia, a la necesidad de adoptar un lenguaje neutral. En este sentido hay que destacar la oposición de la Real Academia de la Lengua Española, que ya hemos puesto de manifiesto con anterioridad (resulta significativo, no obstante, señalar que las directrices de técnica normativa española se remiten a dicha institución), junto con las reticencias que existen en sede parlamentaria a la hora de neutralizar los textos. Lo cierto es que desde esta parcela son varias las opciones que se consideran a la hora de implementar los usos no sexistas del lenguaje, y ello es sin duda evidencia la necesidad de establecer un consenso en relación a dicha cuestión.

Es preciso constatar además que un análisis del proceso normativo descubre los siguientes aspectos, que pueden considerarse como inconvenientes para la puesta en práctica de un lenguaje neutral en cuanto al género.

- Falta de tiempo por parte del personal de redacción para redactar conforme a usos no sexistas del lenguaje (la urgencia es una constante en el proceso normativo).
- Inexistencia de Informe de impacto de género en determinados procesos normativos (al respecto, debe tenerse en cuenta la *Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno*¹⁰⁶).
- Falta de hábitos a la hora de redactar conforme a los usos no sexistas del lenguaje.
- Descuidos en la redacción.
- Ausencia de especialistas en redacción con usos no sexistas del lenguaje.
- Determinadas partes del texto normativo ofrecen una especial resistencia a los cambios. La razón de ello es que en determinadas circunstancias, la puesta en práctica de los usos no sexistas del lenguaje ocasiona una alteración en la coherencia de los textos normativos precedentes (así, por ejemplo, en el caso de las modificaciones de normas anteriores).
- Determinadas fórmulas presentes en la norma se presentan como parcelas de difícil acceso para la feminización (es el caso de las cláusulas de publicación y de ejecutoriedad).

¹⁰⁶ *Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno*. BOE núm. 246, Martes 14 octubre 2003, p. 36770.

- La puesta en práctica de los usos no sexistas se lleva a cabo mediante enmiendas o propuestas, a lo largo del proceso normativo.
- En ocasiones puede localizarse una apostilla al comienzo o al final del texto –comúnmente mediante disposiciones adicionales en el segundo caso–, en la que se establece que las palabras masculinas que en él figuran incluyen tanto a los hombres como a las mujeres. Creemos que, en definitiva, ésta es meramente una solución “ficticia” al problema que se trata.

En base a una revisión más general del grado de implementación de los usos no sexistas del lenguaje, pueden esbozarse principalmente las siguientes categorías (las causas de estos resultados en gran medida pueden buscarse en la relación de puntos expuestos anteriormente):

- Normas que muestran usos sexistas de lenguaje. En ellas no se han puesto en práctica los usos a los que nos referimos. En determinados casos se observa la práctica de poner la apostilla a la que antes nos referíamos.
- Normas en las que se aprecian usos no sexistas del lenguaje, alternados con usos sexistas.

Las circunstancias constatadas evidencian la parcialidad, en cuanto a la puesta en práctica en las normas de un lenguaje neutral en cuanto al género. Más concretamente, si se tiene en cuenta la última categoría expuesta, podemos encontrarnos con combinaciones variadas. Así, si centramos la atención en el masculino genérico, es posible, por ejemplo, percibir alternancias entre masculinos genéricos singulares y fórmulas que los evitan, alternancias entre masculinos genéricos plurales y fórmulas que los evitan, alternancias entre masculinos genéricos plurales y fórmulas que evitan los masculinos genéricos singulares, o alternancias entre masculinos genéricos plurales y fórmulas que evitan los masculinos genéricos plurales y singulares.

Todo ello suscita inconsistencia en la terminología interna de la norma, y ésta a su vez, puede suponer el origen de numerosos problemas en cuanto a la comprensión e interpretación de la regulación.

Propuestas

Las propuestas pueden considerarse desde diferentes perspectivas. En primer lugar, convendría llegar a un acuerdo en cuanto al sistema conforme al cual ha de ponerse en práctica la redacción con usos no sexistas. Este consenso

debería además quedar plasmado en un documento de referencia (así, por ejemplo, en un manual de redacción), que se debería tener en cuenta por parte del personal de redacción. A propósito de los equipos de redacción, sería aconsejable que estuvieran compuestos por juristas y por personas especializadas en la redacción con usos no sexistas. La informática puede ser también un recurso de apoyo interesante, junto con la recomendación de revisar en dos ocasiones el texto normativo redactado, y la elaboración del informe de impacto de género en todo caso. Por último, cabría señalar que sería deseable que el texto, con las salvedades que pudieran presentarse, se redactase desde un primer momento con usos no sexistas del lenguaje, desestimando así la opción de llevar a cabo esta práctica a lo largo del proceso normativo.

6. El ámbito de la traducción

Dado el uso generalizado de las traducciones realizadas desde el inglés a español que traducen los sustantivos, adjetivos, participios y pronombres sin género en inglés mediante el llamado masculino genérico, consideramos fundamental empezar a llamar la atención sobre este proceso, sobre lo que esconde y sobre sus consecuencias.

Para ello nos centramos en las versiones españolas de *A Room of One's Own*. La última traducción presentada en España es *Un cuarto propio*, firmada en 2003 por María Milagros Rivera-Garretas. Es ésta la tercera versión española del ensayo y la única realizada “teniendo en cuenta la diferencia sexual”, según reza el prólogo de la edición. La primera fue la ya mencionada, *Un cuarto propio*, realizada por Jorge Luis Borges entre 1935 y 1936 por encargo de Victoria Ocampo, la directora de la revista y editorial argentinas *Sur*, donde se publicó en primer lugar. La segunda, publicada por Seix Barral en 1967, fue vertida al castellano por Laura Pujol con el título de *Una habitación propia*. El objeto de nuestra investigación es, precisamente, comparar las tres versiones publicadas hasta la fecha en España del ensayo de Virginia Woolf *A Room of One's Own* con el fin de descubrir las posibles intervenciones llevadas a cabo en cada una de ellas y la feminización de la lengua. Para comparar las tres versiones, se analizan las traducciones sexuadas de pronombres neutros en inglés original.

Toda versión a español de una obra escrita en inglés necesita cuestionarse el sexo del referente cuando se traducen términos referidos a seres humanos que en la lengua original carecen de género. Nadie pueda prescindir de ese proceso de significación al traducir a las llamadas lenguas de “género” (francés, español, catalán, gallego, italiano, etc.). Y así lo hacen Jorge Luis Borges, Laura Pujol y María Milagros Rivera-Garretas en sus traducciones de *A Room of One's Own*. La prueba es que la asignación de sexo de más de un referente neutro del inglés a veces varía en las tres versiones del ensayo. La comparación entre las tres traducciones se centra en las versiones de los pronombres *you*, *we* y *one*. La razón de esta decisión es que cualquier traducción de esta obra debe establecer quién es la voz narradora (*I*, *we*), a quien se dirige (*you*, *we*) y quién es el sujeto del discurso (*we*, *one*). Pero quizá debiera exigírsele que se hiciera atendiendo a la intención de la autora y en colaboración con su proyecto, que ha sido unánimemente entendido desde el feminismo como una reflexión sobre la influencia del patriarcado en la producción literaria femenina. El objetivo ahora es analizar hasta qué punto la asignación de las referencias de los pronombres condiciona la recepción y el

legado de la traducción. Por tanto, hemos analizado la traducción de los pronombres *you*, *we* y *one* a español en las tres versiones de la obra de Woolf.

De todos ellos, es quizá *one* el pronombre que quizá más capacidad tiene de otorgar a la mirada, bien una orientación androcéntrica, que hace del varón el centro del universo discursivo, bien una orientación ginocéntrica, muy probablemente la intención de Virginia Woolf, según la interpretación que los feminismos llevan haciendo del ensayo en el último siglo.

One ha sido la opción elegida por Woolf para despersonalizar su meditar, objetivar y universalizar el tono del discurso. Tanto más cuanto que a veces a su lado utiliza el reflexivo *oneself* (y no *herself* o *himself*). Es una elección lingüística que hoy en día sigue en uso en la escritura formal, pero en su forma oral se considera formal, distante y algo clasista. En todo caso, es uno de los pronombres más utilizados a lo largo de *A Room of One's Own*; forma incluso parte del título. Además de las anteriores, otra de las funciones más importantes que posee *one* en este ensayo es la de actuar de conector: sirve para transmitir la experiencia personal de la conferenciante y de cualquier mujer; sirve para transformar esa experiencia singular en colectiva de su género; y, finalmente, sirve para situar lo femenino en la lengua como universal parcial sexuado. Al menos teóricamente, en esas tres funciones, su traducción sólo debería ser femenina si no se desea desfigurar el texto y confundir.

Virginia Woolf utiliza a lo largo del ensayo pronombres neutros como mecanismo de despersonalización, pero el contenido deja el texto abierto a una gino-lectura. Borges, Pujol y Rivera-Garretas operan en la lengua bajo la guía de sus intereses ideológicos (explícitos en la última traducción): domesticando el texto de Woolf en los casos de Borges y Pujol; abriéndolo ampliamente a la diferencia sexual en el caso de Rivera-Garretas, incluso más de lo que la propia autora osó, y convirtiendo la traducción así en extensión del texto fuente.

Al producir un texto benevolente, Borges, afiliado a la visión androcéntrica de la realidad, actúa de forma reductora. Tensa lo neutro hasta llevarlo a sus límites, a la frontera donde se disuelve en lo masculino, borrando la huella femenina que sí poseía el neutro en el texto de Woolf. No se puede afirmar rotundamente que Borges mostraba así una cierta "resistencia" al mensaje feminista implícito y explícito en la obra; quizá no pudo o no supo expresar aquello que le resultaba inefable en la lengua androcéntrica.

Mientras, Rivera-Garretas, sacando a la luz lo que yacía escondido en el texto original, demuestra que la lengua patriarcal no es inamovible. Abre fisuras por las que lo femenino se expande y trastoca el pesado código heredado, que hacía de lo masculino el valor total universal.

Un orden simbólico androcéntrico que presidía la mente simbólica y regía la ideología patriarcal concedieron bula a Jorge Luis Borges para negar la existencia de una oradora, una audiencia formada exclusivamente por mujeres y u sujeto discursivo femenino, y colocar arbitrariamente en su lugar al varón “universal”. Laura Pujol, por su parte, se muestra en su traducción del pronombre *one* incapaz de prestar atención al discurso de fondo de Virginia Woolf, se hace eco del orden simbólico dominante, que ejerce de pantalla mediadora entre la autora y la traductora. Su versión viene marcada por una reescritura de corte patriarcal que deja su impronta inscrita en la traducción. Quizá Laura Pujol no gozó de la *posibilidad de decir* de la que habló Foucault, mientras que unos años después, María Milagros Rivera-Garretas ha convertido tal posibilidad en la *ocasión para decirse*.

Puesto que las tres traducciones analizadas aquí significan lo femenino de forma bien diferente, podríamos también entender la transición entre una y otra a una luz diacrónica: las tres versiones representan tres escalas temporales (años 30, años 60, principios del siglo XXI), cada una de las cuales se hace eco del estatus de lo femenino en la lengua española en el momento de su escritura: de la invisibilidad y subsunción en lo masculino que encontramos en Borges, a la plenitud del decir que nos descubre Rivera-Garretas, pasando por un tímido estadio intermedio que lleva a cabo Laura Pujol, una mujer que no fue totalmente capaz de decirse y de decir lo femenino.

7. Resistencia a usos heredados en la poesía escrita por mujeres: el nuevo significado de la fragmentación corporal

Uno de los ámbitos explorados en nuestro trabajo ha sido el uso de la imagen de la fragmentación corporal del cuerpo amado o deseado por parte de mujeres que escriben en verso en inglés o en español. El punto de partida es la denuncia feminista de que la fragmentación de la mujer es una representación iconográfica de la literatura canónica masculina que reinscribe y perpetúa la dominación simbólica de la mujer, si bien nuestro objetivo no es denunciar las prácticas textuales patriarcales, sino acudir al encuentro de algunas imágenes corporales que ofrecen las poetas en sus textos, y demostrar cómo su utilización de la fragmentación corporal conlleva frecuentemente significados discursivos alternativos de resistencia. Para llevar a cabo el estudio, nos hemos centrado en la expresión del amor, del sexo o el deseo a través de imágenes de partes del cuerpo, prescindiendo de cualquier otra imagen erótica o sexual. Como el patriarcado es un sistema social que no habita un solo territorio, se ha optado por textos poéticos femeninos escritos en inglés o en español, bajo la asunción de que una lectura comparada puede dar lugar a generalizaciones de mayor alcance.

La conclusión del trabajo es que, sin pretender universalizar ni las sensaciones ni las manifestaciones literarias femeninas, en gran parte de la poesía femenina en textos contemporáneos se perciben gestos e imágenes expresadas mediante una lengua cuya perspectiva no es la patriarcal. Si la poesía masculina tendía a caracterizarse por la construcción discursiva de una amada dominada, que se apoyaba en una mirada distante, fragmentadora y paralizadora, signifiante del deseo sexual de dominación, las poetas despliegan un repertorio de significados alternativos, que van desde la sumisión al desafío. Muy a menudo, mostrando y consagrando una relación de mutualidad entre los sexos, de reconocimiento del Otro como un igual; a veces, acompañada de imágenes de fusión, fundición, abrazo y unión. La poeta y su amado se contemplan, se acarician, se abrazan y se funden de forma simultánea y recíproca.

Las poetas han demostrado su conocimiento del código masculino del cuerpo parchado. Lo conocen y lo utilizan cuando conceptualizan el cuerpo con la mirada hegemónica, bien entregándose troceadas, bien aplicando la misma mirada. Pero con mucha mayor frecuencia utilizan la poesía para dotar a los cuerpos troceados de sí mismas y de sus amados de significados de resistencia y supervivencia a la mirada jerárquica. De ese modo, las poetas crean un nuevo lenguaje poético donde el mismo símbolo se usa de otra

manera para significar otra realidad. No sólo modifican el tema y el símbolo heredados, sino que aportan un nuevo código verbal que transforma el sentido del tropo y la propia posición poética que lo hacía posible. Al dotar de un significado distinto un tropo heredado de la tradición patriarcal, las poetas incorporan al texto poético su especial y peculiar posición en el mundo, su aportación como Otra (silenciada y marginada hasta ahora) a ese lenguaje supuestamente universal del Amor.

Una interesante conclusión de Montefiore que se ve refrendada por mi interpretación de la fragmentación corporal es que las escritoras han convertido la tradición poética en un área de lucha por el significado político e intelectual de los símbolos heredados, “struggle to transform inherited meanings, [...] the meanings of our world” (1987, p.179). Según eso, la poesía amorosa femenina se convertiría en uno de los discursos de oposición al sistema heredado. En ella se encuentran formas de resistencia y contestación (articuladas en diversas formas) y en ella se redefinen los tropos bajo una ideología alternativa: la fragmentación se remodela ahora especialmente como medio de expresión de la mutualidad.

Se trata de un proceso ideológico —y, por tanto, no siempre consciente—de disidencia, que se construye a partir de pautas heredadas, pero en desafío (abierto o no) a las mismas. Al subvertir y minar las prácticas hegemónicas, anteponiendo significados y prácticas alternativas, las poetas construyen un texto infinitamente más versátil y complejo que del que se partió, y en el que se entrelazan los significados dominante y disidente.

Conclusiones generales

Las políticas antisexistas del español

Nuestro estudio demuestra que la lengua ha cambiado, está cambiando y seguirá transformándose durante mucho tiempo, acompañando a una sociedad que se transforma simultáneamente: es compañera de viaje y, al mismo tiempo, avanzadilla, del cambio social. Son muchas las razones que pueden aducirse para explicar la feminización. Abarcan, desde un incremento creciente de la presencia pública y la visibilidad femeninas en la realidad social, hasta el impulso político del movimiento de mujeres en todo el mundo por re-significar la lengua, auto-designarse y mostrar su existencia viva en el orden simbólico. Esta consciente resolución femenina se ha producido a dos niveles: por una parte, los feminismos de base, formados por unas pocas académicas y multitud de militantes no académicas, han hecho de la lengua una bandera, reivindicando su derecho a ser nombradas, a no ser discriminadas en la lengua, a nombrar desde su propia perspectiva (*parto cesáreo, género, terrorismo machista...*), a explicar la realidad patriarcal que las asfixiaba; y, por otra parte, las políticas y femócratas (por utilizar el término acuñado por Eisenstein en 1996 para denominar a feministas en cargos de responsabilidad dentro del engranaje del Estado) han implantado, mantenido y cuidado esas exigencias, dándoles forma legal y política mediante leyes y normativas desde los parlamentos europeo, estatal y autonómicos, incluso desde ayuntamientos tan lejanos entre sí como Córdoba, Burlada (Navarra) o Bargas (Toledo). Entre feministas de base, académicas, políticas y femócratas se ha conseguido que la feminización verbal figure y se mantenga en la agenda política.

Resulta difícil trazar una trayectoria de un movimiento parcialmente espontáneo, algunos de cuyos pasos no han quedado registrados y otros están dispersos. No obstante, se puede afirmar que, a partir de los años 80, desde el feminismo teórico, especialmente desde la universidad, y con una clara influencia de los estudios llevados a cabo fundamentalmente en los países anglosajones, Francia e Italia, se empieza a analizar críticamente el uso de la lengua en los discursos mediático, educativo, administrativo y normativo. Se realizan tesis doctorales y se publican estudios que denuncian el sexismo y el androcentrismo en el uso cotidiano de la lengua y su influencia en el pensamiento. Estos estudios concluyen abogando por la necesidad femenina de “decirse” en un orden simbólico que niega a las mujeres no sólo la voz sino el mismo nombre.

De forma casi sincrónica a este discurrir del movimiento feminista y con la llegada de la democracia y la creación de las agencias de igualdad (Institutos de la Mujer o Direcciones de Igualdad o de la Mujer de los gobiernos

autónomos), algunas secciones de la Administración a cuyo frente figuran “femócratas” se proponen cambiar la cultura y el lenguaje de las administraciones y recurren a expertas para que redacten recomendaciones y manuales de uso no sexista del lenguaje administrativo. Las recomendaciones van teniendo eco lenta y paulatinamente en los gobiernos locales, autonómicos y del Estado. Mientras, la idea central de la invisibilidad femenina en la lengua y las sugerencias para evitarla son asumidas con entusiasmo por las organizaciones de mujeres y, con el auge de internet, se adoptan y divulgan en los portales y páginas web de las diversas asociaciones feministas (por ejemplo, las de la Federación de Mujeres Progresistas o la Fundación Mujeres, que incluso crea su propio manual) y en blogs feministas de España y Latinoamérica.

Esa cadena de conocimiento en femenino ha podido ser implantada en la vida “real” gracias a las femócratas y a las mujeres fuertemente involucradas en la vida política: mujeres (y algunos hombres) de las concejalías y gobiernos locales y nacionales (incluso desde sindicatos y organizaciones) que le dieron impulso. Las feministas transmitieron a sus partidos, sindicatos o gobiernos, la necesidad de legitimar aquello que muchas mujeres dicen de la lengua y cómo se dicen en la lengua, logrando que esa necesidad figurase en la agenda política y llegase a la normativa.

Nuestro estudio traza la trayectoria de las disposiciones aprobadas en los últimos años exhortando a la feminización verbal y al uso de un lenguaje no sexista, en los planos autonómico y estatal, así como su recepción por la ciudadanía. Desde los años 80, organismos que abarcan desde la Unión Europea o el gobierno de España hasta los diversos gobiernos autonómicos, e instituciones como UNESCO han emitido sugerencias primero y recomendaciones después, alentando a la utilización de un lenguaje libre de sexismo. Las primeras recomendaciones venían legitimadas por el “Informe del Director General de UNESCO sobre la revisión de todos los textos fundamentales para velar por la utilización de fórmulas y términos de género neutro”, las Recomendaciones del Secretario General del Consejo de Europa de 1986 y la Recomendación del Consejo de Ministros del Consejo de Europa aprobada el 21 de febrero de 1990. A estas recomendaciones siguieron en el estado español diversas resoluciones, órdenes y normativas que culminaron en la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, donde se requiere la utilización de un lenguaje no sexista en los medios públicos RTVE (artículo 37.1) y Agencia EFE (artículo 38.1), y donde también se considera criterio general de actuación de los poderes públicos «la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo, y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas» (artículo 14. pf.11).

Nuevos usos verbales que reducen el nivel de androcentrismo textual.

Las investigaciones realizadas han demostrado que, pese a quienes no desean ver que estamos en proceso de transformación de una lengua androcéntrica a una plural, el cambio se está produciendo. El proceso de feminización verbal ha supuesto, junto a la aportación de terminología científico-técnica, el cambio más destacable en las lenguas habladas en el Estado Español en el último cuarto de siglo. Los cambios más perceptibles del proceso de transformación del español son los siguientes:

El más visible y relevante es el incremento masivo del léxico de profesiones, títulos, cargos y apelativos formales varios pertenecientes al ámbito de la vida pública. La aparición de nuevos términos que no habían encontrado anteriormente aceptación por las instituciones guardianas de las lenguas – como *médica*, para referirse a las profesionales que ejercen la medicina– es fundamental, pero no es el único terreno en el que la lengua castellana se está transformando. Los cambios fundamentales que están teniendo lugar y que afectan no solo al léxico femenino, sino al masculino (entre los nuevos masculinos encontramos términos como: *prostituto*, *amo de casa*, *matrón cuidador*, *enfermero/ATS*, *azafato...* y adjetivos como: *metrosexual*), a las “colocaciones” (los pares *mujer pública/hombre público* casi se han convertido en auténticamente simétricos), al género de las palabras (sustantivos masculinos que se han convertido en comunes, como: *la bebé*, *la miembro*, *la soldado*, *la cabo...*), a la morfología (la aparición de la arroba –como en “Querid@s compañer@s”–, la barra o el guión para nombrar expresamente a hombres y mujeres en términos con forma masculina y femenina); o a la pragmática (en las fórmulas apelativas en lenguaje oral y escrito, utilizadas incluso por personas que se han manifestado contrarios a su uso), etc.

Quizá la parte más novedosa de nuestro estudio es la que se refiere al análisis de los cambios en la sintaxis. El indicio más claro de este cambio revolucionario es que el género gramatical masculino parece empezar a cuestionarse muy débilmente como el género capaz de representar sistemáticamente a lo masculino y lo femenino para denotar seres sexuados. Se van produciendo realizaciones que dejan entrever que la función “neutralizadora” y no marcada del género gramatical masculino empieza a encontrar dificultades y a trastornarse en un mundo discursivo cada vez más feminizado. Se puede percibir en los siguientes hechos:

- La etiqueta identificativa, sea cargo, clase o función, se tiende a poner en femenino para mujeres individuales (e.g. *actuó de presidenta*), lo que significa que el femenino (o un sustantivo común con determinante o adjetivo en femenino) se utiliza ya con frecuencia

para referirse a la función del cargo, o a una clase compuesta por varios miembros.

- Han pasado a ser femeninos los adjetivos ordinales que indican el orden o colocación de una mujer que es parte de un grupo mixto, compuesto por mujeres y hombres.
- Muy especialmente, además, empieza a haber construcciones comparativas y superlativas en las que –transgresoramente– se utiliza el femenino para denotar a ambos sexos.

Además, se percibe un cambio significativo en la perspectiva o lugar de enunciación. Puede detectarse, entre otros campos, en la traducción (en traducciones que han tenido en cuenta la diferencia sexual) y en la poesía escrita por mujeres. La poesía amorosa femenina se convierte en uno de los discursos de oposición al sistema heredado. En ella se encuentran formas de resistencia y contestación (articuladas en diversas formas) y en ella se redefinen tropos como la metonimia bajo una ideología alternativa: por ejemplo, la fragmentación corporal, utilizada como mecanismo de objetivización de la mujer en la poesía masculina, se remodela ahora especialmente como medio de expresión de la mutualidad.

Los medios de comunicación están cambiando a velocidad vertiginosa. Aunque el masculino genérico y los usos sexistas aún están presentes, se observan cambios que indican el avance de nuestra sociedad. Nuestro estudio demuestra que el cambio es perceptible en la prensa, en la publicidad, e incluso en los *blogs* utilizados por las adolescentes. La forma de autodenominarse en ellos muestra una construcción de identidades flexibles y en permanente construcción, hecho que deberá ser tenido en cuenta por educadoras y educadores. El estudio contrastivo y cuantitativo de narraciones personales de chicas adolescentes británicas y españolas en *blogs* permite constatar la presencia y el grado de penetración de nuevas formas femeninas de expresión lingüística para la manifestación de la asertividad en el discurso de las adolescentes españolas. Esto contrasta con la resistencia a usar estas formas que se encuentra en las narrativas de las adolescentes británicas y plantea la reflexión sobre si el rechazo de las expresiones androcéntricas y el nacimiento de expresiones basadas en la feminización de expresiones tradicionalmente masculinas pueden ser considerados testigos del nacimiento de un nuevo discurso de género.

Evaluación del éxito o fracaso de las políticas antisexistas del español

Hemos estudiado la política antisexista del español a la luz de los estudios de Política y Planificación Lingüística hemos delineado lo que a nuestro juicio son

los mayores obstáculos teóricos a la implementación efectiva de la política lingüística anti-sexista. No sólo las discrepancias entre la política *de jure* y la política *de facto*, sino la tensión entre dos políticas lingüísticas contrapuestas: el imperativo legal de redactar de forma no sexista para conseguir los objetivos de equidad entre los sexos que proclama la ley 3/2007, y la política omnipresente de utilización de un “español correcto”, que se entiende que es el que dicta la RAE, la cual se opone con fiereza a la redacción no sexista. Además, la política lingüística antisexista del español tiene como lastres: la carencia de hablantes competentes, la carencia de un corpus suficientemente elaborado, el pobre dominio de los recursos verbales no sexistas por parte de quienes deben utilizarlos y la falta de provisión de enseñanza formal.

Imagen positiva del lenguaje no sexista entre el alumnado universitario

Sin embargo, nuestro estudio demuestra una imagen positiva del lenguaje no sexista entre el alumnado universitario. En una muestra de 465 estudiantes de las universidades Complutense y de Alcalá, descubrimos que:

- Más de la mitad (especialmente las mujeres) utilizaba con absoluta normalidad los términos profesionales femeninos a los que la RAE ha mostrado mayor reticencia, como *ingeniera*, *aparejadora* o *jefa*.
- La mayor parte de las mujeres aceptaba el uso de la doble forma; a un 34% de ellas incluso le parecía bien que se usase siempre. También era una mayoría el número de mujeres que usaba la doble forma (ocasionalmente).
- Ni hombres ni mujeres rechazan la barra que marque las formas masculina y femenina y la mayoría acepta de buen grado la arroba.

Estos datos probablemente demuestran que no se deberían desestimar los efectos de las políticas lingüísticas. Aunque en algunos ámbitos parece que las directrices anti-sexistas no se cumplen, en otros están cuajando y algunas fórmulas anti-sexistas parecen gozar de una llamativa aceptación entre el alumnado universitario, especialmente entre las mujeres. Algo que ya debían saber las empresas públicas y privadas que han ido incorporando fórmulas no sexistas a su publicidad.

Quizá el cambio en la actitud de la juventud universitaria, muy especialmente de las jóvenes, ante las fórmulas de lenguaje no sexista resida en la asociación psicológica del lenguaje no sexista, con la lucha por acabar con las discriminaciones de género. Lo cual no significa, por supuesto, que la política feminista gubernamental haya obtenido ya un éxito rotundo, pero sí quizá un éxito parcial.

Estudio específico de uno de los ámbitos donde la feminización es más visible: el ámbito jurídico

En el ámbito jurídico están apareciendo numerosos textos redactados con un lenguaje neutral, tanto en la parcela estatal como en la autonómica. Debe, no obstante, constatarse que en el proceso que se está llevando a cabo los resultados son irregulares e inconsistentes. De un lado, las prácticas no en todo caso se están llevando a cabo. De otro lado, el estudio de los textos normativos en los que se percibe la intención de evitar el lenguaje sexista descubre que en numerosas ocasiones es bastante común que los textos únicamente ofrezcan cambios parciales.

Partiendo de las circunstancias anteriores, hemos bosquejado una lista con algunos de los factores que podrían explicar el resultado expuesto: las diferentes pautas de actuación que existen a la hora de aplicar el lenguaje neutral; la existencia de determinadas partes de la norma que resultan especialmente sensibles a los cambios (por ejemplo, las partes de la norma que modifican regulaciones anteriores, las referencias sobre normativa precedente, a las cláusulas de publicidad o ejecutoriedad); las correcciones que se llevan a cabo comúnmente por vía de propuestas o enmiendas en el proceso normativo; o las posibles dificultades que pueden surgir a la hora de feminizar los textos. En vista del planteamiento precedente se consideran algunas de las consecuencias que pueden aparecer con los resultados descritos: la falta de consistencia en la terminología interna de la norma, un grado de oscuridad variable en la lectura, la distracción de la persona que lee, etc.

Ciertas posturas y circunstancias podrían cuestionar la continuidad de las prácticas: la posición que está adoptando la Real Academia de la Lengua Española (a la institución se remiten las directrices de técnica normativa); las reticencias que existen en sede parlamentaria a la hora de neutralizar los textos; la solución “ficticia” de incluir una nota explicativa que afirma que el masculino incluye tanto a hombres como a mujeres; o el hecho de que la feminización sólo se está llevando a cabo en determinadas manifestaciones del ordenamiento jurídico.

No obstante, también es cierto que pueden considerarse varios factores que aportan numerosas razones para pensar que en el derecho que viene, todavía se seguirán percibiendo fórmulas que harán posible la visibilidad de las mujeres en las normas. Entre ellos, podemos referirnos a la continuidad del contexto en el que se han originado las prácticas que hoy percibimos, la trayectoria ascendente que se percibe en un estudio de la aplicación del lenguaje neutral

en el ámbito jurídico, o determinados compromisos políticos adquiridos en este ámbito.

En relación a los problemas expuestos se han planteado algunas propuestas. Así, por ejemplo, la conveniencia de contar con personal especializado en lingüística y, concretamente, en la feminización de textos, a la hora de elaborar la redacción de los textos normativos; o la recomendación de redactar el texto normativo con lenguaje neutral desde la primera redacción, y no llevando a cabo los cambios en sede parlamentaria, como frecuentemente se está haciendo hasta el momento.

Debe constatar además que la supresión en el ámbito normativo del masculino genérico tiene repercusión en determinados postulados de la Teoría de la Legislación; una parcela de estudio que aborda cuestiones tales como la composición o redacción de normas, y que en España está empezando a adquirir especial relevancia en los últimos años. Nuestro estudio es uno de los primeros en analizar dicha repercusión.

Escollos surgidos a lo largo del proceso de feminización

El proceso de feminización no está siendo un camino de rosas. Los obstáculos que interpuso parte de la opinión pública fueron notables, firmes y decididos. La contra-argumentación constante a las manifestaciones feministas en artículos y columnas de prensa, en las cartas al director en los diarios por parte de personas que se autoerigían en guardianes de la lengua, en la defensa del uso del masculino genérico, en los debates en la web y en las declaraciones en blogs fue denodada. Con todo, la reacción adversa más fuerte surgió del cuerpo normativo de la lengua castellana: fundamentalmente, de los departamentos de Filología Española (posteriormente denominados de Lengua Española) y de la Real Academia y de algunos de sus miembros. La resistencia a la feminización del español ha sido y sigue siendo considerable y así lo hemos expuesto en nuestro trabajo. Entre las formas de resistencia podemos citar: decisión de corregir como “fallo” el uso de las dobles formas femenino/masculino o masculino/femenino (pese a que se encuentran multitud de usos anteriores y posteriores en la prensa, en la literatura y en el propio DRAE); recomendación del uso del masculino en profesiones en 13 nuevos casos en el DRAE (2001); insistente recordatorio de que el término *hombre* es universal y abarca a mujeres y a hombres; resistencia a nuevos femeninos en títulos profesionales (como *cancillera, caba, soldada...*); etcétera. Por mucho que se asuma como hecho indiscutible que todas las lenguas están siempre sujetas a un constante proceso de transformación, por su condición de entidades dinámicas, el cambio no se acepta fácilmente, ni siquiera por quienes

deberían saberlo mejor que nadie: poetas, novelistas, traductores, traductoras, periodistas o lingüistas, gentes todas que han hecho de la lengua su profesión. Desde estas profesiones a veces se tiene especial reticencia a aceptar que se pueden reemplazar usos particulares, desbancados por otros nuevos, o que nuevo léxico, de hecho, entra cada día libremente en el sistema.

Independientemente de la resistencia de raíz, claramente ideológica, que ha opuesto el cuerpo normativo del español, existen también unos patrones de resistencias que podríamos calificar de “internos” que pocas veces han sido abiertamente expuestos en las publicaciones feministas. En primer lugar, una resistencia interior a un lenguaje libre de usos androcéntricos o sexistas basada en un factor ineludible: todos los seres humanos se resisten a desaprender los usos verbales adquiridos durante su infancia y durante el proceso formal de enseñanza escolar. Los usos aprendidos en los primeros años de vida quedan inscritos en nuestras mentes de forma que tendemos a recurrir a ellos en cualquier acto verbal no planificado o en momentos de cansancio –en los que la mente no “monitoriza” el habla. En estos casos, por mucha voluntad de nombrar en femenino que se tenga, el flujo verbal vuelve al cauce en que se moldeó durante sus primeros contactos con el lenguaje y se recurre insistente e inconscientemente al masculino.

En segundo lugar, existen dos escollos en los que la aplicación de las recomendaciones de uso no sexista del español ha tropezado de forma inesperada. Ambos son efectos secundarios de las políticas. Se trata, por un lado, de la despersonalización y abstracción que adquiere un texto plagado de expresiones no sexuadas como ‘alumnado’ o ‘la ciudadanía’, y, por otro lado, la per-versión por parte del diccionario normativo y de los medios de la recomendación de utilizar expresiones no sexuadas, que se emplean para referirse sólo a varones.

Ámbitos en los que la feminización ha encontrado especial resistencia: materiales de enseñanza de Español como Lengua Extranjera (ELE) y traducción

Una parte de nuestra investigación ha abordado dos de las áreas a las que la feminización está tardando más en llegar, según se ha podido comprobar. En primer lugar, el ámbito de la traducción. Se ha constatado cómo se desaconseja explícitamente a las personas que ejercen como traductoras el uso de lenguaje no sexista. De ahí que la investigación haya reparado tanto en las pocas traducciones feministas existentes, como en la labor que en ese campo queda por hacer. Un trabajo presentado como proyecto de investigación previo a la tesis doctoral de una alumna de doctorado colaboradora del

proyecto estudia precisamente el despertar de las traducciones feministas en España a principios de siglo. Dado el uso generalizado de las traducciones realizadas desde el inglés a español que traducen los sustantivos, adjetivos, participios y pronombres sin género en inglés mediante el llamado masculino genérico, consideramos fundamental empezar a llamar la atención sobre este proceso, sobre lo que esconde y sobre sus consecuencias.

Lo mismo puede decirse del área de la enseñanza de español como lengua extranjera (ELE). Tras estudiar 60 manuales de enseñanza de español para hablantes de otras lenguas, se comprobó la nula relevancia de las soluciones no sexistas que ofrecen los libros, la poca atención a la feminización de las profesiones, los errores morfosintácticos que se inducen por estricta aplicación de un modelo caduco y todo lo que queda por hacer en el campo de la enseñanza de la lengua. El castellano se está transformando aceleradamente, acomodándose a una sociedad que ha decidido refundarse, esta vez reconociendo la existencia de seres sexuados que no deben ser discriminados en razón de su sexo. Como docentes es difícil permanecer al margen de este movimiento; quizá ni siquiera se deba intentar. El papel pedagógico y socializador del profesorado no es fácil, sin embargo, al tener que navegar entre dos polos, el del cambio y el de la norma ideológica arcaizante. Cada docente tendrá sin duda que desarrollar su creatividad para aprender a hacerlo.

Prospectiva

La investigación llevada a cabo ha demostrado el inicio de un proceso de transformación de la lengua:

- Supone un respaldo a las políticas lingüísticas desarrolladas por feministas individuales y organismos de igualdad en los últimos años.
- Sustenta la hipótesis de que la voluntad política (individual y colectiva) puede influir en los cambios en el orden simbólico.
- Avala en cierta medida la necesidad de cambios en la redacción androcéntrica que aún prima en los medios de comunicación y en el ámbito jurídico. O, al menos, los justificará cuando se lleven a cabo.
- Se pueden presentar los resultados ante las instituciones, agencias institucionales y personas individuales que ejercen resistencia y presión para frenar el avance de la feminización (como fue el caso en España del debate del Estatuto de Autonomía de Andalucía).
- Indica la necesidad de divulgar estos resultados en el ámbito de la educación y la traducción para contribuir a su feminización verbal.

Para finalizar, como colofón a nuestro estudio del lenguaje neutral en el ámbito jurídico, presentamos algunas propuestas con las que se pretende paliar, al menos en parte, algunos de los problemas y deficiencias anteriormente descritas. Entre ellas:

- Nuestra sugerencia más importante es la de redactar el texto normativo con lenguaje neutral desde la primera redacción, y no llevando a cabo los cambios en sede parlamentaria sobre la base de un borrador sexista, como frecuentemente se viene haciendo hasta el momento.
- De otro lado, se considera que deberían buscarse redacciones normativas lo más completas posibles, desde el punto de vista del lenguaje neutral, si bien se hace esta apreciación con ciertos reparos, habida cuenta de los problemas (ya descritos) que podría conllevar dicha propuesta en casos especialmente complejos.
- Por último, nos parece de capital importancia contar con personal especializado en lingüística y, concretamente, en la redacción neutral o feminizada de textos, a la hora de elaborar la redacción de los textos normativos.

Referencias mencionadas

- Alario, Carmen, Mercedes Bengoechea, Eulalia Lledó & Ana Vargas. 1995. *Nombra en femenino y en masculino: La representación del femenino y el masculino en el lenguaje*. Madrid: Instituto de la Mujer. (<http://www.mtas.es/mujer/publicac.htm>)
- Atkinson, Donna. 1987. Names and titles: Maiden name retention and the use of Ms. *Journal of the Atlantic Provinces Linguistic Associations* 9: 56-83.
- Bengoechea, Mercedes. 1999. Nombra en femenino y en masculino: Sugerencias para un uso no sexista del lenguaje en los medios de comunicación. En: Joaquín Garrido Medina (ed.). *La Lengua y los medios de comunicación*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 267-81.
- Bengoechea, Mercedes. 2000. Historia (española) de las primeras sugerencias para evitar el androcentrismo lingüístico. *Revista Iberoamericana de Discurso y Sociedad*, 2 (3): 33-48.
- Bengoechea, Mercedes. 2001. *La presencia femenina en las secciones políticas en la prensa diaria. Vientos de cambio, aspectos alentadores, androcentrismo perseverante*. Informe presentado al Instituto de la Mujer.
- Bengoechea, Mercedes. 2002a. El lenguaje igualitario en el habla y en los medios de comunicación. En: José Gabriel Antuñano (ed.). *Mujeres, Hombres y Medios de Comunicación*. Valladolid: Junta de Castilla y León, vol. IV, 621-42.
- Bengoechea, Mercedes. 2002b. Orientaciones para una representación femenina no discriminatoria en la textualización de la noticia. En: José Gabriel Antuñano (ed.). *Mujeres, Hombres y Medios de Comunicación*. Valladolid: Junta de Castilla y León, vol. IV, 643-56.
- Bengoechea, Mercedes. 2003. La representación de la agencia femenina en las secciones políticas de cuatro diarios españoles. *Estudios de Sociolingüística* 4 (2): 563-88.
- Bengoechea, Mercedes. 2006. "Lento deslizamiento del género gramatical femenino al centro del discurso: Nuevos aires en la identificación de mujeres en la prensa española". *Spanish in Context. (Special Issue: Language variation and Change)* 3(1): 139-57.
- Bengoechea, Mercedes, José Simón Granda & Sara Añino Villalba. 2006. *Nombra.en.red* (libro y CD con base de datos). Madrid: Instituto de la Mujer.
- Bengoechea, Mercedes & M^a Luisa Calero Vázquez. 2003. *Sexismo y redacción periodística. Guía de Estilo 2*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Bengoechea, Mercedes & Marisol Morales (eds). 2001. El juego 'meramente' simbólico del género. *(Trans)formaciones de las sexualidades y el género*. Alcalá de Henares: Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 11-22.
- Bonino, Luis. 2003 "Las nuevas paternidades". *Cuadernos de Trabajo Social* 16: 171-182.
- Cameron, Deborah. 1994. "Problems of sexist and non-sexist language". En Jane Sunderland (ed.), *Exploring Gender: Questions and Implications for English Language Education*. Hemel Hempstead: Prentice Hall, 26-33.
- Cooper, Robert. L. (ed.). 1982. *Language Spread: Studies in Diffusion and Social Change*, Washington, D.C.: Indiana University Press.
- Cooper, Robert. 1984. The avoidance of androcentric generics. *International Journal of the Sociology of Language* 50: 5-20.

- Cooper, Robert L. 1989. *Language Planning and Social Change*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Eisenstein, Hester. 1996. *Inside agitators: Australian femocrats and the State*. Philadelphia, Temple University Press.
- Ehrlich, Susan & R. King. 1992. Gender-based language reform and the social construction of meaning. *Discourse and Society* 3(2): 151-66.
- Ehrlich, Susan & R. King. 1994. Feminist meanings and the (de-)politization of the lexicon. *Language in Society* 23: 59-76.
- Ellwanger, Uli. 2002. *@ im spanischen sprachgebrauch: internet-a, Genusmorphem, queeres Schriftzeichen*. Magisterarbeit. Lehrstuhl Romanistik II. Universität Mannheim. Mai 2002.
- Fasold, Ralph. 1988. Language policy and change: Sexist language in the periodical news media. P. Lowenberg (ed.), *Language Spread and language Policy*. Washington, DC: Georgetown University Press.
- Forgas Berdet, Esther. 1986. Sexo y sociedad en el último *DRAE*. *Universitas Tarraconensis* 10: 79-100.
- Frank, F. & P.A. Treichler. 1989. *Language, Gender and Professional Writing*. New York: Modern Language Association.
- García Meseguer, Álvaro. 1988. *Lenguaje y discriminación sexual*. Barcelona: Montesinos, 3ª edición; 1977 y 1984.
- García Meseguer, Álvaro. 1993. Género y sexo en el nuevo *Diccionario* de la RAE. *Política científica* 37: 51-66.
- Hellinger, Marlis & Hadumod Bubmann (eds). 2001-2002. *Gender across languages*. Amsterdam: John Benjamins.
- Instituto de la Mujer. 2007. *Educamos nombrando: Iniciativas de organismos de igualdad y administraciones educativas sobre lenguaje y cambio cultural*. Madrid: Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad).
- Khosroshahi, F. 1989. Penguins don't care, but women do: A social identity analysis of a Whorfian problem. *Language in Society* 18: 505-25.
- Livia, Anna. 1999. "She sired six children" Feminist experiments with linguistic gender. Mary Bucholtz, A.C. Liang & L.A. Sutton (eds), *Reinventing Identities: The Gendered Self in Discourse*. Oxford: Oxford University Press: 332-47.
- Lledó Cunill, Eulàlia. 1992. *El sexismo y el androcentrismo en la lengua: análisis y propuestas de cambio*. Barcelona: Institut de Ciències de l'Educació; Universitat Autònoma de Barcelona.
- Lledó Cunill, Eulàlia. 1995. *Profesiones en femenino*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Lledó Cunill, Eulàlia. 1999. Recomendaciones para la redacción de un discurso académico libre de sexismo y de androcentrismo. Proyecto ADIEU. <http://www.sprachlabor.fu-berlin.de/adieu>
- Lledó Cunill, Eulàlia. 2002. "Ministras, arrieras y azabacheras. De la feminización de tres lemas en el DRAE". *El Cajetín de la Lengua. Espéculo UCM*. <http://www.ucm.es/info/especulo/cajetin/lledo.html>
- Lledó Cunill, Eulàlia, Mª Ángeles Calero Fernández y Esther Forgas Bernet. 2004. *De mujeres y diccionarios*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Marco, Aurora. 1995. "Informe sobre el diario *La Opinión* de Murcia". *Informe NOMBRA 1995*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Marco, Aurora. 1997. A presenza feminina no "Diccionario de la Lengua Española". *Andaina, revista galega de pensamento feminista* 19 (diciembre): 37-40.

- McConnell-Ginet, S. 2003. 'What's in a name?' Social labelling and gender practices. Janet Holmes & M. Meyerhoff (eds), *The Handbook of Language and Gender*. Oxford: Blackwell: 70-97.
- Medina Guerra, Antonia M. (coord.). 2002. *Manual de lenguaje administrativo no sexista*. Málaga: Ayuntamiento de Málaga. (<http://www.ayto-malaga.es/pdf/Manualnosexista.pdf>)
- Miller, C. & K. Swift. 1980. *The Handbook of nonsexist writing: for editors, writers and speakers*. New York: Lippincott and Crowell.
- Mills, Sara. 2003. Caught between sexism, anti-sexism and 'political correctness': feminist women's negotiations with naming practices. *Discourse and Society* 14 (1): 87-110.
- Montefiore, Jan. 1987. *Feminism and Poetry: Language, Experience, Identity in Women's Writing*. London: Pandora.
- Morris, Meaghan. 1992. "A-mazing grace: Notes on Mary Daly's poetics", *Intervention*, 16, 70-92.
- Nilsen, A.P., H. Bosmajian, L. Gershuny & J.P. Stanley (eds). 1977. *Sexism and language*. Urbana, IL.: National Council of Teachers of English.
- Nissen, Uwe K. 1986. Sex and gender specification in Spanish. *Journal of Pragmatics* 10: 725-38.
- Pauwels, Anne. 1998. *Women Changing Language*. London: Longman.
- Penelope, Julia. 1982. Two essays on language and change: I. Power and the opposition to feminist proposals for language change, *College English* 44(8), December:840-55.
- Real Academia Española (1992) *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 21ª edición. (DRAE)
- Real Academia Española (2001) *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe, 22ª edición. (DRAE)
- Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Españolas (2005) *Diccionario Panhispánico de Dudas*. Madrid: Santillana.
- Romaine, S. 1999. Language reform: A misguided attempt to change herstory?. *Communicating Gender*. London: Lawrence Erlbaum, chapter 10: 291-321.
- Romaine, S. 2001. A corpus-based view of gender in British and American English. In Marlis Hellinger & Hadumod Bubmann (eds), *Gender across languages*. Amsterdam: John Benjamins, vol. 1: 153-76.
- Rubin, D.L., K. Greene & D. Scheneider. 1994. Adopting gender-inclusive language reforms: Diachronic and synchronic variation. *Journal of Language and Social Psychology* 13: 91-114.
- Silverstein, Michael. 1985. Language and the culture of gender: At the intersection of structure, usage and ideology. In E. Mertz & R. Parmentier (eds), *Semiotic Mediation*. New York: Academic Press, 219-59.
- Spolsky, B. 2006. Language policy failures. In M. Pütz, J. A. Fishman & J. Neff-van-Aertselaer (Eds), *'Along the Routes to Power': Explorations of Empowerment through Language*. Berlin: Mouton de Gruyter, 87-106.
- Sunderland, Jane. 1994. Pedagogical and other filters: The representation of non-sexist language change in British pedagogical grammars. Jane Sunderland (ed.), *Exploring Gender: Questions and Implications for English language Education*. New York: Prentice Hall, 94-103.

- Sunderland, Jane & Lia Litosseliti (eds.). 2002. "Gender Identity and Discourse Analysis: Theoretical and Empirical Considerations". *Gender Identity and Discourse Analysis*. Amsterdam: John Benjamins, 3-42.
- Tollefson, J. W. 2002. Limitations of language policy and planning. In R. B. Kaplan (Ed.), *The Oxford Handbook of Applied Linguistics*. Oxford: Oxford University Press, 416-25.
- UNESCO. 1990. *Recomendaciones para un uso no sexista de la lengua* (París: UNESCO)
- Vargas, Ana, Eulàlia Lledó, Mercedes Bengoechea, Mercedes Mediavilla, Isabel Rubio, Aurora Marco & Carmen Alario. 1998. *Lo femenino y lo masculino en el Diccionario de la Lengua de la Real Academia Española*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Velasco Gilbert, M^a Luisa, Diana Vázquez Rollán & Marta Ibáñez Carrasco. 2009. *El cambio lingüístico en la educación en los últimos 25 años en España*. Madrid: Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad).
- VV. AA. 1986. *Igualdad de sexos en el lenguaje*. Bruselas: Consejo de Europa. Comisión de terminología en el Comité para la igualdad entre mujeres y hombres. Quinta reunión, mayo 1986.
- VV. AA. 1987. *Recomendaciones para un uso no sexista de la lengua*. Valencia: Departamento de la Dona. Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana.
- VV. AA. 1988. *Recomendaciones para el uso no sexista de la lengua*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia. Serie Coeducación.
- VV. AA. 1989a. *Propuestas para evitar el sexismo en el lenguaje*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer.
- VV. AA. 1989b. *La comunicación como elemento de progreso: Por un lenguaje no sexista*. Gobierno de Navarra. Subdirección de la Mujer.
- VV. AA. 1990a. *Recomendaciones para un uso no sexista de la lengua*. París: Servicio de Lenguas y Documentos BPS/LD. UNESCO.
- VV. AA. 1990b. *Uso no sexista del lenguaje administrativo*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales/Ministerio para las Administraciones Públicas. Instituto de la Mujer.
- VV. AA. 1992. *El lenguaje, instrumento de progreso*. Vitoria: Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer.
- VV. AA. 1994. *Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje*. Diputación General de Aragón; Instituto Aragonés de la Mujer.
- VV. AA. 1995 *Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje administrativo*. Madrid: Casa de la Mujer de Alcorcón; Concejalía de la Mujer de Alcorcón; Instituto de la Mujer.
- VV. AA. 1998. *El lenguaje más que palabras. Propuestas para un uso no sexista del lenguaje*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde.
- VV. AA. 1999a. *Recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje*. Madrid: Concejalía de Promoción de la Igualdad y el Empleo del Ayuntamiento de Madrid.
- VV. AA. 1999b. *Reflejar la diversidad también con el lenguaje*. Pamplona: Ayuntamiento de Pamplona; Concejalía de la Mujer.

- Winter Jo & Anne Pauwels. 2003. Mapping trajectories of change –women’s and men’s experiences and practices of feminist language planning. *Australian Review of Applied Linguistics* 26(1): 19-37.
- Winter Jo & Anne Pauwels. 2005. Feminist linguistic activism: a view across the English speaking world. T. Bull, K.Killie & K. McCafferty (eds), *Contexts: Linguistic Studies in Celebration of Toril Swan*. Bern: Peter Lang, 107-27.

ANEXO

Publicaciones derivadas del proyecto de investigación

El detalle y los resultados de los estudios realizados se han expuesto en las publicaciones que aquí se relacionan:

- Mercedes Bengoechea. "Textualización de una identidad genérica femenina homogeneizada: Rasgos esencialistas en el Diccionario de la RAE". Ann Davies, Parvathi Kumaraswami & Claire Williams (eds), *Making Waves Anniversary Volume: Women in Spanish, Portuguese and Latin American Studies*, Cambridge: Cambridge Scholar Publishing. 2008, págs. 71-91.
- Mercedes Bengoechea. "Sexismo (y economía lingüística) en el lenguaje de las noticias: Inercias e incorporaciones igualitarias". Pilar Fernández Martínez e Ignacio Blanco Alfonso (coords.) *Lengua y televisión*. Madrid: Fragua Comunicación, 2009, págs. 32-62.
- Mercedes Bengoechea. : "Embodying the sexed subject in Virginia Woolf's *A Room of One's Own*". *European Journal of Women's Studies* 16 (2) 2009: 185-190.
- Mercedes Bengoechea. "(In)fidelidad al proyecto de *A Room of One's Own* en la asignación de sexo a los pronombres en las traducciones a español". En Gloria Bazzocchi & Raffaella Tonin (eds), *Identità e genere in ambito ispanico*. Milano: Franco Angeli. 2010, págs. 33-84.
- Mercedes Bengoechea. "El proceso de nombrar el mundo en femenino y algunos efectos secundarios no buscados". Lidia Taillefer de Haya (ed.) *Igualdad: de lo legal a lo real*. Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA) y Universidad de Málaga. 2009.
- Mercedes Bengoechea. "El español no sexista en la redacción legislativa". *Legislar mejor*. Madrid: Ministerio de Justicia. 2009, págs. 159-184.
- Mercedes Bengoechea y José Simón. "Gender Identity in Words for Professional Titles in Textbooks". En Rosa María Jiménez Catalán (Ed.) *Gender perspectives on vocabulary in foreign/second language education*. London/New York: Palgrave Macmillan. 2010, págs. 188-211.
- Mercedes Bengoechea. "Lo femenino en la lengua: sociedad, cambio y resistencia normativa. Estado de la cuestión". *Lenguaje y Textos* 27, julio 2008: 37-68. Reproducido en la publicación: Francisco Gutiérrez García,

Juan Luis Luengo Almena, David Mañero Lozano, Mercedes Molina Moreno, Lourdes Ruiz Solves y María Isabel Sancho Rodríguez (eds). *Lengua, literatura y género. Actas del X Simposio Internacional de la Sociedad Española de Didáctica de la Lengua y la Literatura*. Jaén: Universidad de Jaén, 2009.

- Mercedes Bengoechea. "Non-sexist language policies of Spanish: An attempt bound to fail?". *Current Issues in Language Planning* 12 (1), 2011. Special Issue: Language planning and feminism.
- Mercedes Bengoechea y José Simón. "Attitudes of university students to some verbal anti-sexist forms".
- Mercedes Bengoechea y José Simón. "La publicidad gráfica al entrar en vigor la Ley de Igualdad 3/2007". En Fabienne Baidier & José Santaemilia (eds), *Lenguas románicas, lenguaje y género*.
- Mercedes Bengoechea. "Conceptualizaciones de la fragmentación corporal en la poesía amorosa femenina. Una lectura de resistencias en literatura comparada". *Anales de la Literatura Española Contemporánea*.
- Fernando Centenera Sánchez-Seco. "La redacción del reglamento de Facultad: un paso más hacia una Universidad de mujeres y hombres". *Anuario de Derecho*, 2007, págs. 11-37.
- Fernando Centenera Sánchez-Seco. "El masculino genérico y la redacción legislativa: caminando hacia nuevas realidades". *Derechos y Libertades*, número 20, época II, enero 2009, págs. 205-235.
- Fernando Centenera Sánchez-Seco. "Una aproximación a la aplicación parcial del lenguaje neutral en la norma". *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho* 18, 2009: 100-115.
<http://ojs.uv.es/index.php/CEFD/issue/view/22>.
- Fernando Centenera Sánchez-Seco. "La igualdad entre mujer y hombre en el lenguaje normativo: el estudio de un proceso". Lidia Taillefer de Haya (ed.), *Igualdad: de lo legal a lo real*. Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA) y la Universidad de Málaga, 2009.
- Fernando Centenera Sánchez-Seco. "Desdoblamientos, sustantivos genéricos y otros recursos perceptibles en el ordenamiento jurídico español: ¿una moda de hoy o un cambio con mañana?". *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política* 11 (enero), 2010: 59-78.

- Fernando Centenera Sánchez-Seco. *Nombradas: También en el ámbito jurídico*. Madrid: Dykinson, 2010.